



REPORTE DE PAGOS REALIZADOS

DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2019
TIPO DE ENVIO: SPI
CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 29/07/2019
Página: 1 de 1
Usuario: MMOYOLEMAA

FECHA DE BCE	No. CUR CONF. / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / Cl. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICA	RECLAF. PAGADA
13/05/2019	88326959	21233	CONTABLE	0603003302	ROMERO ROMERO BYRON RAMIR	AHORROS	6970499	BANCO DE GUAYAQUIL	1,635.40	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES		No. CURs	1	MONTO CONFIRMADO		1,635.40							0

0

Manzani

CANCELADO

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000		06	06	2019
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		1555
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	006	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,635.40
TOTAL PRESUPUESTARIO										1,635.40
IVA										0.00
SUB - TOTAL										1,635.40
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										1,635.40

SON: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 93 No Entrada: 427

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 06/06/2019	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración	No. CUR No. Original		
Unid. Desc:	0000		06 06 2019	2132 2132		
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6	1555		
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 06/06/2019	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	88326959	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	88326959	08	05	2019
Unid. Desc:	0000		No. Original	88326959			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	1810000000000093000427	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN	Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 93 No. de Entrada: 427
		08 05 2019	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

AFECTACIÓN CONTABLE

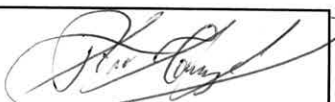
No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0603003302	93	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,635.40	0.00
2	212	50	0	18100000000	0603003302	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,635.40
TOTAL COMPROBANTE ==>								1,635.40	1,635.40

SON: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

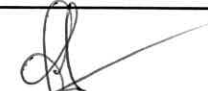
DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 93 No. de Entrada: 427

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	NBGQBRPPUPXFC91	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	08/05/2019	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	08/05/2019	FECHA:			



FIRMA



FIRMA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 181E 25645

Valor \$. 1.635,40

BENEFICIARIO: BYRON ROMERO ROMERO

RUC/CEDULA: 0603003302

CONCEPTO: ANTICIPO DE VIÁTICOS A ALEMANIA

Doc. Fte: S/VIATIC # 016 - CONT-2019

N. Rte,Fte.

LIQUIDACION DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc. \$ 1.635,40

TOTAL \$ **1.635,40**

DEDUCCIONES

Retenciones fuente: \$

Retencion IVA \$

Anticipos \$

TOTAL DEDUCCIONES \$ -

LIQUIDO A TRANSFERIR \$ **1.635,40**

Fecha: Milagro, 08 de Mayo del 2019

SECUENCIAL DE PAGO N.-

Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:


Ing. CPA. Rina Carranza López
Analista de Contabilidad

Autorizado Por:


Econ. Víctor Zárate Enríquez, MSc.
DIRECTOR FINANCIERO

CANCELADO

Observaciones:

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS_ ANTICIPOS DE VIÁTICOS AL EXTERIOR-ALEMANIA

2 mensajes

RINA JANNETH CARRANZA LOPEZ <rcarranzal@unemi.edu.ec>

6 de junio de 2019, 15:41

Para: HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>

Estimado Contador General:

En razón de haber realizado la rendición de fondo de los anticipos de viáticos del señor Vicerrector Académico y once docente que se trasladaron a Alemania para la capacitación en el Programa HOW GERMANS INNOVATE 2019 realizado en fecha del 19 al 21 de mayo 2019, solicito por su digno intermedio la liquidación de las certificaciones presupuestaria para continuar con la aprobación del CUR de gastos.

Certificación Presupuestaria

588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598 y 600.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Rina Carranza López
Analista de Contabilidad -UNEMI**HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ** <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>

6 de junio de 2019, 15:36

Para: STEFANIA ALEXANDRA GUILLEN VALLEJO <sguillenv@unemi.edu.ec>

Cc: ROCIO ALEXANDRA CAMPOVERDE ZAMORA <rcampoverdez@unemi.edu.ec>, NORMA EMPERATRIZ BURGOS SILVA <nburgoss1@unemi.edu.ec>

Buenas tardes

Estimada Stefania, con la finalidad de dar continuidad al proceso de rendición y liquidación de viáticos al exterior solicito muy gentilmente su ayuda para que se digne disponer a quien corresponda la liquidación de las certificaciones presupuestarias enunciadas en el email que antecede.

Agradezco de antemano su gestión y ayuda.

Saludos cordiales,

**Ing. Henry Peñaherrera V.,Mgs.
CONTADOR GENERAL**

[El texto citado está oculto]

06/06/19
15:46
6/

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



INFORME DE COMISION DE SERVICIO

Nro. COMISIÓN DE SERVICIO: 001

FECHA DE INFORME:

20/05/2019

DATOS GENERALES

NOMBRE DE SERVIDORES DE LA COMISIÓN:

- Huber Echeverría Vasquez
- Dolores Miele Cevallos
- Martín Muñoz Salcedo
- Edgar Mendoza Haro
- Ericka Romero Cárdenas
- Miguel Reinoso Sanchez
- Ely Borja Salinas
- Wellington Álvarez Baque
- Byron Romero Romero
- Edwin Cevallos Ayón
- Gonzalo Serrano Mantilla

PUESTO:

- Docente
- Docente
- Docente
- Docente
- Docente
- Docente
- Docente
- Docente
- Docente
- Docente
- Docente

NOMBRE DE LA UNIDAD DE LOS SERVIDORES:

- Vicerrectorado Académica y de Investigación
- Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho
- Ciencias de la Ingeniería

PAIS DE LA COMISION:

ALEMANIA:

Dortmund, Bochum,
Essen

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- Universidad del Area del Ruhr Bochum
- Innovation Hub Institute

FECHA DE LA COMISIÓN: Del 11 al 18 de Mayo de 2019

INFORME

ANTECEDENTES:

En Febrero 2018, se desarrolló el "How Germans Innovate Phase I" en Berlín, en el marco de este antecedente la Universidad Estatal de Milagro, considera la pertinencia de enviar al segundo grupo de profesores para participar en el curso "How Germans Innovate", basado en que "Alemania es actualmente el líder en innovación, sobre todo gracias a la velocidad con la que desarrolla nuevas tecnologías, como los automóviles sin conductor", modelo de estudio, en virtud de que ningún otro país ha logrado el proceso desde la idea hasta el producto de forma tan adecuada y concreta.

El fin de la internacionalización es el fortalecimiento de la **Universidad Estatal de Milagro** en todos sus aspectos (estructura física, administrativa y académica, planta administrativa y docente, estudiantes, contenidos de cursos y programas). La internacionalización es una de las vías que un país o las IES utilizan para responder al impacto de la globalización; gracias estas diferentes visitas practicas ambos grupos podrán intercambiar el conocimiento prácticos adquiridos durante la segunda fase en Milagro que ambos grupos atienden juntos.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN (Actividades realizadas) :

Sábado 11 de mayo de 2019.

El día domingo 11 de mayo de 2019 los servidores públicos Richard Ramírez Anormaliza, Huber Echeverría Vasquez, Dolores Miele Cevallos, Martín Muñoz Salcedo, Edgar Mendoza Haro, Ericka Romero Cárdenas, Miguel Reinoso Sanchez, Ely Borja Salinas, Wellington Álvarez Baque, Byron Romero Romero, Edwin Cevallos Ayón y Gonzalo Serrano Mantilla, nos dirigimos desde Milagro a Guayaquil hacia el Aeropuerto José Joaquín de Olmedo, Check-in en "salidas internacionales" y tomar la aerolínea Iberia (vuelo IB 7289) a las 14:45h con destino a la ciudad de Frankfurt (Main) – Alemania, y hora de llegada a las 18:30h del domingo 12 de mayo 2019.

Lunes 13 de mayo de 2019.

Clases teóricas

- Lugar: WORLDFACTORY/ Ruhr-Universität Bochum. Universitätsforum Ost (sala 0/08)
- 10:00 – 10:30h Bienvenida e Introducción
- La realiza Dr. Rafael Palacios.
- 10:30 – 12:30h: Clase: Alemania en pocas palabras. Políticas, Economía y Ciencias. dictada por Prof. Rafael Palacios
- 12:30-14:00h Almuerzo
- 14:00-16:30h Campus Tour guiada por Dr. Stefan von Brocke

Objetivo: El objeto de la primera clase era de dar a los participantes una bienvenida y describirles la sucesión del curso. En la segunda clase del día tenía por objetivo de

introducir los participantes a la situación actual en Alemania acerca de su política, economía y ciencia y así dar un trasfondo para las excursiones y clases teóricas.

Martes 14 de mayo de 2019.

- 10:00-12:00h Excursión y Entrenamiento en el Fraunhofer-Institut IML (Lugar: Dortmund)
- 12:00-14:00h Almuerzo
- 14:00-16:00h Excursión y Entrenamiento KHS GmbH Filling and Packaging (Lugar: Dortmund)

Objetivo: Conocer la realidad de la innovación en empresas alemanas e institutos de investigación alemanas para ver la aplicación de las teorías tratadas en clase.

Miércoles 15 de mayo de 2019.

Lugar: WORLDFACTORY/Universitätsforum Ost (UFO) (Bochum)

- 10:00-11:00h Clase: Entrenamiento Intercultural "Trabajar con Alemanes". Dictada por la Prof.Dr.Andreas Braun
- 11:00-12:00h Presentación con el tema Transferencia de Tecnología (Lugar Bochum) guiada por Prof. Dr. Ostendorf
- 12:00-14:00h Almuerzo
- 14:30-16:30h Excursión y Entrenamiento: Technologie Zentrum Dortmund (Lugar: Dortmund).

Objetivo: Se adquirió conocimiento del trabajo intercultural para facilitar el trabajo con empresas e institutos alemanes también en el ámbito universitario. Además, se pudo conocer más sobre el ámbito de transferencia de tecnología y verlo en practico. Conocimiento que se puede aplicar también con las tecnologías desarrolladas en la UNEMI y necesidades por el sector privado.

Jueves 16 de diciembre de 2019

Lugar: WORLDFACTORY/Universitätsforum Ost (UFO) (Bochum)

- 10:00-12:30h Clase: Administración de la Innovación I, Ejemplos de "Hecho en Alemania". Dictada por la Prof. Dr.Andreas Braun
- 12:30- 14:00h Almuerzo
- 14:00-16:00h Excursión y Entrenamiento: Swisslog GmbH (Lugar: Dortmund)

Objetivo: Adquirir conocimiento sobre innovación como conductor de la denominación de origen como insignia de calidad en teoría y práctica para poder aplicarlo en Ecuador.

Viernes 17 de mayo de 2019

- Lugar: WORLDFACTORY/Universitätsforum Ost (UFO) (Bochum)
- 9:30-10:30h Clase: Transferencia de conocimiento, Ejemplos de "Hecho en Alemania". Dictada por la Prof. Rafael Palacios
- 10:30-11:00h Clausura y discusión acerca del aprendizaje y de colaboraciones futuras. Dictada por Prof. Rafael Palacios
- 12:30- 13:30h Almuerzo
- 13:30-16:00h Visita a la empresa MMB Institute con una presentación por Dr. Lutz Goertz y Dr. Lutz Michel acerca de innovaciones en el aprendizaje, digitalización y aprendizaje de DELPHI (Lugar: Essen)

Objetivo: Adquirir conocimiento avanzado sobre innovación como conductor de la denominación de origen como insignia de calidad en teoría y práctica para poder aplicarlo en Ecuador. Informarse sobre la fase 2 del proyecto que se ejecutará este año en Milagro y otras posibilidades de colaboración

Sábado 18 de mayo de 2019.

Retorno por vía terrestre hasta Frankfurt (Main) en tren de alta velocidad.

Salida internacional del Aeropuerto Frankfurt (Main). Una vez realizado el respectivo Check-in tomamos la Aerolínea IBERIA, vuelo IB 8619, que salió a las 6:30h hacia la ciudad de Madrid – España, con hora de llegada a las 9:15h para tomar de allí a las 11:50h el vuelo IB 6453 hacia la ciudad de Quito – Ecuador dónde se llega el mismo día a las 16:00h. Posteriormente, a las 18:20h se tomó el vuelo de Iberia IB 1674, para trasladarse a la ciudad de Guayaquil, llegando a las 19:12h. De donde se trasladó en vehículo particular a la ciudad de Milagro.

LOGROS OBTENIDOS:

- Adquirir conocimiento sobre la situación actual en Alemania acerca de su política, economía y ciencia y así dar un trasfondo para las excursiones y clases teóricas que se ejecutarán también en Milagro
- Conocer la realidad de la innovación en empresas alemanas e institutos de investigación alemanas
- Conocer más sobre el ámbito de transferencia de tecnología
- Adquirir conocimiento del trabajo intercultural para facilitar el trabajo con empresas e institutos alemanes también en el ámbito universitario
- Adquirir conocimiento avanzado sobre innovación como conductor de la denominación de origen como insignia de calidad en teoría y práctica

CONCLUSIÓN:

Las visitas realizadas permitieron el fortalecimiento del artículo 3, numerales 2 y 9 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos de la UNEMI, con lo cual se promueve el desarrollo organizacional de manera emprendedora, con el objeto de responder de forma oportuna, técnica y científica ante los cambios de las tendencias globales, las condiciones del medio ambiente y los propios desafíos trazados en la visión, a través del intercambio con otras instituciones relacionadas a la formación superior, que permitan afrontar de manera conjunta las grandes necesidades de desarrollo tanto para el docente, así como para el estudiante.

Las actividades realizadas guardan estrecha relación con la misión y visión institucional, por cuanto, se busca ser una institución superior que forma profesionales de calidad, a través de un modelo educativo holístico, sistemático, por procesos y competencias, abierta a las corrientes de pensamiento universal y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

Además que nuestra institución en pro de su crecimiento e internacionalización buscar promover las relaciones interinstitucionales con Universidades del Exterior con el objeto de requerir cooperación académica y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, de investigación y de vinculación con la sociedad en sujeción al artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior tiene entre sus funciones el fomentar las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

BENEFICIOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIO AL EXTERIOR:

El beneficio de esta comisión es realizar una capacitación de la planta docente; La formación docente es un reto que la UNEMI promueve ante los nuevos desafíos y desarrollos que se experimentan en el mundo científico tecnológico y de innovación. Es por eso que la capacitación de nuevos saberes y la adaptación a la tecnología es una forma estratégica que el docente de estos tiempos debe asumir como herramienta fundamental para absorber los cambios y transformaciones que se experimenta en el área y el conocimiento adquirido, aplicado en la investigación e innovación que plantea UNEMI en sus objetivos estratégicos.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

Ejecutar la segunda fase del curso en la UNEMI y apoyar a la planta docente en sus esfuerzos de adquirir conocimientos de leguas extranjeras.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
FECHA	11-05-2019	18-05-2019	
HORA	17:45	19:12	
Hora Inicio de Labores el día laborable siguiente al de retorno		08:00	

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ruta	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AEREO	IBERIA	GUAYAQUIL – MADRID	11-05-2019	17:45	12-05-2019	11:15
AEREO	IBERIA	MADRID – FRANKFURT (MAIN)	12-05-2019	15:40	12-05-2019	18:30

AEREO	IBERIA	FRANKFURT (MAIN) – MADRID	18-05-2019	6:30	18-05-2019	9:15
AEREO	IBERIA	MADRID – QUITO	18-05-2019	11:50	18-05-2019	16:00
AEREO	AVIANCA	Quito – Guayaquil	18-05-2019	18:20	18-05-2019	19:12

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES

FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:

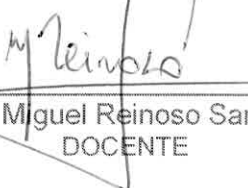

MSc. Huber Echeverría Vasquez
DOCENTE


- M.Sc. Dolores Mieleles Cevallos 109
DOCENTE

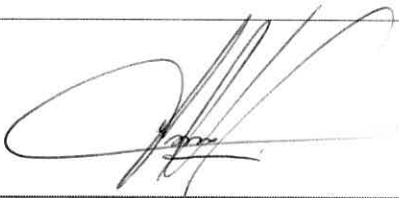
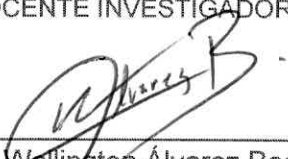
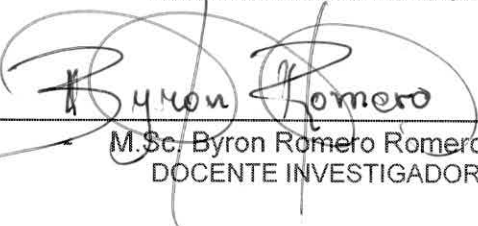

M.Sc. Martín Muñoz Salcedo 80x
DOCENTE

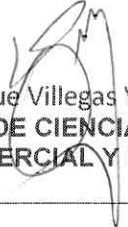

MSc. Edgar Mendoza Haro
DOCENTE


- M.Sc. Ericka Romero Cárdenas 90
DOCENTE


- P.F.D. Miguel Reinoso Sanchez 102
DOCENTE

NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

	
- M.Sc. Ely Borja Salinas DOCENTE INVESTIGADOR	
	
- M.Sc. Wellington Álvarez Baque DOCENTE INVESTIGADOR	
	
- M.Sc. Byron Romero Romero DOCENTE INVESTIGADOR	
	
- M.Sc. Edwin Cevallos Ayón DOCENTE INVESTIGADOR	
	
- Ph.D. Gonzalo Serrano Mantilla DOCENTE INVESTIGADOR	

FIRMAS DE APROBACION	
RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 Dr. Richard Ramírez Anormaliza VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN - UNEMI	 Dr. Felix Enrique Villegas Yagual DECANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
	 M. Sc. Jesennia Cárdenas Cobo DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

Fwd: Reunión 20 de Mayo

Richard Ramirez-Anormaliza <rramireza@unemi.edu.ec>
Para: PEDRO GABRIEL NOBOA ROMERO <pnoboar@unemi.edu.ec>

22 de mayo de 2019, 11:15

----- Forwarded message -----
De: **Chema Gil** <chema.gil@upc.edu>
Date: sáb., 18 may. 2019 a las 1:03
Subject: Reunión 20 de Mayo
To: <rramireza@unemi.edu.ec>

Estimado Richard Ramírez:

El próximo lunes tenemos agendada una reunión. Sin embargo, lo que no tengo fijada es la hora (igual es un error mío). He revisado los correos pero no la he encontrado. En todo caso, en mi agenda había marcado las 12. ¿Es una hora correcta para Ud? Tenga en cuenta que yo me encuentro en Castelldefels (no en Barcelona).

Espero su respuesta para acomodar otra reunión que tengo. Por la tarde, después de comer debo de salir de viaje aVigo.

Un cordial saludo

Chema Gil

Innovation HUB Institute
How Germans Innovate

Program in Ruhrgebiet
13-17 May 2019

**Monday 13th of May 2019 - WORLDFACTORY/ Ruhr-Universität Bochum.
Universitätsforum Ost (UFO) Querenburger Höhe 283, 44801 Bochum, Raum 0/08**

09:30 - 10:30h: Welcome and Introduction – Dr. Rafael Palacios

10:30 - 11:00h Corporate Approach to Innovation – Dr. Rafael Palacios

11:00-12:30h: Scientific Organization "Made in Germany" – Dr. Rafael Palacios

BREAK AND LUNCH

14:00-16:00h: Campus Tour with Dr. Stefan vom Brocke at the Bochum University Campus

Tuesday 14th of May - Meeting at 9:00am at Ibis Hotel Bochum

10:00-12:00h: Corporate Field Trip with Dr. Rafael Palacios

Fraunhofer-Institut IML
Presentation from Fraunhofer Research on R&D in times of Climate Change, Demographic
Change and Digitalization with Ralf Neuhaus
Place: Joseph-von-Fraunhofer-Straße 2-4, 44227 Dortmund

Transport:

09:24h Bochum Hbf
S-Bahn S1 Dortmund Hbf, Gleis 8, to Dortmund Universität

09:45h
Dortmund Universität, Einschienenbahn HB1 to Technologiezentrum
3 min. walk to Fraunhofer Institute

BREAK AND LUNCH

13:00-16:00h: Corporate Field Trip with Rafael Palacios

KHS GmbH Filling and Packaging
Presentation and Workshop on Innovation in the Packaging Industry with Ralf Schäfer
Place: Juchustraße 20, 44143 Dortmund

Transport:

12:07h: Bus 465 from Technologiezentrum to Wittener Str.
From Wittener Str. U43 to Rüschebrinkstraße
13 min. walk to KHS GmbH

Optional: Stop U-Bahn Station Reinoldikirche for Lunch, for example at Alter Markt or Alex
Dortmund

18.00-20.00h: Evening Event in Dortmund – Restaurant Latino Sol
Schützenstraße 46, 44147 Dortmund

**Wednesday 15th of May - WORLDFACTORY/Universitätsforum Ost (UFO) Querenburger
Höhe 283 44801 Bochum**

10:00-11:00h: Intercultural Training – Dealing with Germans – Prof. Dr. Andreas Braun

11:00-12:00h: Presentation on Technology Transfer – Prof. Dr. Ostendorf / University of
Bochum. WORLDFACTORY

BREAK AND LUNCH, TRANSFER TO DORTMUND

14:30-16:30h: Corporate Field Trip with Prof. Dr. Andreas Braun

Technologie Zentrum Dortmund
Presentation on Innovation
Emil-Figge-Str. 76 – 80, D-44227 Dortmund

Cobago GmbH in Dortmund
Presentation and Workshop on Innovation in Software Development in Latin America with Dr.
Dieter Kamps
Place: Joseph-von-Fraunhofer-Straße 13, 44227 Dortmund

Transport:

13:29h: From Station Ruhr-Universität to Bochum Hbf with U35 direction Riemke Markt

13:44h: Bochum Hbf
S-Bahn S1 Dortmund Hbf, Gleis 8, to Dortmund Universität

14:05h:
Dortmund Universität, Einschienenbahn HB1 to Technologiezentrum
3 min. walk to Cobago GmbH

Thursday 16th of May 2019 - WORLDFACTORY/Universitätsforum Ost (UFO)
Querenburger Höhe 283, 44801 Bochum

10:00-12:30h: Innovation Management "Made in Germany" – Prof. Dr. Andreas Braun

BREAK AND LUNCH, TRANSFER TO DORTMUND

14:00-16:00h: Corporate Field Trip with Prof. Dr. Andreas Braun

Swisslog GmbH
Presentation and Workshop on Automatization in Healthcare
Place: Martin-Schmeißer-Weg 6
44227 Dortmund

Transport:

13:29h: From Station Ruhr-Universität to Bochum Hbf with U35 direction Riemke Markt

13:44h: Bochum Hbf
S-Bahn S1 Dortmund Hbf, Gleis 8 to Dortmund Universität

14:05h: Dortmund Universität
Einschienebahn HB1 to Technologiezentrum
3 min. walk to Swisslog GmbH

Friday 17th of May 2019 - WORLDFACTORY/Universitätsforum Ost (UFO) Querenburger
Höhe 283, 44801 Bochum

09:30-10:30h: Knowledge Transfer "Made in Germany" – Dr. Rafael Palacios

10:30 -11:00h: Closure and Discussion on Learnings and further Collaboration – Dr. Rafael Palacios

BREAK, TRANSFER TO ESSEN AND JOINT LUNCH
WITH DR. GOERTZ / MMB INSTITUT

13.30-15.30h Corporate Field Trip with Rafael Palacios

mmB Institut
Presentation by Dr. Lutz Goertz and Dr. Lutz Michel on Learning Innovation, Digitalization and Learning Delphi
Place: Folkwangstraße 1, 45128 Essen

Transport:

11:19h: Ruhr-Universität
U-Bahn U35, Bochum Riemke Markt to Bochum Hbf
10 min. (7 Haltestellen)

11:36h: Bochum Hbf
RE 10126 Aachen Hbf, Gleis 3 to Essen Hauptbahnhof

11:59h: Essen Hauptbahnhof
U-Bahn U11 Essen Messe W.-Süd/Gruga to Rütterscheider Stern
3 min. walk to mmb Institut

END OF PROGRAM
TRANSFER TO ESSEN HAUPTBAHNHOF (CONTINUE TO FRANKFURT/MAIN)

BOARDING PASS/TARJETA DE EMBARQUE/CARTAO DE EMBARQUE

ROMERO/BYRON

FLIGHT/VUELO/VOO DATE/FECHA/DATA DEPARTURE/SALIDA/PARTIDA RECORD/RESERVA
XL 1418 11MAY 14:45 BNPXPF
OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR MKT IB 7289
FROM/DESDE/DE TO/HACIA/PARA
GUAYAQUIL QUITO

AT GATE/ EN PUERTA
NO PORTAO

GATE

AT/A LAS
AS 14

FILA 14



189 /14L ET

IBERIA

TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

Nombre/Name
ROMERO/BYRON

De/From MADRID MAD
FRANKFURT FRA
IBERIA LINEAS AEREAS

Vuelo/Flight Clase/Class Fecha/Date Salida/Time
IB 8616 L 12MAY15:40

Puerta/Gate Embarque/Boarding Asiento/Seat
K 15:10 10A NO
OPERADOR AIR NOSTRUM
Equipaje/Baggage 073 Etiqueta/Tag Number

MAD-TERMINAL 4
ETKT 075 3154556472

IBERIA

IBERIA LINEAS AEREAS
TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ETKT 075 3154556472

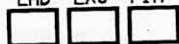
ROMERO/BYRON
IB 8616 L 12MAY15:40
MADRID MAD
FRANKFURT FRA

Embarque empieza Boarding begins 30 min. Antes de la salida Prior to departure time	Embarque termina Boarding ends 15 min.	Puerta embarque Boarding gate K	Asiento Seat 10A NO
Zona embarque Boarding zone			
Observaciones/Remarks			

OPERADOR AIR NOSTRUM
073

IB028851 11MAY19 EC QUITO
POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
(PLEASE CONFIRM BOARDING GATE)

EMD EXC FIM



MAD-TERMINAL 4
GRUPO 3

LATAM

ROMERO/BYRON
VUELO/VOO FECHA/DATA SN
XL 1418 11MAY 189
OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR
MKT IB 7289

DESDE/DE GYE HACIA/PARA UIO
SEAT/ASIENTO/ASSENTO

GYE
14L
FREQUENT FLYER

TICKET 0753154556472

ETKT 075 3154556472

Equipaje/Baggage 322 Etiqueta/Tag Number

Puerta/Gate Embarque/Boarding Asiento/Seat
A11 14:30 25C NO

Vuelo/Flight Clase/Class Fecha/Date Salida/Time
IB 6454 L 11MAY17:45

IBERIA LINEAS AEREAS
MADRID MAD
QUITO UIO

ROMERO/BYRON

TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

IBERIA

BOARDING PASS/TARJETA DE EMBARQUE/CARTAO DE EMBARQUE

ROMERO/BYRON

FLIGHT/VUELO/VOO DATE/FECHA/DATA DEPARTURE/SALIDA/PARTIDA RECORD/RESERVA
XL 1418 11MAY 14:45 BNPXPF
OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR MKT IB 7289
FROM/DESDE/DE TO/HACIA/PARA
GUAYAQUIL QUITO

AT GATE/ EN PUERTA
NO PORTAO

GATE

AT/A LAS
AS 14

FILA 14



189 /14L ET

IBERIA



IBERIA LINEAS AEREAS
TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)



ETKT 075 3154556472

ROMERO/BYRON

IB 8616 L 12MAY15:40

MADRID MAD

FRANKFURT FRA

Embarque empieza Boarding begins	Embarque termina Boarding ends	Puerta embarque Boarding gate	Asiento Seat
30 min. Antes de la salida Prior to departure time	15 min.	K	10A
		Zona embarque Boarding zone	NO

Observaciones/Remarks

OPERADOR AIR NOSTRUM

Equipaje/Baggage Seq. No. Etiqueta/Tag Number

IB028851 11MAY19 EC QUITO
POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
(PLEASE CONFIRM BOARDING GATE)

EMD EXC FIM



MAD-TERMINAL 4

GRUPO 3

LATAM

ROMERO/BYRON

PNR YISAOZ SEQ 189

BAG 1/11

TO FRA IB 8616 12MAY

VIA MAD IB 6454 11MAY

VIA UIO XL 1418 11MAY

GYE 11MAY

FRANKFURT

XL 148747

LATAM

ROMERO/BYRON

VUELO/VOO FECHA/DATA SN
XL 1418 11MAY 189

OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR
MKT IB 7289

DESDE/DE GYE HACIA/PARA UIO
SEAT/ASIENTO/ASSENTO

GYE 14L
FREQUENT FLYER

TICKET 0753154556472

IBERIA



TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ROMERO/BYRON

DE/FROM MADRID MAD
FRANKFURT FRA
IBERIA LINEAS AEREAS

Vuelo/Flight Clase/Class Fecha/Date Salida/Time
IB 8616 L 12MAY15:40

Puerta/Gate Embarque/Boarding Asiento/Seat
K 15:10 10A NO

OPERADOR AIR NOSTRUM
Equipaje/Baggage Seq. No. Etiqueta/Tag Number
073

MAD-TERMINAL 4
ETKT 075 3154556472

IBERIA



TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ROMERO/BYRON

DE/FROM QUITO UIO
MADRID MAD
IBERIA LINEAS AEREAS

Vuelo/Flight Clase/Class Fecha/Date Salida/Time
IB 6454 L 11MAY17:45

Puerta/Gate Embarque/Boarding Asiento/Seat
A11 14:30 25C NO

Equipaje/Baggage Seq. No. Etiqueta/Tag Number
322

ETKT 075 3154556472

IBERIA IB 8619
TRA - MAD
18 - MAY - 19

ROMERO / BYRON AIR NOSTRUM
FRANKFURT
Aeropuerto
GATE D21.

IBERIA
TRA - MAD
IB 8619
18 - MAY - 19
ROMERO / B.
FRANKFURT
Aeropuerto
GATE D21

IBERIA

IBERIA LINEAS AEREAS
TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ETKT 075 3154556473

ROMERO/BYRON
IB 6453 Q 18MAY11:50
MADRID MAD
QUITO UIO

Embarque empieza Boarding begins	Embarque termina Boarding ends	Puerta embarque Boarding gate	Asiento Seat
50 min.	15 min.	S41	39G
Antes de la salida Prior to departure time		Zona embarque Boarding zone	NO

Observaciones/Remarks

IB006644 18MAY19 ES MADRID
POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
(PLEASE CONFIRM BOARDING GATE)

END EXC FIM

☐☐☐

Control de Embarque: 320
MAD-TERMINAL 4S

GRUPO 3

IBERIA

LAN ECUADOR
TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ETKT 075 3154556473

ROMERO/BYRON
XL 1379 K 18MAY18:20
QUITO UIO
GUAYAQUIL GYE

Hora de embarque Boarding time	Puerta embarque Boarding gate	Asiento Seat
17:45	GATE 6L	NO

Observaciones/Remarks
SOLD AS IB 7267

IB006644 18MAY19 ES MADRID
POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
(PLEASE CONFIRM BOARDING GATE)

END EXC FIM

☐☐☐

Control de Embarque: 055
UIO-TERMINAL 1

IBERIA

TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ROMERO/BYRON

MADRID MAD
QUITO UIO

IBERIA LINEAS AEREAS

IB 6453 Q 18MAY11:50

Puerta/Asiento: S41 11:00 39G NO

Control de Embarque: 320
MAD-TERMINAL 4S
ETKT 075 3154556473

IBERIA

TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ROMERO/BYRON

QUITO UIO
GUAYAQUIL GYE
LAN ECUADOR

XL 1379 K 18MAY18:20

SOLD AS IB 7267

GATE 17:45 6L NO

Control de Embarque: 055
UIO-TERMINAL 1
ETKT 075 3154556473

IBERIA IB8619
TLA-MAD
18-MAY-19

ROMERO / BYRON AIR NOSTRUM
FRANKFURT
Aeropuerto
GATE D21

IBERIA
TLA-MAD
IB8619
18-MAY-19
ROMERO / B.
FRANKFURT
Aeropuerto
GATE D21

IBERIA

ETKT 075 3154556473

ROMERO / BYRON

17:45

LATAM

LATAM

ROMERO/BYRON
PNR YISAOZ SEQ 055
BAGS 4/1
TO GYE XL1379 18MAY

UO 18MAY
GUAYAQUIL
XL 765071

18006644 18MAY19 ES MADRID
POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
PLEASE CONFIRM BOARDING GATE

END EXC FTR

IBERIA

IBERIA LINEAS AEREAS
TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ETKT 075 3154556473

ROMERO/BYRON

IB 6453 Q 18MAY19 50

MADRID MAD

QUITO QTO

Embarque empieza Boarding begins	Embarque termina Boarding ends	Puerta embarque Boarding gate	Antes de Shot
50 min	15 min	S41	39G
Antes de la salida Prior to departure time		Zona embarque Boarding zone	NO

Observaciones/Remarks

320

MAD-TERMINAL 4B

GRUPO 3

18006644 18MAY19 ES MADRID
POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
PLEASE CONFIRM BOARDING GATE

END EXC FTR

IBERIA

TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ROMERO/BYRON

IB 6453 Q 18MAY19 50

MADRID MAD

QUITO QTO

IBERIA LINEAS AEREAS

IB 6453 Q 18MAY19 50

S41	11:00	39G	NO
-----	-------	-----	----

320

MAD-TERMINAL 4B

ETKT 075 3154556473

Certificate of Attendance

Thereby we confirm that

Sr. BYRONE RAMIRO ROMERO ROMERO

has successfully participated in the workshop

„How Germans Innovate“

(13.05. – 17.05.2019)

At Worldfactory/ Ruhr-Universität Bochum

The workshop included the training of topics:
Innovation Management, Scientific Organization for Innovation and
Technology Transfer.

The participant obtained practical training through renowned German
excursions and corporations in the Ruhrgebiet.



Prof. Dr. Andreas Braun/ Prof. Dr. Patricia Graf / Dr. Rafael Palacios

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 016-CONT-2019

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión: Para asistir al Programa HOW GERMANS INNOVATE 2019- FASE, a desarrollarse .
en Ruhrgebiet (Alemania), organizado por el Innovación HUB Intitut Alemania a partir del 11 al 18 de mayo
2019 y en atención a la invitación realizada por parte del Director de Doctorado de la Universitat Politècnica
de Catalunya - España (UPC), para cooperaciones mediante la suscripción de convenios del 19 al 21 de Mayo
del 2019.

La actividad duro 7 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 12 al 18 de Mayo del 2019

SECCIÓN CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/U MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	RICHARD RAMIREZ ANORMALIZA	VICERRECTOR ACADÉMICO	v 2.116,40	0,00	0,00	0,00	2.116,40
2	HUBER ECHEVERRIA VÁSQUEZ	DOCENTE	v 1.635,40	0,00	0,00	0,00	1.635,40
3	DOLORES MIELES CEVALLOS	DOCENTE	1.635,40	0,00	0,00	0,00	1.635,40
4	MARTIN MUÑOZ SALCEDO	DOCENTE	1.635,40	0,00	0,00	0,00	1.635,40
5	EDGAR MENDOZA HARO	DOCENTE	1.635,40	0,00	0,00	0,00	1.635,40
6	ERIKA ROMERO CARDENAS	DOCENTE	1.635,40	0,00	0,00	0,00	1.635,40
7	MIGUEL REINOSO SANCHEZ	DOCENTE	1.635,40	0,00	0,00	0,00	1.635,40
8	ELY BORJA SALINAS	DOCENTE	1.635,40	0,00	0,00	0,00	1.635,40
9	WELLINGTON ALVAREZ BAQUE	DOCENTE	1.635,40	0,00	0,00	0,00	1.635,40
10	BYRON ROMERO ROMERO	DOCENTE	1.635,40	0,00	0,00	0,00	1.635,40
11	EDWIN CEVALLOS AYON	DOCENTE	1.635,40	0,00	0,00	0,00	1.635,40
12	GONZALO SERRANO MANTILLA	DOCENTE	v 1.635,40	0,00	0,00	0,00	1.635,40
SUMAN						\$	20.105,80

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos al Exterior

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

Lugar y fecha de emisión:
Milagro, 08 de Mayo del 2019

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Econ. Víctor Zarate Enríquez, MSc.
DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Msc.
CONTADOR GENERAL

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Unid. Ejecutora:

Unid. Desc:

NO. CERTIFICACION

596

FECHA DE ELABORACIÓN

08

05

19

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO

CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS
DE GASTOS

COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	006	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,635.40
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,635.40
TOTAL										

SON: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

BYRONE ROMERO ROMERO.UNEMI-R-2019-0276-MEM.PRE PLANILLA VIATICOS Y SUBSISTENCIA No.023-2019.Por participar en el Programa How Germans Innovate 2019- I Fase a desarrollarse en Ruhrgebiet(Alemania),organizado por el Innovation HUB Institut Alemania a realizarse del 13 al 17 de mayo del 2019, considerando la llegada el 12 y retorno el 18 de mayo del 2019.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 08/05/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION - CONTABILIDAD



**PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA
VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA N° 023-2019**

VIAJE A ALEMANIA EN FECHA DEL 13 AL 17 DE MAYO DEL 2019

Milagro, 08 de Mayo de 2019

NOMBRES	VIÁTICOS	SUBSISTENCIA	TOTAL
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE HOW GERMANS INNOVATE, DEL 12 AL 18 MAYO /2019 EN RUHRGEBIET - ALEMANIA C= (1.48)			
RICHARD RAMIREZ ANORMALIZA	1953.60	162.80	2116.40
HUBER ECHEVERRÍA VÁSQUEZ	1509.60	125.80	1635.40
DOLORES MIELES CEVALLOS	1509.60	125.80	1635.40
MARTIN MUÑOZ SALCEDO	1509.60	125.80	1635.40
EDGAR MENDOZA HARO	1509.60	125.80	1635.40
ERICKA ROMERO CÁRDENAS	1509.60	125.80	1635.40
MIGUEL REINOSO SANCHEZ	1509.60	125.80	1635.40
ELY BORJA SALINAS	1509.60	125.80	1635.40
WELLINGTON ÁLVAREZ BAQUE	1509.60	125.80	1635.40
BYRONE ROMERO ROMERO	1509.60	125.80	1635.40
EDWIN CEVALLOS AYON	1509.60	125.80	1635.40
GONZALO SERRANO MANTILLA	1509.60	125.80	1635.40
TOTAL	18559.20	1546.60	20105.80

Observación: En referencia al Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0276-MEM el mismo que son en base a la Resolución OCAS-SE-6-2019-N°16 en los cuales se autoriza y se señala los viáticos a favor del Dr. Richard Ramírez Anormaliza /Vicerrector Académico y once docentes delegados a participar en el programa y agenda del evento "How Germans Innovate" organizado por el Innovation HUB Intitut Alemania, ubicado en Ruhrgebiet-Alemania, a realizarse en fecha del 13 al 17 de Mayo del 2019, considerando la llegada el 12 de Mayo y el retorno el 18 de Mayo del 2019 .

Elaborado por:

Ing. CPA. Rina Carranza L.
ASISTENTE FINANCIERO

Aprobado por:

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Msg.
CONTADOR GENERAL

08/05/19
12:00



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-SG-2019-0231-MEM

Milagro, 09 de mayo de 2019

PARA: Sr. Mgs. Christian Alberto Bermeo Valencia
Director de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad

Sr. Mgs. Edinzon Gustavo Montero Zamora
Director de Difusión Cultural

Sr. Mgs. Jaime Roddy Andocilla Cabrera
Director de Vinculación

Sra. Mgs. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Decana Facultad Ciencias de la Ingeniería

Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

Sr. Abg. Jorge Manuel Macías Bermudez
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria
Director Talento Humano

Sr. Dr. Julio Cesar Bermudez Bermudez
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Sr. Ing. Mario Rubén Chifla Villón
Director de Tecnologías de Información y Comunicación

Srta. Mgs. Michela Marisol Andrade Vasquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil
Director de Planificación Institucional

Sra. Lcda. Mónica Elizabeth Zea Vera
Directora de Bienestar Universitario

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Admisión y Nivelación

Sr. Dr. Patricio Rigoberto Alvarez Muñoz
Director CRAI



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-SG-2019-0231-MEM

Milagro, 09 de mayo de 2019

Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
Vicerrector Académico y de Investigación

Sr. Mgs. Rodolfo Enrique Robles Salguero
Director de Investigación y Posgrado

Sra. Mgs. Tanya Veridiana Cueva Kean Chong
Directora de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales

Sr. Mgs. Víctor Andrés Zárate Enriquez
Director Administrativo Financiero

Sr. Lcdo. Víctor Segundo Cabezas Pinta
Director de Comunicación Institucional

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sr. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra
Vicerrector Administrativo

ASUNTO: RESOLUCIÓN OCAS-SO-6-2019-No16 - MODIFICADA

De mi consideración:

Para su conocimiento, se anexa la **RESOLUCIÓN OCAS-SO-6-2019-N° 16**, adoptada a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la sexta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcda. Diana Marylin Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-SG-2019-0231-MEM

Milagro, 09 de mayo de 2019

Anexos:

- resolución On_ocas-so-6-2019-no160840021001557411650.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Alexandra Irene García Ordeñana
Coordinadora de Vicerrectorado Administrativo 1

Sra. Lcda. Amada Alexandra Hermida Franco
Asistente Ejecutiva de Facultad

Sr. Mgs. Ángel Antonio Morán Herrera
Asesor 2

Sra. Lcda. Angélica Narcisa Jara Flores
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 3

Sr. Mgs. Carlos Alberto Bastidas Vaca
Asesor 3

Sra. Psic. Ind. Delia Magaly Zavala Llerena
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Srta. Ing. Diana Rocio Navarrete Tobar
Recepcionista

Sra. Guisella Fernanda Gonzabay Medina
Asistente Técnico de Asesoría Jurídica

Sr. Mgs. Jorge Luis Vinueza Martínez
Asesor 3

Srta. Ing. Juri Evelyn Nuñez Portilla
Docente Técnico

Sra. Mgs. Kenya Roxana Roman Cortez
Experta de Gestión Académica

Sra. Ing. Lady Tatiana Arévalo Morales
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Sra. Abg. Lidia Narcisa Chávez Núñez
Analista de Actas 1

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad

Sr. Ing. Manuel Armando Cedillo Romero
Coordinador de Vicerrectorado Académico y de Formación de Grado

Sra. Lcda. María de Lourdes Asuncion Buñay
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Sra. Lcda. María Elena Ron Vargas
Asistente Ejecutivo de Facultad



Memorando Nro. UNEMI-SG-2019-0231-MEM

Milagro, 09 de mayo de 2019

Sra. Martha Cecilia Meneses Castro
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 3

Sra. Ing. Mónica Catalina Alvarado Guzmán
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Sr. Ing. Pedro Gabriel Noboa Romero
Técnico Docente

Sra. Ing. Sandra Rebeca Bajaña Cadena
Asistente de Facultad

Sra. Lcda. Sharon Eleana Matamoros Prieto
Asistente Ejecutiva del Instituto de Postgrado y Educación Continua

Sra. Ing. Sonnia Valeria Zapatier Castro
Coordinadora de Rectorado 1

Srta. Lcda. Vilma Azucena Barzallo Bastidas
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Srta. Econ. Xuxa Katherine Cedeño Guillen
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Sra. Lcda. Yolanda Patricia Guadalupe Solís
Asistente Ejecutivo de Facultad

Sra. Mgs. Stefania Alexandra Guillén Vallejo
Experta de Presupuesto

Sra. Mgs. Maricela Kathiusca Giler Herrera
Tesorera General

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Sra. Mgs. Gina Lorena Acosta Nuñez
Experto de Recursos Humanos

Sr. Ing. Henry Lenin Tandazo Troya
Analista de Recursos Humanos 1

Srta. Lcda. Karla del Rosario Villavicencio Morales
Asistente Relaciones Interinstitucionales



RESOLUCIÓN OCAS-SO-6-2019-Nº16

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.";

Que, el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. (...)";

Que, el artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Será responsabilidad del Estado: 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.";

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución. (...)";

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. (...)";



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; (...) las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; (...) reglamentos; (...) resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)";

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, prevé: "Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público o podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, prevé: "Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.";

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)";

Que, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Acto Administrativo. - Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa."

Que, el artículo 78 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "El hecho administrativo es toda actividad material, traducida en operaciones técnicas o actuaciones físicas, ejecutadas en ejercicio de la función administrativa, productora de efectos jurídicos directos o indirectos, ya sea que medie o no una decisión de acto administrativo previo."

Que, el artículo 124 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Ejecutividad. - Los actos de la Administración Pública serán ejecutivos, salvo las excepciones establecidas en esta norma y en la legislación vigente. Se entiende por ejecutividad la obligación que tienen los administrados de cumplir lo dispuesto en el acto administrativo.";

Que, el artículo 125 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Efectos. - 1. Los actos administrativos o de simple administración de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.; 2. La eficacia está supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior o quedará suspendida cuando así lo exija el contenido del acto. (...)";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos



respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: “(...) Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole; b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad; c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.”;

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones;
- b) Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del sistema y de sus propias instituciones;
- c) Promover los derechos consagrados en la Constitución y leyes vigentes;
- d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad;
- e) Someterse periódicamente a los procesos de evaluación; y,
- f) Cumplir con la normativa vigente, así como con las disposiciones internas de la institución de educación superior a la que pertenecen”;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La educación superior tendrá los siguientes fines: los determinados en los literales a), b), c), d), e), f), g), h)”;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la

VISIÓN

“Ser una universidad de docencia e investigación

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y ofrece servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...);

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.";

Que, el artículo 28 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Formación y capacitación de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Para garantizar el derecho de los profesores e investigadores de acceder a la formación y capacitación, las instituciones de educación superior establecerán en sus presupuestos anuales al menos el uno por ciento (1%), para el cumplimiento de este fin. Esta información será remitida anualmente a la SENESCYT para su conocimiento.";

Que, el artículo 118 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador determina que: A fin de garantizar la movilidad del personal académico, la UNEMI podrá conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al Exterior determina que: "Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se les reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al Exterior establece que: "De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos";

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo contribuyendo al desarrollo de la sociedad



Que, el artículo 6 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al Exterior establece que: " Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día. El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos";

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; (...);

Que, el artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones y deberes del Rector (a): (...) b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, sus reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Universidad; (...);

Que, el artículo 58 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad o Unidad Académica: (...) o) Planificar y organizar eventos de capacitación y mejoramiento del personal que labora en la Facultad; (...);

Que, el artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "(...) Se asignará, además, el 1% de su presupuesto institucional para la capacitación permanente de sus profesores e investigadores. (...);

Que, el artículo 139 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son derechos de los Profesores o Profesoras e Investigadores o Investigadoras, los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; (...);

Que, el artículo 3 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de la Universidad Estatal de Milagro determina que: "La aplicación del presente instructivo se regulará de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento; Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos; la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los servidores en las instituciones del Estado; y, demás instrumentos legales conexos que correspondan en el ámbito de aplicación;

Que, el artículo 4 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de la Universidad Estatal de Milagro establece que: Los pasajes aéreos nacionales son los gastos de movilización en los que incurre la institución, para otorgar pasajes aéreos al personal académico, administrativo y trabajadores, que tienen como fin cubrir los diferentes destinos nacionales, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 5 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de la Universidad Estatal de Milagro establece que: "Los pasajes aéreos internacionales son los gastos de movilización en los que incurre la institución para otorgar pasajes aéreos al personal académico, administrativo y trabajadores, que tienen como fin cubrir los diferentes destinos internacionales, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales";

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes por actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo contribuyendo al desarrollo de la sociedad



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Que, en virtud de lo informado por la Directora de Relaciones Interinstitucionales, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, pone a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, el expediente a que hace referencia a "(...) *participar en el evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, a desarrollarse en Ruhrgebiet (Alemania), organizado por el Innovation HUB Institut Alemania e invitación por el Director de Doctorado de la Universitat Politècnica de Catalunya – España (UPC), para establecer futuras cooperaciones mediante la suscripción de convenios (...)*"; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la comisión de servicios del 11 al 18 de mayo de 2019, para participar en el evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, a desarrollarse en Ruhrgebiet (Alemania), organizado por el Innovation HUB Institut Alemania e invitación por el Director de Doctorado de la Universitat Politècnica de Catalunya – España (UPC), para establecer futuras cooperaciones mediante la suscripción de convenios, del 19 al 21 de mayo de 2019.

Artículo 2.- Del programa y actividad a ejecutarse, referido en el artículo 1, se aprueba la delegación, cuya descripción consta a continuación:

a) HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, en Ruhrgebiet (Alemania), del 11 al 18 de mayo de 2019

- Dr. Richard Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Docente
- Mgs. Dolores Mielles Cevallos, Docente
- Mgs. Martín Muñoz Salcedo, Docente
- Mgs. Edgar Mendoza Haro, Docente
- Dra. Ericka Romero Cárdenas, Docente
- Mgs. Miguel Reinoso Sánchez, Docente
- Mgs. Ely Borja Salinas, Docente
- Mgs. Wellington Álvarez Baque, Docente
- Mgs. Edwin Cevallos Ayón, Docente
- Mgs. Byron Romero Romero, Docente
- Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla, Docente

b) Universitat Politècnica de Catalunya – España (UPC), del 19 al 21 de mayo de 2019

- Dr. Richard Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación

Artículo 3.- Disponer al Director Financiero, emita la certificación presupuestaria, para la concesión de viáticos y subsistencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, literal a).

Artículo 4.- Disponer al Director de Talento Humano, en coordinación con el Director Financiero, realicen el pago de inscripción del evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE.

Artículo 5.- Autorizar a la Directora de Relaciones Interinstitucionales, realice la asignación de pasajes, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro; así también se considere lo especificado en el Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-052-MEM.

Artículo 6.- Disponer al Director de Talento Humano, efectúe el acto administrativo, para su ejecución en las fechas establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2.

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo contribuyendo al desarrollo de la sociedad



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la sexta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR




Lidia Chávez Núñez
SECRETARIA GENERAL AD-HOC



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando No.: UNEMI-R-2019-0276-MEM
Milagro, 07 de mayo del 2019

PARA: Eco. Víctor Zarate Enriquez.
Directora Administrativo y Financiero.

Ing. Guillermo Medina Acuria.
Director de la Unidad de Talento Humano.

MSc. Michela Andrade Vásquez.
Directora de Relaciones Interinstitucionales.

ASUNTO: Autorización de asignación de recursos para otorgar pasajes aéreos, costos de inscripción, viáticos y subsistencias aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior, mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-No16.

De mi consideración:

De conformidad a lo aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior, mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-6-2019-No16, respecto de la aprobación de la participación de la Institución en el programa HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, a desarrollarse en Ruhrgebiet (Alemania), organizado por el Innovation HUB Institut Alemania a partir del 11 al 18 de mayo/2019 y en atención a la invitación realizada por parte del Director de Doctorado de la Universitat Politècnica de Catalunya – España (UPC), para establecer futuras cooperaciones mediante la suscripción de convenios del 19 al 21 de mayo/2019, actividades académicas que contarán con una delegación conformada de la siguiente manera y con el detalle de la agenda anexa:

1. HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, en Ruhrgebiet (Alemania), del 11 al 18 de mayo de 2019.

- Dr. Richard Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Docente
- Mgs. Dolores Miele Cevallos, Docente
- Mgs. Martín Muñoz Salcedo, Docente
- Mgs. Edgar Mendoza Haro, Docente
- Dra. Ericka Romero Cárdenas, Docente
- Mgs. Miguel Reinoso Sánchez, Docente
- Mgs. Ely Borja Salinas, Docente
- Mgs. Wellington Álvarez Baque, Docente
- Mgs. Edwin Cevallos Ayón, Docente
- Mgs. Byron Romero Romero, Docente
- Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla, Docente

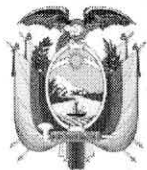
2. Universitat Politècnica de Catalunya – España (UPC), del 19 al 21 de mayo de 2019.

- Dr. Richard Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación.

Bajo estos antecedentes, este rectorado dispone:

Al Director Financiero:

- Amparado en la base legal respectiva, certificar los recursos correspondientes para pasajes aéreos, costos de inscripción, viáticos y subsistencias para la delegación que participará de los eventos antes citados, conforme a lo establecido en resolución de OCAS; de igual manera considerar lo especificado en el Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-052-MEM respecto de la participación del Doctor Richard Ramírez en la Universitat Politècnica de Catalunya – España.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando No.: UNEMI-R-2019-0276-MEM
Milagro, 07 de mayo del 2019

Al Director de la Unidad de Talento Humano:

- Gestionar el pago de inscripción de cada uno de los participantes como corresponda.
- Emitir la acción de personal respectiva y efectuar el registro pormenorizado de las autorizaciones concedidas por comisión de servicios al exterior, todo aquello en cumplimiento a la normativa legal vigente¹.

A la Directora de Relaciones Interinstitucionales:

- Conforme a la aprobación dada mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-No16, sírvase realizar las gestiones respectivas para la compra de los pasajes aéreos, conforme a la planificación considerando el tiempo de viaje salida y retorno previo y posterior al desarrollo de los eventos; de igual manera considerar lo especificado en el Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-052-MEM respecto de la participación del Doctor Richard Ramírez en la Universitat Politècnica de Catalunya – España.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR



UNEMI
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO

Fecha: 08 de Mayo, 2019
ARCHIVO () TRAMITE () COPIA ()
ENVIAR A: [Firma]
ORDENAR: [Firma]

¹ REGLAMENTO DE VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS AL EXTERIOR

Art. 3.- Órganos de aplicación.- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.

Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PUBLICO

Art. 11.- De la responsabilidad de las unidades financieras y de administración del talento humano.- Es de responsabilidad de la UATH o quien hiciera sus veces, mantener un registro pormenorizado de las autorizaciones para el cumplimiento de servicios institucionales concedidas dentro de cada ejercicio fiscal con los respectivos informe



Memorando Nro. UNEMI-SG-2019-0226-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2019

PARA: Srta. Mgs. Michela Marisol Andrade Vasquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Mgs. Christian Alberto Bermeo Valencia
Director de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad

Sr. Mgs. Edinzon Gustavo Montero Zamora
Director de Difusión Cultural

Sr. Mgs. Eduardo Javier Espinoza Solís
Titular Auxiliar 1 Tiempo Completo

Sr. Mgs. Jaime Roddy Andocilla Cabrera
Titular Agregado 1 Tiempo Completo

Sra. Mgs. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Decana Facultad Ciencias de la Ingeniería

Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

Sr. Abg. Jorge Manuel Macías Bermudez
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria
Director Talento Humano

Sra. Dra. Juana Eulalia Coka Echeverría
Titular Principal Tiempo Completo

Sr. Dr. Julio Cesar Bermudez Bermudez
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Sr. Mgs. Leopoldo Izquieta Pérez Jimenez
Titular Agregado 2 Tiempo Completo

Sr. Ing. Mario Rubén Chifla Villón
Director de Tecnologías de Información y Comunicación

Sr. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil
Director de Planificación Institucional



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-SG-2019-0226-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2019

Sra. Lcda. Mónica Elizabeth Zea Vera
Directora de Bienestar Universitario

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Admisión y Nivelación

Sr. Dr. Patricio Rigoberto Alvarez Muñoz
Director CRAI

Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
Vicerrector Académico y de Investigación

Sr. Mgs. Rodolfo Enrique Robles Salguero
Director de Investigación y Posgrado

Sra. Mgs. Tanya Veridiana Cueva Kean Chong
Directora de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales

Sr. Mgs. Víctor Andrés Zárate Enriquez
Director Administrativo Financiero

Sr. Lcdo. Víctor Segundo Cabezas Pinta
Director de Comunicación Institucional

Sr. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra
Vicerrector Administrativo

ASUNTO: RESOLUCIÓN OCAS-SO-6-2019-N°16

De mi consideración:

Para su conocimiento, se anexa la **RESOLUCIÓN OCAS-SO-6-2019-N°16**, adoptada a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la sexta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. UNEMI-SG-2019-0226-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2019

Lcda. Diana Marilyn Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL

Anexos:

- resolución_ocas-so-6-2019-no160719153001557247037.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Alexandra Irene García Ordeñana
Coordinadora de Vicerrectorado Administrativo 1

Sra. Lcda. Amada Alexandra Hermida Franco
Asistente Ejecutiva de Facultad

Sr. Mgs. Ángel Antonio Morán Herrera
Asesor 2

Sra. Lcda. Angélica Narcisa Jara Flores
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 3

Sr. Mgs. Carlos Alberto Bastidas Vaca
Asesor 3

Sra. Psic. Ind. Delia Magaly Zavala Llerena
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Srta. Ing. Diana Rocio Navarrete Tobar
Recepcionista

Sra. Guisella Fernanda Gonzabay Medina
Asistente Técnico de Asesoría Jurídica

Sr. Mgs. Jorge Luis Vinueza Martínez
Asesor 3

Srta. Ing. Juri Evelyn Nuñez Portilla
Docente Técnico

Sra. Mgs. Kenya Roxana Roman Cortez
Experta de Gestión Académica

Sra. Ing. Lady Tatiana Arévalo Morales
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Sra. Abg. Lidia Narcisa Chávez Núñez
Analista de Actas 1

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad

Sr. Ing. Manuel Armando Cedillo Romero
Coordinador de Vicerrectorado Académico y de Formación de Grado

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 – 2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro • Guayas • Ecuador



Memorando Nro. UNEMI-SG-2019-0226-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2019

Sra. Lcda. María de Lourdes Asuncion Buñay
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Sra. Lcda. María Elena Ron Vargas
Asistente Ejecutivo de Facultad

Sra. Martha Cecilia Meneses Castro
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 3

Sra. Ing. Mónica Catalina Alvarado Guzmán
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Sr. Ing. Pedro Gabriel Noboa Romero
Técnico Docente

Sra. Ing. Sandra Rebeca Bajaña Cadena
Asistente de Facultad

Sra. Lcda. Sharon Eleana Matamoros Prieto
Asistente Ejecutiva del Instituto de Postgrado y Educación Continua

Sra. Ing. Sonnia Valeria Zapatier Castro
Coordinadora de Rectorado 1

Srta. Lcda. Vilma Azucena Barzallo Bastidas
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Srta. Econ. Xuxa Katherine Cedeño Guillen
Asistente Técnico de Atención al Estudiante 2

Sra. Lcda. Yolanda Patricia Guadalupe Solís
Asistente Ejecutivo de Facultad

Sra. Mgs. Gina Lorena Acosta Nuñez
Experto de Recursos Humanos

Sr. Ing. Henry Lenin Tandazo Troya
Analista de Recursos Humanos 1

Sra. Mgs. Stefania Alexandra Guillén Vallejo
Experta de Presupuesto

Sra. Mgs. Maricela Kathiusca Giler Herrera
Tesorera General

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Sra. Ing. Norma Emperatriz Burgos Silva
Asistente Técnico de Presupuesto 1

Srta. Lcda. Karla del Rosario Villavicencio Morales
Asistente Relaciones Interinstitucionales



RESOLUCIÓN OCAS-SO-6-2019-N°16

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.";

Que, el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. (...);"

Que, el artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Será responsabilidad del Estado: 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.";

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución. (...);"

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. (...);"



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; (...) las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; (...) reglamentos; (...) resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)";

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, prevé: "Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público o podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, prevé: "Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.";

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)";

Que, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Acto Administrativo. - Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa."

Que, el artículo 78 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "El hecho administrativo es toda actividad material, traducida en operaciones técnicas o actuaciones físicas, ejecutadas en ejercicio de la función administrativa, productora de efectos jurídicos directos o indirectos, ya sea que medie o no una decisión de acto administrativo previo."

Que, el artículo 124 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Ejecutividad. - Los actos de la Administración Pública serán ejecutivos, salvo las excepciones establecidas en esta norma y en la legislación vigente. Se entiende por ejecutividad la obligación que tienen los administrados de cumplir lo dispuesto en el acto administrativo.";

Que, el artículo 125 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Efectos. - 1. Los actos administrativos o de simple administración de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.; 2. La eficacia está supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior o quedará suspendida cuando así lo exija el contenido del acto. (...)";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos



respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...);

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "(...) Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole; b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad; c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.";

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones;
- b) Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del sistema y de sus propias instituciones;
- c) Promover los derechos consagrados en la Constitución y leyes vigentes;
- d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad;
- e) Someterse periódicamente a los procesos de evaluación; y,
- f) Cumplir con la normativa vigente, así como con las disposiciones internas de la institución de educación superior a la que pertenecen";

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La educación superior tendrá los siguientes fines: los determinados en los literales a), b), c), d), e), f), g), h)";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...);

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.";

Que, el artículo 28 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Formación y capacitación de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Para garantizar el derecho de los profesores e investigadores de acceder a la formación y capacitación, las instituciones de educación superior establecerán en sus presupuestos anuales al menos el uno por ciento (1%), para el cumplimiento de este fin. Esta información será remitida anualmente a la SENESCYT para su conocimiento.";

Que, el artículo 118 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador determina que: A fin de garantizar la movilidad del personal académico, la UNEMI podrá conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al Exterior determina que: "Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se les reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al Exterior establece que: "De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos";



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Que, el artículo 6 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al Exterior establece que: " Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día. El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos";

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; (...);

Que, el artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones y deberes del Rector (a): (...) b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, sus reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Universidad; (...);

Que, el artículo 58 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad o Unidad Académica: (...) o) Planificar y organizar eventos de capacitación y mejoramiento del personal que labora en la Facultad; (...);

Que, el artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "(...) Se asignará, además, el 1% de su presupuesto institucional para la capacitación permanente de sus profesores e investigadores. (...);

Que, el artículo 139 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son derechos de los Profesores o Profesoras e Investigadores o Investigadoras, los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; (...);

Que, el artículo 3 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de la Universidad Estatal de Milagro determina que: "La aplicación del presente instructivo se regulará de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento; Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos; la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los servidores en las instituciones del Estado; y, demás instrumentos legales conexos que correspondan en el ámbito de aplicación;

Que, el artículo 4 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de la Universidad Estatal de Milagro establece que: Los pasajes aéreos nacionales son los gastos de movilización en los que incurre la institución, para otorgar pasajes aéreos al personal académico, administrativo y trabajadores, que tienen como fin cubrir los diferentes destinos nacionales, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 5 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de la Universidad Estatal de Milagro establece que: "Los pasajes aéreos internacionales son los gastos de movilización en los que incurre la institución para otorgar pasajes aéreos al personal académico, administrativo y trabajadores, que tienen como fin cubrir los diferentes destinos internacionales, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales";



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Que, en virtud de lo informado por la Directora de Relaciones Interinstitucionales, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, pone a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, el expediente a que hace referencia a "(...) *participar en el evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, a desarrollarse en Ruhrgebiet (Alemania), organizado por el Innovation HUB Institut Alemania e invitación por el Director de Doctorado de la Universitat Politècnica de Catalunya – España (UPC), para establecer futuras cooperaciones mediante la suscripción de convenios (...)*"; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la comisión de servicios del 11 al 18 de mayo de 2019, para participar en el evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, a desarrollarse en Ruhrgebiet (Alemania), organizado por el Innovation HUB Institut Alemania e invitación por el Director de Doctorado de la Universitat Politècnica de Catalunya – España (UPC), para establecer futuras cooperaciones mediante la suscripción de convenios, del 19 al 21 de mayo de 2019.

Artículo 2.- Del programa y actividad a ejecutarse, referido en el artículo 1, se aprueba la delegación, cuya descripción consta a continuación:

a) HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, en Ruhrgebiet (Alemania), del 11 al 18 de mayo de 2019

- Dr. Richard Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Docente
- Mgs. Dolores Mielles Cevallos, Docente
- Mgs. Martín Muñoz Salcedo, Docente
- Mgs. Edgar Mendoza Haro, Docente
- Dra. Ericka Romero Cárdenas, Docente
- Mgs. Miguel Reinoso Sánchez, Docente
- Mgs. Ely Borja Salinas, Docente
- Mgs. Wellington Álvarez Baque, Docente
- Mgs. Edwin Cevallos Ayón, Docente
- Mgs. Byron Romero Romero, Docente
- Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla, Docente

b) Universitat Politècnica de Catalunya – España (UPC), del 19 al 21 de mayo de 2019

- Dr. Richard Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación

Artículo 3.- Disponer al Director Financiero, emita la certificación presupuestaria, para la concesión de viáticos y subsistencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, literal a).

Artículo 4.- Autorizar a la Directora de Relaciones Interinstitucionales, realice la asignación de pasajes, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro; así también se considere lo especificado en el Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-052-MEM.

Artículo 5.- Disponer al Director de Talento Humano, efectúe el acto administrativo, para su ejecución en las fechas establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2.

DISPOSICIÓN FINAL



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la sexta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR




Dra. Lidia Chávez Núñez
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-DPI-REQ-2019-013-MEM

Milagro, 25 de abril 2019

PARA: Sr. Dr. Jorge Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Propuesta de financiamiento para capacitación docente denominada *HOW GERMANS INNOVATE*

De mi consideración:

Considerando lo dispuesto por su autoridad mediante memorando Nro. UNEMI-R-2019-0245-MEM del 24 de abril 2019, respecto de emitir informe con propuesta de financiamiento para capacitación denominada *HOW GERMANS INNOVATE*, se informa lo siguiente:

- Que, mediante Resolución OCAS-SE-25-2018-Nº3 del 27 de diciembre del 2018 se aprueba la estructura presupuestaria de la UNEMI 2019, donde se incluyen el Plan Anual de Inversión, Plan Anual de Contratación y Flujo de Nómina 2019.
- Que, mediante Resolución OCAS-SO-3-2019-Nº7 del 15 de febrero de 2019 se aprueba la modificación a la estructura presupuestaria general inicial 2019, donde se incluye (becas estudiantiles pago del año 2018; y, pago de procesos de arrastre por arrastre por ejecutar 2019).
- Que, la presente propuesta constituye un aporte al cumplimiento de la planificación operativa respecto de *Fortalecer la aptitud y actitud del claustro de los profesores de UNEMI*.
- Que, el monto requerido para financiar la capacitación para doce profesores denominada *HOW GERMANS INNOVATE* corresponde a \$ 72.845,80 para mayo 2019.
- Que, mediante revisión de la estructura presupuestaria institucional se identificó que la partida registrada del Programa de Capacitación Docente mantiene el monto asignado inicial de \$214.637,64 es decir, a la fecha no existen recursos comprometidos.
- Considerando que, la presente solicitud no se contempla en el Plan de Capacitación y Actualización Docente 2019, se presenta propuesta de reforma presupuestaria a partir de los recursos disponibles del programa presupuestario de Capacitación Docente, según siguiente detalle:

PG.	ACT.	FT.FTO.	REGLON	DETALLE	DISMINUYE	AUMENTA
82	006	001	530612	Capacitación a servidores públicos	\$ 52.505,80	
82	006	001	530302	Pasajes al exterior		\$ 32.400,00
82	006	001	530304	Viáticos y subsistencias al exterior		\$ 20.105,80
TOTAL					\$ 52.505,80	\$ 52.505,80

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 26
Conmutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107
Telefax: (04) 2715187
Milagro • Guayas • Ecuador

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos; desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Cabe indicar que, con la finalidad de mantener la planificación de capacitación prevista en el 2019, los recursos actualmente propuestos serán restituidos conforme la necesidad presentada por el Vicerrectorado Académico y de Investigación en coordinación con la Dirección de Talento Humano.

Previa aprobación por parte de su autoridad, se recomienda disponer a las unidades correspondientes realizar las acciones necesarias para asignación de viáticos, compra de pasajes y pago de inscripción al evento de capacitación a favor de los profesores de la institución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Miguel Yuqui Ketil, Mgs.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL



VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-RR. II.-2019-0051-MEM

Milagro, 24 de abril del 2019

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo

Rector

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

En su despacho. –

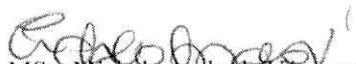
ASUNTO: Atención al Memorando UNEMI-VICE-ACAD-2019-052-MEM.

De mi consideración:

Estimado Rector, en atención del memorando emitido por el señor Vicerrector Académico y de Investigación que hace referencia a la invitación emitida por el Director de Doctorado de la Universitat Politècnica de Catalunya, este departamento considera oportuna la reunión de trabajo el día 20 de mayo del presente año, que tendrá como finalidad de establecer futuras cooperaciones mediante la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que consecuentemente termine en la elaboración y ejecución de proyectos de maestrías en conjunto, además de intercambio de docentes, investigadores y estudiantes mediante la suscripción de convenios específicos. En virtud de lo expuesto se considera oportuna el retorno el día 21 de mayo del presente año.

Particular que informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.


MSc. Michela Andrade Vásquez

Directora de Relaciones Interinstitucionales

kv

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de grado y postgrado, abierta a los cambios del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental para contribuir

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sostenido por procesos y competencias con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Propuesta de Reforma Presupuestaria

Código: PR-DPI-2019-021

Versión: 1.1

Estado:

En proceso de aprobación

Fecha: 25/4/2019

Objetivo: Financiar capacitación para doce profesores denominada HOW GERMANS INNOVATE

Unidad solicitante: Talento Humano

Unidad afectada: Talento Humano

Alcance:

Alineación a la planificación operativa anual respecto de Fortalecer la aptitud y actitud del claustro de los profesores de UNEMI.

PG	ACT	FTE. FTO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SALDO DEL ÍTEM ANTES DE LA REFORMA	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO DESPUÉS DE LA REFORMA
82	006	001	530612	Capacitación a servidores públicos	\$ 214.637,64	\$ 52.505,80	\$ -	\$ 162.131,84
82	006	001	530302	Pasajes al exterior	\$ -	\$ -	\$ 32.400,00	\$ -
82	006	001	530304	Viáticos y subsistencias al exterior	\$ -	\$ -	\$ 20.105,80	\$ 20.105,80
Total						\$ 52.505,80	\$ 52.505,80	\$ 182.237,64

Justificación de la Reforma propuesta:

La presente solicitud no se contempla en el proyecto de Plan de Capacitación y Actualización Docente 2019, en tal virtud, se presenta propuesta de reforma presupuestaria de los recursos disponibles del programa presupuestario de Capacitación Docente. Cabe indicar que, con la finalidad de mantener la planificación de capacitación prevista para el 2019, los recursos actualmente propuestos serán restituidos conforme la necesidad presentada por el Vicerrectorado Académico y de Investigación en coordinación con la Dirección de Talento Humano.

Recomendaciones:

Previo aprobación por parte de su autoridad, se recomienda disponer a las unidades correspondientes realizar las acciones necesarias para asignación de viáticos, compra de pasajes y pago de inscripción al evento de capacitación a favor de los profesores de la institución.

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ec. Diana Riccardi Guerrero Analista de Planificación Institucional	Ing. Miguel Yagui Ketil, Mgs. Director de Planificación Institucional

Marco Jurídico:

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 115.- Certificación Presupuestaria

Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Reformas y Reglamento.

Art. 42.- Responsabilidad directa

Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RECTORADO
RECEPCIÓN DE OFICIOS
Recibido por: Mexlin
Fecha: 25/04/2019
Firma: _____

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 28
Conmutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107
Telefax: (04) 2715187
Milagro - Guayas - Ecuador

VISIÓN
Ser una universidad de docencia e investigación

MISIÓN
La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.

Fwd: RAMIREZ/RICHARD 11MAY2019 GYE UIO

1 mensaje

MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ <mandradev@unemi.edu.ec>
Para: LIDIA NARCISA CHAVEZ NUÑEZ <lchavezn@unemi.edu.ec>

6 de mayo de 2019, 11:21

Saludos cordiales,



Lic. Michela Andrade Vásquez, MSc.
Directora de Relaciones Institucionales
Cdia. Universitaria Km 1 1/2 vía Km. 26
Teléfono. (+593) 98 523 7877
mandradev@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec

----- Forwarded message -----

De: **SANDRA MARGARITA GONZALEZ YEROVI** <sgonzalez@unemi.edu.ec>
Date: lun., 6 may. 2019 a las 11:12
Subject: Fwd: RAMIREZ/RICHARD 11MAY2019 GYE UIO
To: MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ <mandradev@unemi.edu.ec>

Para su conocimiento.
Cordialmente,

Sandra Gonzalez Yerovi

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Contacto 04 2715081 Ext. 3124

----- Forwarded message -----

De: **"Travel Document"** <itinerary@amadeus.com>
Date: mié., 24 abr. 2019 a las 17:29
Subject: RAMIREZ/RICHARD 11MAY2019 GYE UIO
To: <SGONZALEZY@unemi.edu.ec>

Su viaje

Localizador de
reserva

U8ZU5V

[Check My Trip](#)

Fecha de emisión. 24 Abril 2019

Viajero

Richard Ramirez

Agencia

O C TOURS S A

Avenida Chirijos 731 Y Pastaza Milagro
MILAGROS
593 4 2971503

Teléfono

Fax

593 4 2972686



PROMOCIÓN SPRING SALE EN EUROPA

15% de descuento sobre nuestras tarifas
See Europe y Super See Europe All Inclusive.

RESERVA AHORA

Sábado 11 Mayo 2019



Latam Airlines Ecuador XL 1418 (Operado por Latam Airlines Ecuador, XL)

Llegada 11 Mayo 15:37

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)

00:52 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (K)

1 Piece(s) para Richard Ramirez

AIRBUS INDUSTRIE A319

Comida y bebidas a la venta

Sábado 11 Mayo 2019



Iberia IB 6454 (Operado por Iberia, IB)

Check-in

Salida 11 Mayo 17:45

Llegada 12 Mayo 11:15

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 4S - 4S

10:30 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (L)

1 Piece(s) para Richard Ramirez

AIRBUS INDUSTRIE A340-600

Cena/Desayuno

Domingo 12 Mayo 2019



Iberia IB 8616 (Operado por Air Nostrum, YW)

Salida 12 Mayo 15:40

Llegada 12 Mayo 18:30

Duración

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)
Frankfurt, (Frankfurt Intl) (+)

Terminal: 4 - T4
Terminal: 2

02:50 (Sin paradas)

Estatus de la reserva	Confirmado
Clase	Económico (L)
Equipaje permitido	1 Piece(s) para Richard Ramirez
Equipo	CANADAIR REGIONAL JET 1000
Flight meal	Comida y bebidas a la venta

Martes 21 Mayo 2019



Iberia IB 1101 (Operado por Iberia, IB)

Check-in

Salida	21 Mayo 11:00	Barcelona, (Airport) (+)	Terminal: 1
Llegada	21 Mayo 12:25	Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)	Terminal: 4 - T4
Duración	01:25 (Sin paradas)		

Estatus de la reserva	Confirmado
Clase	Económico (Q)
Equipaje permitido	1 Piece(s) para Richard Ramirez
Equipo	AIRBUS INDUSTRIE A320 SHARKLETS
Flight meal	Comida y bebidas a la venta

Martes 21 Mayo 2019



Iberia IB 7250 (Operado por Latam Airlines Group, LA1441)



Check-in

Salida	21 Mayo 16:50	Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)	Terminal: 4S - 4S
Llegada	21 Mayo 21:50	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Duración	12:00 (Sin paradas)		

Estatus de la reserva	Confirmado
Clase	Económico (Q)
Equipaje permitido	1 Piece(s) para Richard Ramirez
Equipo	BOEING 767-300/300ER

Detalles de billete

Billete electrónico IB 075-S154555490-91 para Richard Ramirez

Información general

- *** Tasas de aeropuerto u/o que están incluidas***
- *****Revisar toda su documentación de viaje necesaria*****
- **Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones**
- **Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades**
- **Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningún motivo**
- ***Equipaje permitido consultar*****
- ***Gracias por utilizar nuestros servicios***
- ***O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor elección***

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 1.302,85 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

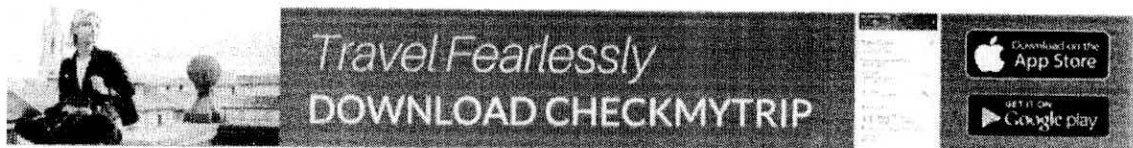
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

IB (Iberia) JXWLD

XL (Latam Airlines Ecuador) PDCNLW

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.ratatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, como se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas)



The banner features a black and white photograph of a person sitting on a bench, looking out over a cityscape. To the right of the photo, the text "Travel Fearlessly" is written in a large, elegant font, followed by "DOWNLOAD CHECKMYTRIP" in a bold, sans-serif font. On the far right, there are two buttons: "Download on the App Store" with the Apple logo and "GET IT ON Google play" with the Google Play logo.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-052-MEM

Milagro 24 de Abril de 2019

Ing.
Fabricio Guevera Viejó, PhD.
Rector

De mi consideración.-

Como es de su conocimiento, esta planificado realizar una gira académica a Alemania del 11 al 18 de mayo de 2019, por una delegación de 12 docentes de la Institución, misma que va a participar en el evento "How Innovate 2019 – I FASE".

Informo que existe la oportunidad de realizar gestiones en la Universitat Politècnica de Catalunya - España (UPC), a fin de establecer contacto mediante una sesión con el Director de Doctorado - Chema Gil, el día lunes 20 de Mayo de 2019, se solicita a usted autorice a quien corresponda, se considere el cambio de la fecha de retorno a Ecuador a los siguientes docentes, según detalle:

Docentes	Retorno
PhD. Richard Ramírez Anormaliza	Día: Martes 21 de mayo de 2019
Mgs. Martín Muñoz Salcedo	Lugar: Barcelona – Guayaquil.
Mgs. Ítalo Mendoza Haro	

Los gastos adicionales que se generen por cambio de fecha de retorno, concernientes a viáticos y movilización terrestre, correrán por cuenta de los docentes en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD.
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN
RR.pn

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que fomenta una profesionalidad de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO



Memorando No. UNEMI-UATH-2019-010-MEM

Milagro, 24 de abril del 2019

Asunto: Informe técnico sobre requerimiento de capacitación How Germans Innovate

Doctor
Fabricio Guevara Viejo
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN
En su despacho

De mi consideración:

En respuesta a Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0238-MEM de fecha 22 de abril de 2019, a fin de atender asistencia de personal académico a evento de How Germans Innovate, anexo sirvase encontrar informe técnico Nro. UATH-FDC-011-2019.DS, para el análisis y autorización que corresponda ante los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior.

Particular que se pone en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Guillermo Medina Acuria
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
GMA/daso

Valeria J.
24/04/19
16:50
Q



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

INFORME
UATH-FDC-011-2019.DS

INFORME PARA ATENDER REQUERIMIENTO DE
CAPACITACIÓN: CÓMO LOS ALEMANES INNOVAN



OBJETIVO DEL ESTUDIO: Informar sobre requerimiento del Vicerrectorado Académico y de Investigación en evento de capacitación denominado HOW GERMANS INNOVATE

SOLICITADO POR: Ing. Guillermo Medina Acuria, Dip. – Director de Talento Humano

ELABORADO POR: Psic. Ind. Diana Sarmiento Orna – Experta de Evaluación y Perfeccionamiento de Talento Humano

FECHA:
24.04.2018

HORA:
12:00

ASUNTO:	Informe de factibilidad económica del requerimiento de capacitación internacional: How Germans Innovate
ALCANCE:	Capacitación Docente y Administrativa.
ANTECEDENTES:	Que, en base a Resolución OCAS-SO-4-2019-Nº7, se dispone en artículo único.- Aprobar la propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, en la misma que consta el evento HOW GERMANS INNOVATE, a realizarse en Ruhrgebiet – Alemania, desde el 13 al 17 de mayo-2019. Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR II -2019-0097-MEM con fecha 22 de marzo-2019, se expone el evento a realizarse, solicitando se designe una delegación que cumpla con la agenda programada. Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-048-MEM con fecha de 18 de abril-2019, solicita ubicación de recursos financieros para cubrir costos de inscripción, pasajes, alimentación, movilización, que incluye la logística, a fin de que asista la delegación: 1. Mgs. Huber Echeverría Vásquez 2. Mgs. Dolores Miele Cevallos 3. Mgs. Martín Muñoz Salcedo 4. Mgs. Edgar Mendoza Haro 5. Dra. Ericka Romero Cárdenas 6. Mgs. Miguel Reinoso Sánchez 7. Mgs. Ely Borja Salinas 8. Mgs. Wellington Álvarez Baque 9. Mgs. Edwin Cevallos Ayón 10. Mgs. Byron Romero Romero 11. Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla 12. Mgs. Richard Ramírez Anormaliza. Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0237-MEM con fecha 22 de abril-2019, con respecto a la participación de la institución en el evento How Germans Innovate, se dispone a la UATH emitir informe técnico, considerando el perfil de la delegación, costos de inscripción y demás detalles para revisión análisis, revisión y aprobación de OCAS.
MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Artículo 234.- El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica. Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático. LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO Artículo 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades. NORMA TÉCNICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

Artículo 14.- De la capacitación no programada.- La autoridad nominadora previo informe favorable de la UATH Y certificación presupuestaria en función de los requerimientos institucionales, podrá ejecutar eventos de capacitación que no se encuentren considerados en el plan de capacitación institucional.

Art. 25.- Servicios especializados de capacitación.- Las UATH institucionales para la ejecución del plan de capacitación institucional debidamente aprobado y presupuestado, podrán contratar servicios especializados de capacitación, con personas naturales y/o jurídicas del sector público o privado.

Art. 29.- De las capacitaciones en el exterior.- En el caso de eventos de capacitación que se realicen en el exterior, el proveedor del servicio no requiere estar calificado por la UATH.

NORMAS DE CONTROL INTERNO

402-02 Control previo al compromiso - Se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano, financieros y materiales.

407-06 Capacitación y entrenamiento continuo.- Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 54.- Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos. La Contraloría General del Estado establecerá las responsabilidades a que hubiere lugar en esta materia.

DETALLE CUERPO/CONTENIDO:

En atención a la delegación dispuesta mediante Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-048-MEM con fecha del 18 de abril-2019, y resolución OCAS-SO-4-2019-Nº7, para evento HOW GERMANS INNOVATE, a realizarse en Ruhrgebiet (Alemania), del 13 al 17 de mayo de 2019, se informa lo siguiente:

1. Lo solicitado no se contempla en el proyecto de Plan de Capacitación y Actualización Docente 2019 coordinado con el Vicerrectorado Académico y de Investigación.
2. Las necesidades de capacitación han sido justificadas mediante Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-048-MEM con fecha de 18 de abril-2019, en el que se anexa informe técnico ITI-VICE-ACADE-2019-MACR-51, haciendo referencia a la afinidad de la temática al perfil académico de la delegación presentada, aval académico del evento, y alto impacto en el capital intelectual, lo que aporta al desarrollo institucional.
3. De ser factible es necesario ubicar recursos económicos, para atender la inscripción, pasajes aéreos, viáticos, movilización y/o subsistencia según corresponde, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	DOCENTE	COSTO DE INSCRIPCIÓN	PASAJES AÉREOS	VIÁTICOS	SUBSISTENCIA	SUMA
1	Echeverría Vásquez Huber	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
2	Mieles Cevallos Dolores	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
3	Muñoz Salcedo Martin	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
4	Mednoza Haro Edgar	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
5	Romero Cárdenas Ericka	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
6	Reinoso Sánchez Miguel	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
7	Borja Salinas Ely	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
8	Álvarez Baque Wellington	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
9	Cevallos Ayón Edwin	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
10	Romero Romero Byron	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
11	Serrano Mantilla Gonzalo	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
12	Ramírez Anormaliza Richard	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,953.60	\$ 162.80	\$ 6,511.40
SUMA		\$ 20,340.00	\$ 32,400.00	\$ 18,559.20	\$ 1,546.60	\$ 72,845.80
Costo del curso en Euros:		1500				
Valor de 1 Euro en dólares:		1.13				



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

4. Una vez ubicados los recursos se sugiere asesoría del Departamento Financiero y Departamento Administrativo y de Servicios Generales, a fin de que se pueda gestionar el pago por inscripción al proveedor del evento, considerando que la participación en el evento permitirá afianzar lazos académicos.
5. Así también, solicitar al Departamento de Relaciones Internacionales la emisión de pasajes aéreos y al Departamento Financiero de viáticos, movilización y/o subsistencia, según corresponda para la participación en el evento. *Es necesario recordar que los docentes deberán tramitar por cuenta propia la documentación legal que corresponde para la salida del país, gastos que corresponderán a cada docente, previa entrega de la documentación para estudio, como carta de invitación de la institución.* Además, que el pasaje aéreo otorgado sea previa la asistencia al evento de capacitación, es decir, al 11 de mayo de 2018 y posterior su retorno, es decir, al 18 de mayo-2018

Por lo tanto, corresponde a la máxima autoridad, de ser factible, gestionar el financiamiento para la gestión de pago y la entrega de pasajes aéreos, viáticos y subsistencia a los participantes, a fin de que puedan asistir al evento. Cabe resaltar que los docentes participantes deberán suscribir el respectivo Convenio de Devengación, en el que se acuerde la metodología del retorno de la inversión sobre los conocimientos adquiridos en base a la normativa vigente.

PLAN DE ACCIÓN:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Entregar el presente informe técnico para continuar con el trámite respectivo acorde a las instrucciones de la máxima autoridad.	Área de Evaluación y Perfeccionamiento del Talento Humano	24-04-2019
Informar sobre el presente informe técnico para la revisión y análisis respectivo de la petición de capacitación.	Director de la UATH	24-04-2019

CONCLUSIONES:

Una vez detallado los costos para la participación de delegados en el evento How Germans Innovate, Ruhrgebiet (Alemania), del 13 al 17 de mayo de 2019; con la delegación sugerida por el Vicerrectorado Académico y de Investigación y en base a la agenda del Departamento de Relaciones Internacionales, previa gestión se requiere lo siguiente:

- En virtud de resolución OCAS-SO-4-2019-No7, y delegación del Vicerrectorado Académico y de investigación, se sugiere ubicar los recursos económicos por el monto de \$ 72,845.80, distribuidos para costo de inscripción \$ 20,340.00, pasajes aéreos \$ 32,400.00, viáticos \$ 18,559.20, y subsistencia \$ 1,546.60.
- Una vez realizada la reforma y emitida la certificación presupuestaria que corresponda por inscripción, es necesario **autorizar el pago de inscripción** acorde a lineamientos del Departamento Financiero y/o Departamento Administrativo y de Servicios Generales, **la emisión de pasajes aéreos, y entrega de viáticos y subsistencia** al personal participante:
 1. Echeverría Vásquez Huber
 2. Mielles Cevallos Dolores
 3. Muñoz Salcedo Martín
 4. Mednoza Haro Edgar
 5. Romero Cárdenas Ericka
 6. Reinoso Sánchez Miguel
 7. Borja Salinas Ely
 8. Álvarez Baque Wellington
 9. Cevallos Ayón Edwin
 10. Romero Romero Byron
 11. Serrano Mantilla Gonzalo
 12. Ramírez Anormaliza Richard

Además, se debe considerar como fecha de salida el 11 de mayo de 2019 y retorno el 18 de mayo-2019.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

- Recordar que los participantes deberán asumir trámites y gastos por cuenta propia sobre la documentación legal que corresponde para la salida del país, con apoyo del Departamento de Relaciones Interinstitucionales quien coordinará documentación institucional y agenda.
- Suscribir el respectivo Convenio de Devengación, y referir el Vicerrectorado Académico la metodología del retorno de la inversión sobre los conocimientos adquiridos.

RECOMENDACIONES:

Ninguna.

ANEXOS:

- Resolución OCAS-SO-4-2019-Nº7

RESPONSABILIDADES

NOMBRES / CARGOS

FIRMAS

ELABORADO POR:

Psic. Ind. Diana Sarmiento Orna
EXPERTA DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE
TALENTO HUMANO

APROBADO POR:

Ing. Guillermo Medina Acuria
DIRECTOR DE LA UATH

Requerimiento de proyección de pasajes, viáticos y subsistencias.

HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>

24 de abril de 2019, 13:18

Para: DIANA ALEXANDRA SARMIENTO ORNA <dsarmiento@unemi.edu.ec>

Cc: VICTOR ANDRES ZARATE ENRIQUEZ <vzaratee@unemi.edu.ec>, RINA JANNETH CARRANZA LOPEZ <rcarranzal@unemi.edu.ec>

Estimada Dianita, en atención a su requerimiento se remite la información solicitada. Es importante acotar, que el cálculo de viáticos y subsistencia se lo ha efectuado en función de las fechas previas indicadas en su email, por consiguiente, si existe variaciones en cuanto a la fecha de llegada y según disposición de Rectorado, los valores estarían sujetos a cambios. Así también, manifiesto que conforme a lo indicado vía telefónica la actividad de gestión de reservas de boletos aéreos ya no realiza la Sección Contable, en la actualidad la ejecuta la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

NOMBRES	VIÁTICOS	SUBSISTENCIA	TOTAL
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE NAFSA INTERNATIONAL EDUCATION CONFERENCE AND EXPO, SIEMPRE Y CUANDO LA LLEGADA Y AUTORIZACIÓN DE RECTORADO SEA EL 25 DE MAYO Y RETORNO EL 01 DE JUNIO /2019, EN VIRTUD QUE TIENEN ACTIVIDADES PROGRAMADAS A PARTIR DEL 26 AL 31-05-2019, DE WASHINGTON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA C= (1.63) (7 VIATICOS Y 1 SUBSISTENCIA)			
JORGE GUEVARA VIEJO (Autoridad \$220.00)	2510.20	179.30	2689.50
MICHELA ANDRADE VÁSQUEZ (Directores \$185.00)	2110.85	150.78	2261.63
CHRISTOP GUNTER RIEGEL (Docente \$170.00)	1939.70	138.55	2078.25
TOTAL	6560.75	468.63	7029.38

Evento: How Germans Innovate 2019

Fecha de salida [12 de mayo-2019] Fecha de retorno [18 de mayo-2019]

Ciudad: Ruhrgebiet [Alemania]

Servidores a participar:

NOMBRES	VIÁTICOS	SUBSISTENCIA	TOTAL
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE HOW GERMANS INNOVATE, CONSIDERANDO LA SALIDA EL 12 DE MAYO Y RETORNO EL 18 DE MAYO DEL 2019 EN RUHRGEBIET- ALEMANIA (C=1.48), SIEMPRE Y CUANDO LA LLEGADA Y AUTORIZACIÓN DE RECTORADO SEA DEL 12 DE MAYO Y RETORNO EL 18 DE MAYO DEL 2019, EN VIRTUD QUE TIENEN ACTIVIDADES PROGRAMADAS A PARTIR DEL 13 AL 17-05-2019 (6 VIÁTICOS Y 1 SUBSISTENCIA)			
RICHARD RAMIREZ ANORMALIZA (Autoridad \$220.00)	1953.60	162.80	2116.40
HUBER ECHEVERRÍA VÁSQUEZ (Docente \$170.00)	1509.60	125.80	1635.40
DOLORES MIELES CEVALLOS	1509.60	125.80	1635.40
MARTIN MUÑOZ SALCEDO	1509.60	125.80	1635.40
EDGAR MENDOZA HARO	1509.60	125.80	1635.40
ERICKA ROMERO CÁRDENAS	1509.60	125.80	1635.40
MIGUEL REINOSO SANCHEZ	1509.60	125.80	1635.40
ELY BORJA SALINAS	1509.60	125.80	1635.40
WELLINGTON ÁLVAREZ BAQUE	1509.60	125.80	1635.40
BYRONE ROMERO ROMERO	1509.60	125.80	1635.40

24/4/2019

Correo de Universidad Estatal de Milagro - Requerimiento de proyección de pasajes, viáticos y subsistencias.

EDWIN CEVALLOS AYON	1509.60	125.80	1635.40
GONZALO SERRANO MANTILLA	1509.60	125.80	1635.40
TOTAL	18559.20	1546.60	20105.80

Agradezco de antemano su amable atención.

Saludos cordiales,

Ing. Henry Peñaherrera V.,Mgs.
Contador General.

[El texto citado está oculto]



DIANA ALEXANDRA SARMIENTO ORNA <dsarmiento@unemi.edu.ec>

Requerimiento de cotización de pasajes

SANDRA MARGARITA GONZALEZ YEROVI <sgonzalez@unemi.edu.ec>
 Para: DIANA ALEXANDRA SARMIENTO ORNA <dsarmiento@unemi.edu.ec>
 Cc: MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ <mandradev@unemi.edu.ec>

24 de abril de 2019, 16:45

Estimada Dianita:

Adjunto le envío los itinerarios que hasta la fecha tengo que son de los 12 docentes que se van a Alemania, a ex los de Ecuador Washington lamentablemente no le puedo enviar cotización por que la agencia se encuentra ocupada y va a tardar en enviarlos, y como usted necesita para el informe técnico le sugiero buscar un valor referencial en los siguientes links.

www.despegar.com.ec
www.trivago.com.ec

PASAJES ALEMANIA

BORJA/ELY 2.CEVALLOS/EDWIN 3.MENDOZA/EDGAR
 4.MIELES/DOLORES 5.RAMIREZ/RICHARD 6.REINOSO/MIGUEL
 7.ROMERO/BYRON 8.ROMERO/ERIKA 9.SERRANO/GONZALO
 10 IB7289 K 11MAY 6*GYEUIO HK9 1445 1537 11MAY E IB/MD9WR
 11 IB6454 K 11MAY 6*UIOMAD HK9 1745 1115 12MAY E IB/MD9WR
 12 IB8616 K 12MAY 7*MADFRA HK9 1540 1830 12MAY E IB/MD9WR
 13 IB8619 Q 18MAY 6*FRAMAD HK9 0630 0915 18MAY E IB/MD9WR
 14 IB6453 Q 18MAY 6*MADUIO HK9 1150 1600 18MAY E IB/MD9WR
 15 IB7267 Q 18MAY 6*UIOGYE HK9 1820 1912 18MAY E IB/MD9WR
 16 AP GYE 593 4 2971503 - O C TOURS S A - A
 17 TK OK22APR/GYEE12229

ECHEVERRIA/HUBER 2.MUNOZ/JOSE 3.REINOSO/MIGUEL
 4 IB7289 L 11MAY 6*GYEUIO HK3 1445 1537 11MAY E IB/MD85K
 5 IB6454 L 11MAY 6*UIOMAD HK3 1745 1115 12MAY E IB/MD85K
 6 IB8616 L 12MAY 7*MADFRA HK3 1540 1830 12MAY E IB/MD85K
 7 IB8619 Q 18MAY 6*FRAMAD HK3 0630 0915 18MAY E IB/MD85K
 8 IB6453 Q 18MAY 6*MADUIO HK3 1150 1600 18MAY E IB/MD85K
 9 IB7267 Q 18MAY 6*UIOGYE HK3 1820 1912 18MAY E IB/MD85K

VALOR DEL PASAJE EN IBERIA \$2.528.47 + \$67.20 TOTAL \$2.595.67

ROUTA:

GUAYAQUIL-QUITO

QUITO-MADRID

MADRID-FRANCKFURT

FRANCKFURT-MADRID

MADRID-QUITO

QUITO-GUAYAQUIL

Cordialmente,

Sandra Margarita Gonzalez Yerovi

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Contacto 04 2715081 Ext. 3124

24/4/2019

Correo de Universidad Estatal de Milagro - Requerimiento de cotización de pasajes

El mié., 24 abr. 2019 a las 11:05, MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ (<mandradev@unemi.edu.ec>) escribió:
Estimada MARGARITA, favor su ayuda brindando la información solicitada.

Saludos cordiales,



Lic. Michela Andrade Vásquez, MSc.
Directora de Relaciones Institucionales
Cda. Universitaria Km 1 1/2 vía Km 26
Teléfono: (+593) 98 523 7877
mandradev@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec

----- Forwarded message -----

De: **DIANA ALEXANDRA SARMIENTO ORNA** <dsarmiento@unemi.edu.ec>

Date: mié., 24 abr. 2019 a las 10:51

Subject: Requerimiento de cotización de pasajes

To: MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ <mandradev@unemi.edu.ec>

Cc: SANDRA MARGARITA GONZALEZ YEROVI <sgonzalez@unemi.edu.ec>, JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA <jmedinaa@unemi.edu.ec>

Estimada Michela:

Agradeceré sirvase remitirnos cotización de pasajes a fin de emitir informe técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

Evento: NAFSA International Education Conference and Expo

Fecha de salida [25 de mayo-2019] Fecha de retorno [01 de junio-2019]

Ciudad: Washington [EE.UU.]

Servidores a participar:

1. Guevara Viejo Fabricio
2. Riegel Christoph Günter
3. Andrade Vásquez Michela

Evento: How Germans Innovate 2019

Fecha de salida [12 de mayo-2019] Fecha de retorno [18 de mayo-2019]

Ciudad: Ruhrgebiet [Alemania]

Servidores a participar:

1. Ramírez Anormaliza Richard
2. Echeverría Vásquez Huber
3. Mielles Cevallos Dolores
4. Muñoz Salcedo Martín
5. Mendoza Hero Edgar
6. Romero Cárdenas Ericka
7. Reinoso Sánchez Miguel
8. Borja Salinas Ely
9. Alvarez Baque Wellington
10. Cevallos Ayón Edwin
11. Romero Romero Byron
12. Serrano Mantilla Gonzalo

Agradezco su ayuda.

Saludos,

Psic. Ind. Diana Sarmiento Orna

Móvil: 0958968632



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando N° UNEMI-R-2019-0237-MEM

Milagro, 22 de abril de 2019

PARA: Ing. Guillermo Medina Acuria
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Emisión de informe técnico respecto de la participación de la Institución en el programa "How Germans Innovate" 2019 – I FASE

De mi consideración:

En virtud de lo informado por la MSc. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, mediante comunicación UNEMI-RR.II.2019-0097-MEM, respecto del programa "How Germans Innovate" 2019 – I FASE a desarrollarse en Ruhrgebiet (Alemania) organizado por el Innovation HUB Institut Alemania y con base al informe de pertinencia académica ITI-VICE-ACADE-2019-MACR-51 y memorando UNEMI-VICE-ACAD-2019-048-MEM, este rectorado dispone emitir informe técnico, considerando el perfil de la delegación, costos de inscripción y demás detalles que ameriten, los mismos que serán trasladados para análisis, revisión y aprobación de los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

*Participa
15/03
23/4/19*

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 28
Conmutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107
Telefax: (04) 2715187
Milagro • Guayas • Ecuador

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISSION

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.

~~Diary
for 1906
1906
230-1205~~
Diary
for 1906
1906
230-1205



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-048-MEM

Milagro 18 de Abril de 2019

Ing.

Fabricio Guevara Viejo, PhD.

Rector

De mi consideración.-

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-033-MEM, suscrito por el Coordinador de Vicerrectorado Académico y de Investigación, recibido en este despacho el 18 de abril de 2019, en el cual solicita *"a la Unidad de Talento Humano, elabore informe técnico relacionado a la planificación y ejecución de recursos requeridos para cubrir: costo de inscripción, pasajes, alimentación, movilización, etc., que incluye la gestión logística del evento" "HOW GERMANS INNOVATE 2019 - I FASE" (...)"*.

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado solicita a usted autorice a la Unidad de Talento Humano, elabore informe técnico relacionado a la planificación y ejecución de recursos requeridos, a favor de la siguiente delegación:

1. Mgs. Huber Echeverría Vásquez.
2. Mgs. Dolores Miele Cevallos.
3. Mgs. Martín Muñoz Salcedo.
4. Mgs. Edgar Mendoza Haro.
5. Dra. Ericka Romero Cárdenas.
6. Mgs. Miguel Reinoso Sánchez.
7. Mgs. Ely Borja Salinas.
8. Mgs. Wellington Álvarez Baque.
9. Mgs. Edwin Cevallos Ayón.
10. Mgs. Byron Romero Romero.
11. Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla.
12. Mgs. Richard Ramírez Anormaliza.

Cabe mencionar que el evento se realizará en Ruhrgebiet (Alemania) del 13 al 17 de mayo de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD.

VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

RR.pn

Nleria J.
18/04/19
16:55
to

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de prestigio y prestigio, abierta a las ciencias del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, respetados y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo del territorio y al bienestar.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y recursos adecuados, para contribuir al desarrollo de la región y al país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-033-MEM

Milagro, 27 de marzo de 2019

PARA: Dr. Richard Ramírez Anormaliza
Rector, Subrogante

ASUNTO: Evento de capacitación "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 – I FASE.

De mi consideración:

Con base a sumilla inserta en hoja de ruta a Memorando N° UNEMI-RR-II-2019-0097-MEM del 22 de marzo de 2019, donde solicita el Rector (S) – Dr. Richard Ramírez Anormaliza, continuar con el proceso, se elabora el Informe. ITI-VICE-ACADE-2019-MACR-51 de fecha 27 de marzo de 2019, en el cual se expone la siguiente recomendación:

- Solicitar a la Unidad de Talento Humano, elabore informe técnico relacionado a la planificación y ejecución de recursos requeridos para cubrir: costos de inscripción, pasajes, alimentación, movilización, etc, que incluye la gestión logística del evento "HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE", con la participación de los docentes: MSc. Huber Echeverría Vásquez, MSc. Dolores Miele Cevallos, MSc. Martín Muñoz Salcedo, MSc. Edgar Mendoza Haro, Dra. Ericka Romero Cárdenas, MSc. Miguel Reinoso Sánchez, MSc. Ely Borja Salinas, MSc. Wellington Álvarez Baque, MSc. Edwin Cevallos Ayón, MSc. Byron Romero Romero, Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla y del Dr. Richard Ramírez Anormaliza – Vicerrector Académico y de Investigación, a realizarse en Ruhrgebiet (Alemania), del 13 de mayo al 17 de mayo de 2019, considerando las fechas de salida y retorno previo y posterior al programa.

Particular que se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Manuel Cedillo Romero

COORDINADOR VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

**VICERRECTORADO
ACADÉMICO Y DE
INVESTIGACIÓN**
FECHA: 18-04-2019.....HORA: 16:24
RECIBIDO: P. 10304

Referencias:

UNEMI-RR-II-2019-0097-MEM



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

INFORME
ITI-VICE-ACADE-
2019-MACR-51

INFORME TECNICO DE FACTIBILIDAD DE PARTICIPACION EN
EVENTO "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 – I FASE, POR
PARTE DE DELEGACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
MILAGRO

OBJETIVO DEL ESTUDIO:	Informar sobre requerimiento del Rectorado en evento de capacitación denominado HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE.	FECHA:
SOLICITADO POR:	Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD. RECTOR, SUBROGANTE	27.03.2019
ELABORADO POR:	Ing. Manuel Cedillo Romero COORDINADOR DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	HORA: 12:45

ASUNTO:	Informe análisis de factibilidad y aval académico de pertinencia del requerimiento realizado por el Rectorado, en el evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE.
ALCANCE:	Informar sobre lo requerido por el Rectorado, en el evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, 2019 - Ruhrgebiet (Alemania), del 13 de mayo al 17 de mayo de 2019, en base a la solicitud según sumilla en memorando N° UNEMI-RR-II-2019-0097-MEM.
ANTECEDENTES:	Mediante sumilla inserta en hoja de ruta a Memorando N° UNEMI-RR-II-2019-0097-MEM del 22 de marzo de 2019, solicita el Rector (S) – Dr. Richard Ramírez Anormaliza, continuar con el proceso en base al documento referido, suscrito por Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, En atención a RESOLUCION OCAS-SO-4-2019-No7, adoptada el 28 de febrero de 2019, donde se aprueba la propuesta de la agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, informa a la máxima autoridad, sobre el programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 – I FASE a desarrollarse en Ruhrgebiet (Alemania), del 13 de mayo al 17 de mayo de 2019, y solicita por medio de esta autoridad al departamento correspondiente, se designe los miembros de la delegación que cumpla con la agenda programada, y posterior a ello poner en consideración de los miembros del OCAS, la participación de la delegación a partir del día 11 de mayo de 2019, además del pago de la inscripción al programa, compra de boletos aéreos en consideración del tiempo estimado del viaje entre 18 a 20 horas, viáticos y subsistencias según corresponda.
MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Artículo 234.- El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica. Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático. LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO Artículo 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades. Artículo 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: p) Coordinar anualmente la capacitación de las y los servidores con la Red de Formación y Capacitación Continuas del Servicio Público; y,



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

NORMA TÉCNICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 14.- De la capacitación no programada.- La autoridad nominadora previo informe favorable de la UATH Y certificación presupuestaria en función de los requerimientos institucionales, podrá ejecutar eventos de capacitación que no se encuentren considerados en el plan de capacitación institucional.

Art. 25.- Servicios especializados de capacitación.- Las UATH institucionales para la ejecución del plan de capacitación institucional debidamente aprobado y presupuestado, podrán contratar servicios especializados de capacitación, con personas naturales y/o jurídicas del sector público o privado.

Art. 29.- De las capacitaciones en el exterior.- En el caso de eventos de capacitación que se realicen en el exterior, el proveedor del servicio no requiere estar calificado por la UATH.

NORMAS DE CONTROL INTERNO

402-02 Control previo al compromiso.- Se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano, financieros y materiales.

407-06 Capacitación y entrenamiento continuo.- Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 41.- Órdenes Superiores.- Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Art. 54.- Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos. La Contraloría General del Estado establecerá las responsabilidades a que hubiere lugar en esta materia.

DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:

En atención a Memorando N° UNEMI-RR-II-2019-00978-MEM del 22 de marzo de 2019, suscrito por Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, este Vicerrectorado Académico, pone a consideración la participación del evento de los siguientes servidores, cuyos perfiles se ajusta a las atribuciones, responsabilidades y experiencias en el campo de educación y formación, vinculante al rol de sus actividades dentro de la institución: MSc. Huber Echeverría Vásquez, Msc. Dolores Mielles Cevallos, MSc. Martín Muñoz Salcedo, Msc. Edgar Mendoza Haro, Dra. Ericka Romero Cárdenas, MSc. Miguel Reinoso Sánchez, Dr. Richard Ramírez Anormaliza, MSc. Ely Borja Salinas, MSc. Wellington Álvarez Baque, MSc. Edwin Cevallos Ayón, MSc. Byron Romero Romero, Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla, bajo el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

EVENTO	FECHAS / LUGAR	DELEGACIÓN	OBJETIVO
"HOW GERMANS INNOVATE" 2019 I FASE	Del 13 de mayo al 17 de mayo de 2019 Ruhrgebiet (Alemania)	Dr. Richard Ramírez Anormaliza VICERRECTOR ACADEMICO Y DE INVESTIGACION MSc. Huber Echeverría Vásquez MSc. Dolores Mielles Cevallos MSc. Martín Muñoz Salcedo MSc. Edgar Mendoza Haro Dra. Ericka Romero Cárdenas MSc. Miguel Reinoso Sánchez MSc. Ely Borja Salinas MSc. Wellington Álvarez Baque MSc. Edwin Cevallos Ayón MSc. Byron Romero Romero Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla DOCENTES	Componentes y herramientas mundiales innovadoras en los campos de la gestión de innovación, transferencia de tecnología y organización científica con la industria. Ante ello, la Universidad tiene la oportunidad de aprovechar dicho aprendizaje para introducir al interno novedosas estrategias en la gestión académica y de investigación en los niveles: organizativo, programático y operativo.

Costos de inscripción por participante: 1,500.00 Euros.

- En virtud que el programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 – I FASE es uno de los eventos de educación internacional que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria, donde se pueden realizar redes o vínculos estratégicos de cooperación interinstitucional. Se destacan los programas, productos y servicios diversos e innovadores que promueven el futuro de la educación y el intercambio internacional o movilidad entre estudiantes y/o profesores.
- Los perfiles profesionales invitados a este evento de gran importancia en el campo de educación internacional que presenta una oportunidad única que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria en sintonía con los cambios y tendencias tecnológicas mundiales, son docentes con amplia experiencia y formación académica.
- Con el propósito de compartir experiencias y visionar las tendencias en educación superior a nivel internacional; el grupo de participantes estará liderado por el Dr. Richard Ramírez Anormaliza – Vicerrector Académico y de Investigación, quien dará seguimiento a los convenios interinstitucionales establecidos.
- El programa se ajusta a las necesidades institucionales, con un aporte a la academia y gestión administrativa en tendencias y experiencias para las relaciones internacionales, además de la vinculación con instituciones de educación superior extranjeras.
- El evento referido no está dentro de la programación aprobada mediante Plan de Capacitación y perfeccionamiento Docente 2019. Por lo tanto, el evento referido al ser un evento no programado, es potestad de su autoridad la gestión de aprobación, y utilización de los recursos financieros, en este caso para: costo de inscripción, pasajes, viáticos y subsistencia.

PLAN DE ACCIÓN:		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Entregar el presente informe técnico para continuar con el trámite respectivo acorde a las instrucciones de la máxima autoridad.	Vicerrectorado Académico y de Investigación	27-03-2019
Aprobar el presente informe técnico de factibilidad y pertinencia académica para la revisión y análisis respectivo por petición de capacitación no programada a la máxima autoridad.	Rectorado	28-03-2019



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

UNEMI		Con base a los antecedentes descritos y análisis de pertinencia académica, el Vicerrectorado Académico y de Investigación concluye:	
CONCLUSIONES:	• Que, el requerimiento no consta dentro del Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente 2019, en proceso de diseño, sin embargo, una vez indicado la importancia del evento, se refiere para análisis y gestión de aprobación de la máxima autoridad para vuestra participación al evento referido. • Que, el contenido del evento es pertinente con la gestión realizada por los participantes, acciones que les permitirá expandir nuestra perspectiva local a una perspectiva globalizada, permitiéndonos la internacionalización de nuestra Institución de Educación Superior, a partir del aprendizaje basado en las experiencias de IES internacionales. • Que, el programa se ajusta a las necesidades institucionales y de la gestión de la autoridad, con un aporte a la academia y gestión administrativa en tendencias y experiencias para las relaciones internacionales, además de la vinculación con instituciones de educación superior extranjeras. • Que, el perfil de los participantes se vincula a las atribuciones, responsabilidades y experiencias en el campo de relaciones internacionales, vinculante al rol de sus actividades y cargos de la gestión académica y administrativa dentro de la institución. • Que, los criterios vertidos en el presente informe son enfoques alineados al cumplimiento de la misión y visión de nuestra institución; puntos de vista que son sujeto a mejores criterios para la decisión de las autoridades.		
	• Solicitar a la Unidad de Talento Humano, elabore informe técnico relacionado a la planificación y ejecución de recursos requeridos para cubrir: costos de inscripción, pasajes, alimentación, movilización, etc, que incluye la gestión logística del evento "HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE", con la participación de los docentes: MSc. Huber Echeverría Vásquez, Msc. Dolores Miele Cevallos, MSc. Martín Muñoz Salcedo, Msc. Edgar Mendoza Haro, Dra. Ericka Romero Cárdenas, MSc. Miguel Reinoso Sánchez, MSc. Ely Borja Salinas, MSc. Wellington Álvarez Baque, MSc. Edwin Cevallos Ayón, MSc. Byron Romero Romero, Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla y del Dr. Richard Ramírez Anormaliza – Vicerrector Académico y de Investigación, a realizarse en Ruhrgebiet (Alemania), del 13 de mayo al 17 de mayo de 2019, considerando las fechas de salida y retorno previo y posterior al programa.		
ANEXOS:	• Memorando Nro. UNEMI-RR-II-2019-0097-MEM		
RESPONSABILIDADES	NOMBRES / CARGOS		FIRMAS
ELABORADO POR:	Ing. Manuel Cedillo Romero COORDINADOR DE VICERECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN		



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0097-MEM

Milagro, 22 de marzo de 2019

PARA: Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
Rector, Subrogante

ASUNTO: Programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 - I FASE
Ruhrgebiet-Alemania

De mi consideración:

Estimado Rector, en base a **RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2019-No7**, adoptada a los veintitrés (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve, en la cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior se resuelve: aprobar la propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019; bajo este antecedente informo a su autoridad sobre el programa "How Germans Innovate" del 13 al 17 de mayo de 2019 en Ruhrgebiet-Alemania, organizado por el Innovation HUB Institut Alemania, con un costo de 900 euros por participante.

En antecedente debo informar la exitosa participación del primer grupo de docentes de la UNEMI, en la I FASE del programa "HOW GERMANS INNOVATE" desarrollado del 24 de febrero al 7 de marzo del 2018; esta dirección pone a su conocimiento y consideración el programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 - I FASE, como un concepto de educación, formación, y actualización de conocimientos que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria en sintonía con los cambios y tendencias tecnológicas mundiales. Contiene componentes y herramientas mundiales innovadoras en los campos de la gestión de innovación, transferencia de tecnología y organización científica con la industria. Ante ello, la universidad tiene la oportunidad de aprovechar dicho aprendizaje para introducir al interno novedosas estrategias en la gestión académica y de investigación en los niveles: organizativo, programático y operativo.

En el marco de lo expuesto, esta dirección pone en conocimiento la participación de UNEMI en el mencionado programa y solicita por medio de su autoridad al departamento correspondiente, se designe los miembros de la delegación que cumplan con la agenda programada; y posterior a ello, salvo su mejor criterio poner en consideración de los miembros del OCAS, la participación de la delegación a partir del día 11 de mayo de 2019, además del pago de la inscripción al programa, compra de boletos aéreos en consideración de tiempo estimado del viaje entre 18 a 20 horas, viáticos y subsistencia, según corresponda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía
Km.26

Conmutador: (04) 2715081 -
2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail:



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0097-MEM

Milagro, 22 de marzo de 2019

Mgs. Michela Marisol Andrade Vasquez

DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Anexos:

- resolución_ocas-so-4-2019-no70301953001553209823.pdf
- unemi-how_germans_innovate-segundo_grupo-ruhrgebiet.pdf



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0097-MEM

Milagro, 22 de marzo de 2019

PARA: Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
Rector, Subrogante

ASUNTO: Programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 - I FASE
Ruhrgebiet-Alemania

De mi consideración:

Estimado Rector, en base a **RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2019-No7**, adoptada a los veintitrés (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve, en la cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior se resuelve: aprobar la propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019; bajo este antecedente informo a su autoridad sobre el programa "How Germans Innovate" del 13 al 17 de mayo de 2019 en Ruhrgebiet-Alemania, organizado por el Innovation HUB Institut Alemania.

En antecedente debo informar la exitosa participación del primer grupo de docentes de la UNEMI, en la I FASE del programa "HOW GERMANS INNOVATE" desarrollado del 24 de febrero al 7 de marzo del 2018; esta dirección pone a su conocimiento y consideración el programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 - I FASE, como un concepto de educación, formación, y actualización de conocimientos que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria en sintonía con los cambios y tendencias tecnológicas mundiales. Contiene componentes y herramientas mundiales innovadoras en los campos de la gestión de innovación, transferencia de tecnología y organización científica con la industria. Ante ello, la universidad tiene la oportunidad de aprovechar dicho aprendizaje para introducir al interno novedosas estrategias en la gestión académica y de investigación en los niveles: organizativo, programático y operativo.

En el marco de lo expuesto, esta dirección pone en conocimiento la participación de UNEMI en el mencionado programa y solicita por medio de su autoridad al departamento correspondiente, se designe los miembros de la delegación que cumplan con la agenda programada; y posterior a ello, salvo su mejor criterio poner en consideración de los miembros del OCAS, la participación de la delegación a partir del día 11 de mayo de 2019, además del pago de la inscripción al programa, compra de boletos aéreos en consideración



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0097-MEM

Milagro, 22 de marzo de 2019

de tiempo estimado del viaje entre 18 a 20 horas , viáticos y subsistencia, según corresponda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Mgs. Michela Marisol Andrade Vasquez

DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Anexos:

- resolución_ocas-so-4-2019-no70301953001553209823.pdf
- unemi-how_germans_innovate-segundo_grupo-ruhrgebiet.pdf

HOW GERMANS INNOVATE BIG CONCEPT



TRAINING APPROACH

"Educación para la Innovación"

Universidad Estatal de Milagros

Guayaquil, Ecuador

Ruhrgebiet, Alemania

Del 13 al 17 de Mayo de 2019

Organizado por el Innovation HUB Institut

Alemania

**¿CÓMO INNOVAN LOS ALEMANES
Y
CÓMO LA UNEMI PUEDE
APRENDER Y APLICAR LA
INNOVACIÓN ALEMANA?**

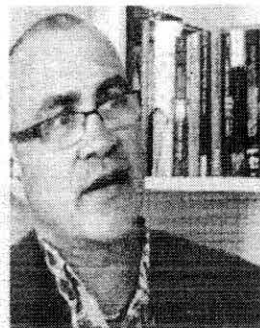
HOW GERMANS INNOVATE



Es un concepto y un programa de educación, formación, y actualización de conocimientos que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria en sintonía con los cambios y tendencias tecnológicas mundiales. Contiene componentes y herramientas innovadoras en los campos de la gestión de innovación, transferencia de tecnología y organización científica con la industria. La universidad tiene la oportunidad de aprovechar dicho aprendizaje para introducir al interno novedosas estrategias en la gestión académica y de investigación en los niveles organizativo, programático y operativo.



Dra. Patricia Graf es Profesora de la Escuela de Negocios de Berlín-Potsdam (BSP). Fue Docente en las Universidades de Tübingen, Cottbus, Potsdam, Colegio del Estado de México, Universidad de Notre Dame, Estados Unidos. En la actualidad se especializa en los temas de Política de Innovación y Eco-Innovación para América Latina.



El Dr. Rafael Palacios es Investigador y Consultor Internacional en Gestión y Política de la Innovación. Docente del Programa "How Germans Innovate" para América Latina en la Escuela de Negocios de Berlín. Posee reconocida experiencia en Estrategias de Gestión de Innovación, Gestión del Uso del Conocimiento y Transferencia Tecnológica Internacional. Ha sido asesor en diversas universidades y empresas en la región latinoamericana.



El Dr. Andreas Braun es Profesor en Administración de Empresas en la Escuela de Negocios de Berlín-Potsdam (BSP). Posee reconocida experiencia en la enseñanza universitaria y empresarial en actividades de formación y entrenamiento en el área de gestión administrativa y de innovación tanto en Europa y como en América Latina.

TOP DE EXPERTOS

RACIONALIDAD QUE UTILIZAMOS – HOW GERMANS INNOVATE

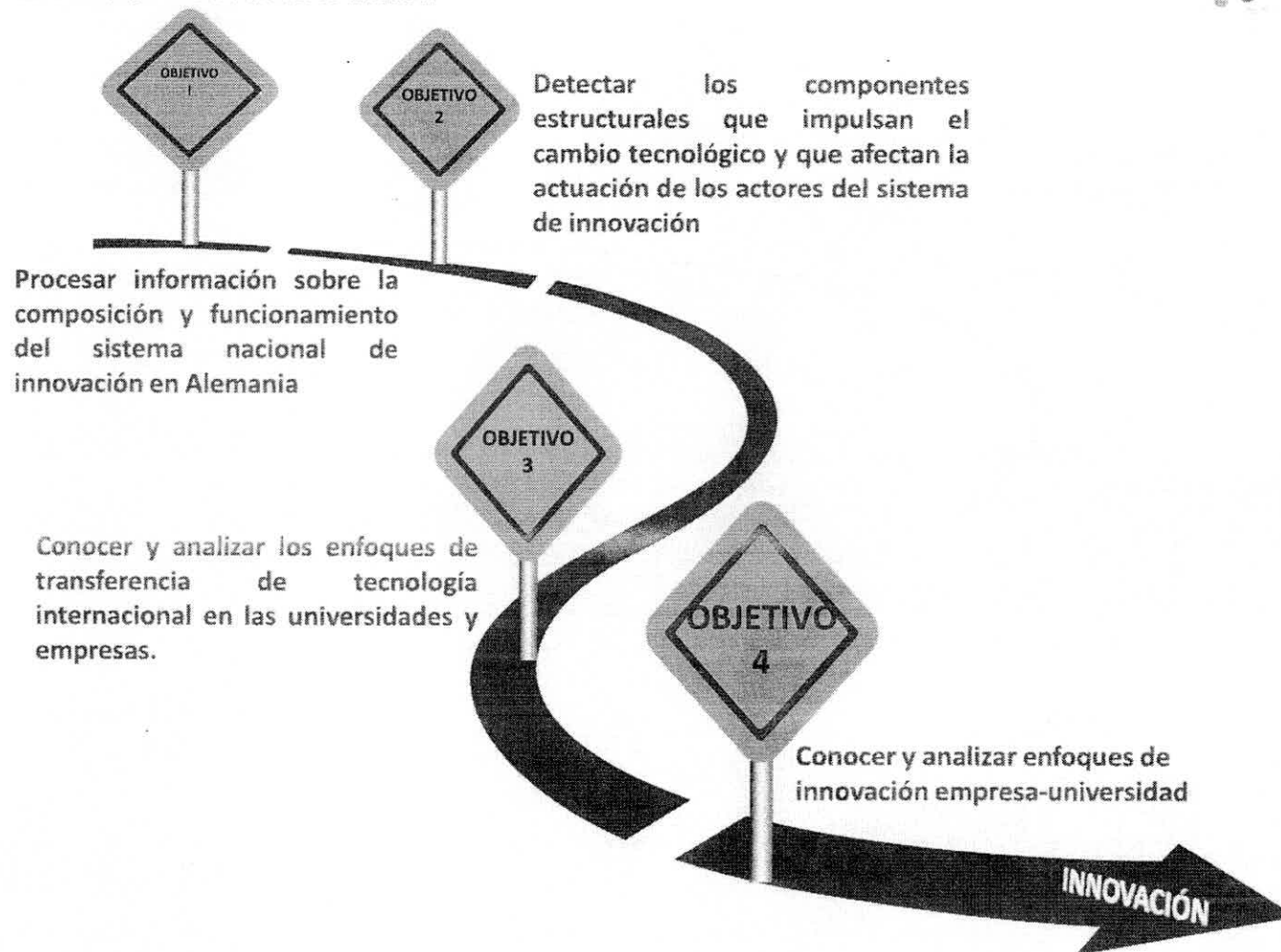


CAMBIO TECNOLÓGICO – TENDENCIAS TECNOLÓGICAS GLOBALES



OBJETIVOS QUE PERSEGUIMOS

EDUCACIÓN PARA LA INNOVACIÓN





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30/5/2019

RESOLUCIÓN OCAS-SO-6-2019-N°16

Lic. Diana Pírcay Cantillo
SECRETARÍA GENERAL (E)

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.";

Que, el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. (...)"

Que, el artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Será responsabilidad del Estado: 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.";

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución. (...)"

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. (...)"

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; (...) las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; (...) reglamentos; (...) resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)";

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, prevé: "Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público o podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, prevé: "Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.";

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)";

Que, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Acto Administrativo. - Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa."

Que, el artículo 78 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "El hecho administrativo es toda actividad material, traducida en operaciones técnicas o actuaciones físicas, ejecutadas en ejercicio de la función administrativa, productora de efectos jurídicos directos o indirectos, ya sea que medie o no una decisión de acto administrativo previo."

Que, el artículo 124 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Ejecutividad. - Los actos de la Administración Pública serán ejecutivos, salvo las excepciones establecidas en esta norma y en la legislación vigente. Se entiende por ejecutividad la obligación que tienen los administrados de cumplir lo dispuesto en el acto administrativo.";

Que, el artículo 125 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Efectos. - 1. Los actos administrativos o de simple administración de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.; 2. La eficacia está supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior o quedará suspendida cuando así lo exija el contenido del acto. (...)";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30/10/19

Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad



respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...);

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "(...) Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole; b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad; c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.";

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones;
- b) Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del sistema y de sus propias instituciones;
- c) Promover los derechos consagrados en la Constitución y leyes vigentes;
- d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad;
- e) Someterse periódicamente a los procesos de evaluación; y,
- f) Cumplir con la normativa vigente, así como con las disposiciones internas de la institución de educación superior a la que pertenecen";

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La educación superior tendrá los siguientes fines: los determinados en los literales a), b), c), d), e), f), g), h)";

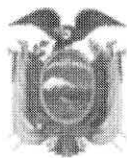
Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos; desarrolla investigación relevante y ofrece servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...);

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.";

Que, el artículo 28 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Formación y capacitación de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Para garantizar el derecho de los profesores e investigadores de acceder a la formación y capacitación, las instituciones de educación superior establecerán en sus presupuestos anuales al menos el uno por ciento (1%), para el cumplimiento de este fin. Esta información será remitida anualmente a la SENESCYT para su conocimiento.";

Que, el artículo 118 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador determina que: A fin de garantizar la movilidad del personal académico, la UNEMI podrá conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al Exterior determina que: "Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al Exterior establece que: "De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos";



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 20-10-2019

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Que, el artículo 6 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al Exterior establece que: " Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectué el mismo día. El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos";

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; (...)";

Que, el artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones y deberes del Rector (a): (...) b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, sus reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Universidad; (...)";

Que, el artículo 58 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad o Unidad Académica: (...) o) Planificar y organizar eventos de capacitación y mejoramiento del personal que labora en la Facultad; (...)";

Que, el artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "(...) Se asignará, además, el 1% de su presupuesto institucional para la capacitación permanente de sus profesores e investigadores. (...)";

Que, el artículo 139 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son derechos de los Profesores o Profesoras e Investigadores o Investigadoras, los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; (...)";

Que, el artículo 3 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de la Universidad Estatal de Milagro determina que: "La aplicación del presente instructivo se regulará de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento; Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos; la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los servidores en las instituciones del Estado; y, demás instrumentos legales conexos que correspondan en el ámbito de aplicación;

Que, el artículo 4 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de la Universidad Estatal de Milagro establece que: Los pasajes aéreos nacionales son los gastos de movilización en los que incurre la institución, para otorgar pasajes aéreos al personal académico, administrativo y trabajadores, que tienen como fin cubrir los diferentes destinos nacionales, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 5 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de la Universidad Estatal de Milagro establece que: "Los pasajes aéreos internacionales son los gastos de movilización en los que incurre la institución para otorgar pasajes aéreos al personal académico, administrativo y trabajadores, que tienen como fin cubrir los diferentes destinos internacionales, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales";





Que, en virtud de lo informado por la Directora de Relaciones Interinstitucionales, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, pone a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, el expediente a que hace referencia a "(...) *participar en el evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, a desarrollarse en Ruhrgebiet (Alemania), organizado por el Innovation HUB Institut Alemania e invitación por el Director de Doctorado de la Universitat Politècnica de Catalunya – España (UPC), para establecer futuras cooperaciones mediante la suscripción de convenios (...)*"; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la comisión de servicios del 11 al 18 de mayo de 2019, para participar en el evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, a desarrollarse en Ruhrgebiet (Alemania), organizado por el Innovation HUB Institut Alemania e invitación por el Director de Doctorado de la Universitat Politècnica de Catalunya – España (UPC), para establecer futuras cooperaciones mediante la suscripción de convenios, del 19 al 21 de mayo de 2019.

Artículo 2.- Del programa y actividad a ejecutarse, referido en el artículo 1, se aprueba la delegación, cuya descripción consta a continuación:

a) HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, en Ruhrgebiet (Alemania), del 11 al 18 de mayo de 2019

- Dr. Richard Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación
- Mgs. Huber Echeverría Vásquez, Docente
- Mgs. Dolores Miele Cevallos, Docente
- Mgs. Martín Muñoz Salcedo, Docente
- Mgs. Edgar Mendoza Haro, Docente
- Dra. Ericka Romero Cárdenas, Docente
- Mgs. Miguel Reinoso Sánchez, Docente
- Mgs. Ely Borja Salinas, Docente
- Mgs. Wellington Álvarez Baque, Docente
- Mgs. Edwin Cevallos Ayón, Docente
- Mgs. Byron Romero Romero, Docente
- Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla, Docente



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Fincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

b) Universitat Politècnica de Catalunya – España (UPC), del 19 al 21 de mayo de 2019

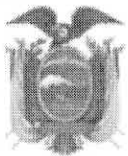
- Dr. Richard Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación

Artículo 3.- Disponer al Director Financiero, emita la certificación presupuestaria, para la concesión de viáticos y subsistencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, literal a).

Artículo 4.- Disponer al Director de Talento Humano, en coordinación con el Director Financiero, realicen el pago de inscripción del evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE.

Artículo 5.- Autorizar a la Directora de Relaciones Interinstitucionales, realice la asignación de pasajes, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro; así también se considere lo especificado en el Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-052-MEM.

Artículo 6.- Disponer al Director de Talento Humano, efectúe el acto administrativo, para su ejecución en las fechas establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2.



DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la sexta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

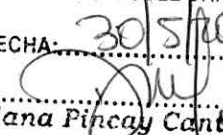



Ad. Lidia Chávez Núñez
SECRETARIA GENERAL AD-HOC



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 30/5/2019


Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-DPI-REQ-2019-013-MEM



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 30/5/2019

Milagro, 25 de abril 2019

Lic. Diana Píncay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

PARA: Sr. Dr. Jorge Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Propuesta de financiamiento para capacitación docente denominada *HOW GERMANS INNOVATE*

De mi consideración:

Considerando lo dispuesto por su autoridad mediante memorando Nro. UNEMI-R-2019-0245-MEM del 24 de abril 2019, respecto de emitir informe con propuesta de financiamiento para capacitación denominada *HOW GERMANS INNOVATE*, se informa lo siguiente:

- Que, mediante Resolución OCAS-SE-25-2018-N°3 del 27 de diciembre del 2018 se aprueba la estructura presupuestaria de la UNEMI 2019, donde se incluyen el Plan Anual de Inversión, Plan Anual de Contratación y Flujo de Nómina 2019.
- Que, mediante Resolución OCAS-SO-3-2019-N°7 del 15 de febrero de 2019 se aprueba la modificación a la estructura presupuestaria general inicial 2019, donde se incluye (becas estudiantiles pago del año 2018; y, pago de procesos de arrastre por arrastre por ejecutar 2019).
- Que, la presente propuesta constituye un aporte al cumplimiento de la planificación operativa respecto de *Fortalecer la aptitud y actitud del claustro de los profesores de UNEMI*.
- Que, el monto requerido para financiar la capacitación para doce profesores denominada *HOW GERMANS INNOVATE* corresponde a \$ 72.845,80 para mayo 2019.
- Que, mediante revisión de la estructura presupuestaria institucional se identificó que la partida registrada del Programa de Capacitación Docente mantiene el monto asignado inicial de \$214.637,64 es decir, a la fecha no existen recursos comprometidos.
- Considerando que, la presente solicitud no se contempla en el Plan de Capacitación y Actualización Docente 2019, se presenta propuesta de reforma presupuestaria a partir de los recursos disponibles del programa presupuestario de Capacitación Docente, según siguiente detalle:

PG.	ACT.	FT.FTO.	RENGLON	DETALLE	DISMINUYE	AUMENTA
82	006	001	530612	Capacitación a servidores públicos	\$ 52.505,80	
82	006	001	530302	Pasajes al exterior		\$ 32.400,00
82	006	001	530304	Viáticos y subsistencias al exterior		\$ 20.105,80
TOTAL					\$ 52.505,80	\$ 52.505,80

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Cabe indicar que, con la finalidad de mantener la planificación de capacitación prevista en el 2019, los recursos actualmente propuestos serán restituidos conforme la necesidad presentada por el Vicerrectorado Académico y de Investigación en coordinación con la Dirección de Talento Humano.

Prevía aprobación por parte de su autoridad, se recomienda disponer a las unidades correspondientes realizar las acciones necesarias para asignación de viáticos, compra de pasajes y pago de inscripción al evento de capacitación a favor de los profesores de la institución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Miguel Yuqui Ketil, Mgs.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL



VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Propuesta de Reforma Presupuestaria

Código: PR-DPI-2019-021

Versión: 1.1

Estado:

En proceso de aprobación

Fecha: 25/4/2019

Objetivo: Financiar capacitación para doce profesores denominada HOW GERMANS INNOVATE

Unidad solicitante: Talento Humano

Unidad afectada: Talento Humano

Alcance:

Alineación a la planificación operativa anual respecto de *Fortalecer la aptitud y actitud del claustro de los profesores de UNEMI.*



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA:

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

PG	ACT	FTE. FTO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SALDO DEL ÍTEM ANTES DE LA REFORMA	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO DESPUÉS DE LA REFORMA
82	006	001	530612	Capacitación a servidores públicos	\$ 214.637,64	\$ 52.505,80	\$ -	\$ 162.131,84
82	006	001	530302	Pasajes al exterior	\$ -	\$ -	\$ 32.400,00	\$ -
82	006	001	530304	Viáticos y subsistencias al exterior	\$ -	\$ -	\$ 20.105,80	\$ 20.105,80
Total						\$ 52.505,80	\$ 52.505,80	\$ 182.237,64

Justificación de la Reforma propuesta:

La presente solicitud no se contempla en el proyecto de Plan de Capacitación y Actualización Docente 2019, en tal virtud, se presenta propuesta de reforma presupuestaria de los recursos disponibles del programa presupuestario de Capacitación Docente.

Cabe indicar que, con la finalidad de mantener la planificación de capacitación prevista para el 2019, los recursos actualmente propuestos serán restituidos conforme la necesidad presentada por el Vicerrectorado Académico y de Investigación en coordinación con la Dirección de Talento Humano.

Recomendaciones:

Previo aprobación por parte de su autoridad, se recomienda disponer a las unidades correspondientes realizar las acciones necesarias para asignación de viáticos, compra de pasajes y pago de inscripción al evento de capacitación a favor de los profesores de la institución.

Elaborado por:	Aprobado por:
Ec. Diana Riccardi Guerrero Analista de Planificación Institucional	Ing. Miguel Yagui Ketil, Mgs. Director de Planificación Institucional

Marco Jurídico:

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 115.- Certificación Presupuestaria

Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Reformas y Reglamento.

Art. 42.- Responsabilidad directa

Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública



RECTORADO
RECEPCION DE OFICIOS

Recibido por:

Fecha: 25/04/2019

Horas:

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-RR. II.-2019-0051-MEM

Milagro, 24 de abril del 2019

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo

Rector

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

En su despacho. –



ASUNTO: Atención al Memorando UNEMI-VICE-ACAD-2019-052-MEM.

De mi consideración:

Estimado Rector, en atención del memorando emitido por el señor Vicerrector Académico y de Investigación que hace referencia a la invitación emitida por el Director de Doctorado de la Universitat Politècnica de Catalunya, este departamento considera oportuna la reunión de trabajo el día 20 de mayo del presente año, que tendrá como finalidad de establecer futuras cooperaciones mediante la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que consecuentemente termine en la elaboración y ejecución de proyectos de maestrías en conjunto, además de intercambio de docentes, investigadores y estudiantes mediante la suscripción de convenios específicos. En virtud de lo expuesto se considera oportuna el retorno el día 21 de mayo del presente año.

Particular que informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

MSc. Michela Andrade Vasquez

Directora de Relaciones Interinstitucionales

kv

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de

Fwd: RAMIREZ/RICHARD 11MAY2019 GYE UIO

1 mensaje

MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ <mandradev@unemi.edu.ec>
Para: LIDIA NARCISA CHAVEZ NUÑEZ <lchavezn@unemi.edu.ec>

6 de mayo de 2019, 11:21

Saludos cordiales,



Lic. Michela Andrade Vásquez, MSc.
Directora de Relaciones Institucionales
Cda. Universitaria Km 1 1/2 vía Km. 26
Teléfono: (+593) 98 523 7877
mandradev@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA:

20/5/2019

Lic. Diana Píndez Cántillo
SECRETARIA GENERAL (E)

----- Forwarded message -----

De: **SANDRA MARGARITA GONZALEZ YEROVI** <sgonzalez@unemi.edu.ec>
Date: lun., 6 may. 2019 a las 11:12
Subject: Fwd: RAMIREZ/RICHARD 11MAY2019 GYE UIO
To: MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ <mandradev@unemi.edu.ec>

Para su conocimiento.
Cordialmente,

Sandra González Yerovi

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Contacto 04 2715081 Ext. 3124

----- Forwarded message -----

De: **"Travel Document"** <itinerary@amadeus.com>
Date: mié., 24 abr. 2019 a las 17:29
Subject: RAMIREZ/RICHARD 11MAY2019 GYE UIO
To: <SGONZALEZY@unemi.edu.ec>

Su viaje

Localizador de
reserva:

U8ZU5V

Check My Trip

Fecha de emisión: **24 Abril 2019**

Viajero

Richard Ramirez

Agencia

O C TOURS S A

Teléfono

**Avenida Chirijos 731 Y Pastaza Milagro
MILAGROS
593 4 2971503**

Fax

593 4 2972686



PROMOCIÓN SPRING SALE EN EUROPA

15% de descuento sobre nuestras tarifas
See Europe y Super See Europe All Inclusive.

RESERVA AHORA

Sábado 11 Mayo 2019



Latam Airlines Ecuador XL 1418
(Operado por Latam Airlines Ecuador, XL)

Salida 11 Mayo 14:45
Llegada 11 Mayo 15:37

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)

00:52 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (K)

1 Piece(s) para Richard Ramirez

AIRBUS INDUSTRIE A319

Comida y bebidas a la venta



Sábado 11 Mayo 2019



Iberia IB 6454 (Operado por Iberia, IB)

Check-in

Salida 11 Mayo 17:45
Llegada 12 Mayo 11:15

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+) Terminal: 4S - 4S

10:30 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (L)

1 Piece(s) para Richard Ramirez

AIRBUS INDUSTRIE A340-600

Cena/Desayuno

Domingo 12 Mayo 2019



Iberia IB 8616 (Operado por Air Nostrum, YW)



Salida 12 Mayo 15:40
Llegada 12 Mayo 18:30

Duración

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)
Frankfurt, (Frankfurt Intl) (+)

Terminal: 4 - T4
Terminal: 2

02:50 (Sin paradas)

Estatus de la reserva	Confirmado
Clase	Económico (L)
Equipaje permitido	1 Piece(s) para Richard Ramirez
Equipo	CANADAIR REGIONAL JET 1000
Flight meal	Comida y bebidas a la venta



Martes 21 Mayo 2019



Iberia IB 1101 (Operado por Iberia, IB)

Check-in

Salida 21 Mayo 11:00
Llegada 21 Mayo 12:25

Barcelona, (Airport) (+)
Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 1
Terminal: 4 - T4

Duración

01:25 (Sin paradas)

Estatus de la reserva

Confirmado

Clase

Económico (Q)

Equipaje permitido

1 Piece(s) para Richard Ramirez

Equipo

AIRBUS INDUSTRIE A320 SHARKLETS

Flight meal

Comida y bebidas a la venta

Martes 21 Mayo 2019



Iberia IB 7250 (Operado por Latam Airlines Group, LA1441)



Check-in

Salida 21 Mayo 16:50
Llegada 21 Mayo 21:50

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)
Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Terminal: 4S - 4S

Duración

12:00 (Sin paradas)

Estatus de la reserva

Confirmado

Clase

Económico (Q)

Equipaje permitido

1 Piece(s) para Richard Ramirez

Equipo

BOEING 767-300/300ER

Detalles de billete

Billete electrónico IB 075-3154556490-91 para Richard Ramirez

***Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones**
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 1.302,85 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>



Localizador(es) de reserva de la aerolínea

IB (Iberia): JXWLD

XL (Latam Airlines Ecuador): PDCNLW

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Información general

Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
Equipaje permitido consultar**
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 1.302,85 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

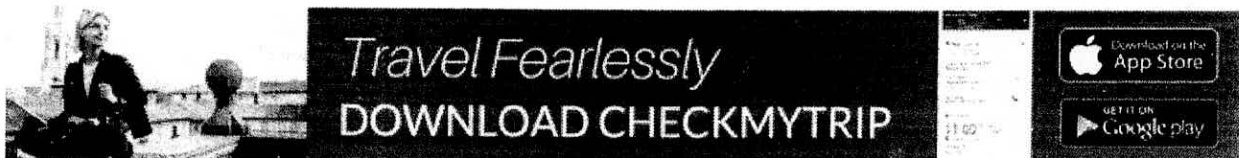


Localizador(es) de reserva de la aerolínea

IB (Iberia): JXWLD

XL (Latam Airlines Ecuador): PDCNLW

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-052-MEM

Milagro 24 de Abril de 2019

Ing.

Fabricio Guevera Viejó, PhD.

Rector

De mi consideración.-

Como es de su conocimiento, esta planificado realizar una gira académica a Alemania del 11 al 18 de mayo de 2019, por una delegación de 12 docentes de la Institución, misma que va a participar en el evento "How Innovate 2019 – I FASE".

Informo que existe la oportunidad de realizar gestiones en la Universitat Politècnica de Catalunya - España (UPC), a fin de establecer contacto mediante una sesión con el Director de Doctorado - Chema Gil, el día lunes 20 de Mayo de 2019, se solicita a usted autorice a quien corresponda, se considere el cambio de la fecha de retorno a Ecuador a los siguientes docentes, según detalle:

Docentes	Retorno
PhD. Richard Ramírez Anormaliza	Día: Martes 21 de mayo de 2019
Mgs. Martín Muñoz Salcedo	Lugar: Barcelona – Guayaquil.
Mgs. Ítalo Mendoza Haro	

Los gastos adicionales que se generen por cambio de fecha de retorno, concernientes a viáticos y movilización terrestre, correrán por cuenta de los docentes en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD.

VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

RR.pn



VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO



Memorando No. UNEMI-UATH-2019-010-MEM

Milagro, 24 de abril del 2019

Asunto: Informe técnico sobre requerimiento de capacitación How Germans Innovate

Doctor
Fabricio Guevara Viejo
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN
En su despacho



De mi consideración:

En respuesta a Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0238-MEM de fecha 22 de abril de 2019, a fin de atender asistencia de personal académico a evento de How Germans Innovate, anexo sírvase encontrar informe técnico Nro. UATH-FDC-011-2019.DS, para el análisis y autorización que corresponda ante los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior.

Particular que se pone en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Ing. Guillermo Medina Acuria
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
GMA/daso

[Firma manuscrita]
24/04/19
16:50
Q



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA:

30/5/2019

Lic. Diana Pinday Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

**INFORME**
UATH-FDC-011-2019.DS**INFORME PARA ATENDER REQUERIMIENTO DE
CAPACITACIÓN: CÓMO LOS ALEMANES INNOVAN****OBJETIVO DEL ESTUDIO:**

Informar sobre requerimiento del Vicerrectorado Académico y de Investigación en evento de capacitación denominado HOW GERMANS INNOVATE

FECHA:**SOLICITADO POR:**

Ing. Guillermo Medina Acuria, Dip. – Director de Talento Humano

24.04.2018

ELABORADO POR:

Psic. Ind. Diana Sarmiento Orna – Experta de Evaluación y Perfeccionamiento de Talento Humano

HORA:

12:00

ASUNTO:	Informe de factibilidad económica del requerimiento de capacitación internacional: How Germans Innovate
ALCANCE:	Capacitación Docente y Administrativa.
ANTECEDENTES:	Que, en base a Resolución OCAS-SO-4-2019-Nº7, se dispone en artículo único.- Aprobar la propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, en la misma que consta el evento HOW GERMANS INNOVATE, a realizarse en Ruhrgebiet – Alemania, desde el 13 al 17 de mayo-2019. Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0097-MEM con fecha 22 de marzo-2019, se expone el evento a realizarse, solicitando se designe una delegación que cumpla con la agenda programada. Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-048-MEM con fecha de 18 de abril-2019, solicita ubicación de recursos financieros para cubrir costos de inscripción, pasajes, alimentación, movilización, que incluye la logística, a fin de que asista la delegación: 1. Mgs. Huber Echeverría Vásquez 2. Mgs. Dolores Míeles Cevallos 3. Mgs. Martín Muñoz Salcedo 4. Mgs. Edgar Mendoza Haro 5. Dra. Ericka Romero Cárdenas 6. Mgs. Miguel Reinoso Sánchez 7. Mgs. Ely Borja Salinas 8. Mgs. Wellington Álvarez Baque 9. Mgs. Edwin Cevallos Ayón 10. Mgs. Byron Romero Romero 11. Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla 12. Mgs. Richard Ramírez Anormaliza. Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2019-0237-MEM con fecha 22 de abril-2019, con respecto a la participación de la institución en el evento How Germans Innovate, se dispone a la UATH emitir informe técnico, considerando el perfil de la delegación, costos de inscripción y demás detalles para revisión análisis, revisión y aprobación de OCAS.
MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Artículo 234.- El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica. Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático. LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO Artículo 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades. NORMA TÉCNICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Pincay Cantallo
SECRETARIA GENERAL (E)

Artículo 14.- De la capacitación no programada.- La autoridad nominadora previo informe favorable de la UATH Y certificación presupuestaria en función de los requerimientos institucionales, podrá ejecutar eventos de capacitación que no se encuentren considerados en el plan de capacitación institucional.

Art. 25.- Servicios especializados de capacitación.- Las UATH institucionales para la ejecución del plan de capacitación institucional debidamente aprobado y presupuestado, podrán contratar servicios especializados de capacitación, con personas naturales y/o jurídicas del sector público o privado.

Art. 29.- De las capacitaciones en el exterior.- En el caso de eventos de capacitación que se realicen en el exterior, el proveedor del servicio no requiere estar calificado por la UATH.

NORMAS DE CONTROL INTERNO

402-02 Control previo al compromiso.- Se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano, financieros y materiales.

407-06 Capacitación y entrenamiento continuo.- Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 54.- Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos. La Contraloría General del Estado establecerá las responsabilidades a que hubiere lugar en esta materia.

DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:

En atención a la delegación dispuesta mediante Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-048-MEM con fecha del 18 de abril-2019, y resolución OCAS-SO-4-2019-Nº7, para evento HOW GERMANS INNOVATE, a realizarse en Ruhrgebiet (Alemania), del 13 al 17 de mayo de 2019, se informa lo siguiente:

1. Lo solicitado no se contempla en el proyecto de Plan de Capacitación y Actualización Docente 2019 coordinado con el Vicerrectorado Académico y de Investigación.
2. Las necesidades de capacitación han sido justificadas mediante Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-048-MEM con fecha de 18 de abril-2019, en el que se anexa informe técnico ITI-VICE-ACADE-2019-MACR-51, haciendo referencia a la afinidad de la temática al perfil académico de la delegación presentada, aval académico del evento, y alto impacto en el capital intelectual, lo que aporta al desarrollo institucional.
3. De ser factible es necesario ubicar recursos económicos, para atender la inscripción, pasajes aéreos, viáticos, movilización y/o subsistencia según corresponde, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	DOCENTE	COSTO DE INSCRIPCIÓN	PASAJES AÉREOS	VIÁTICOS	SUBSISTENCIA	SUMA
1	Echeverría Vásquez Huber	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
2	Mieles Cevallos Dolores	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
3	Muñoz Salcedo Martín	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
4	Mednoza Haro Edgar	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
5	Romero Cárdenas Ericka	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
6	Reinoso Sánchez Miguel	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
7	Borja Salinas Ely	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
8	Álvarez Baque Wellington	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
9	Cevallos Ayón Edwin	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
10	Romero Romero Byron	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
11	Serrano Mantilla Gonzalo	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,509.60	\$ 125.80	\$ 6,030.40
12	Ramírez Anormaliza Richard	\$ 1,695.00	\$ 2,700.00	\$ 1,953.60	\$ 162.80	\$ 6,511.40
SUMA		\$ 20,340.00	\$ 32,400.00	\$ 18,559.20	\$ 1,546.60	\$ 72,845.80
Costo del curso en Euros:		1500				
Valor de 1 Euro en dólares:		1.13				



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

4. Una vez ubicados los recursos se sugiere asesoría del Departamento Financiero y Departamento Administrativo y de Servicios Generales, a fin de que se pueda gestionar el pago por inscripción al proveedor del evento, considerando que la participación en el evento permitirá afianzar lazos académicos.
5. Así también, solicitar al Departamento de Relaciones Internacionales la emisión de pasajes aéreos y al Departamento Financiero de viáticos, movilización y/o subsistencia, según corresponda para la participación en el evento. *Es necesario recordar que los docentes deberán tramitar por cuenta propia la documentación legal que corresponde para la salida del país, gastos que corresponderán a cada docente, previa entrega de la documentación para estudio, como carta de invitación de la institución.* Además, que el pasaje aéreo otorgado sea previa la asistencia al evento de capacitación, es decir, al 11 de mayo de 2019 y posterior su retorno, es decir, al 18 de mayo-2019.

Por lo tanto, corresponde a la máxima autoridad, de ser factible, gestionar el financiamiento para la gestión de pago y la entrega de pasajes aéreos, viáticos y subsistencia a los participantes, a fin de que puedan asistir al evento. Cabe resaltar que los docentes participantes deberán suscribir el respectivo Convenio de Devengación, en el que se acuerde la metodología del retorno de la inversión sobre los conocimientos adquiridos en base a la normativa vigente.

PLAN DE ACCIÓN:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Entregar el presente informe técnico para continuar con el trámite respectivo acorde a las instrucciones de la máxima autoridad.	Área de Evaluación y Perfeccionamiento del Talento Humano	24-04-2019
Informar sobre el presente informe técnico para la revisión y análisis respectivo de la petición de capacitación.	Director de la UATH	24-04-2019

Una vez detallado los costos para la participación de delegados en el evento How Germans Innovate, Ruhrgebiet (Alemania), del 13 al 17 de mayo de 2019; con la delegación sugerida por el Vicerrectorado Académico y de Investigación y en base a la agenda del Departamento de Relaciones Internacionales, previa gestión se requiere lo siguiente:

- En virtud de resolución OCAS-SO-4-2019-No7, y delegación del Vicerrectorado Académico y de investigación, se sugiere ubicar los recursos económicos por el monto de \$ 72,845.80, distribuidos para costo de inscripción \$ 20,340.00, pasajes aéreos \$ 32,400.00, viáticos \$ 18,559.20, y subsistencia \$ 1,546.60.
- Una vez realizada la reforma y emitida la certificación presupuestaria que corresponda por inscripción, es necesario **autorizar el pago de inscripción** acorde a lineamientos del Departamento Financiero y/o Departamento Administrativo y de Servicios Generales, **la emisión de pasajes aéreos, y entrega de viáticos y subsistencia** al personal participante:

CONCLUSIONES:

1. Echeverría Vásquez Huber
2. Mielles Cevallos Dolores
3. Muñoz Salcedo Martín
4. Mednoza Haro Edgar
5. Romero Cárdenas Ericka
6. Reinoso Sánchez Miguel
7. Borja Salinas Ely
8. Álvarez Baque Wellington
9. Cevallos Ayón Edwin
10. Romero Romero Byron
11. Serrano Mantilla Gonzalo
12. Ramírez Anormaliza Richard

Además, se debe considerar como fecha de salida el 11 de mayo de 2019 y retorno el 18 de mayo-2019.





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

- Recordar que los participantes deberán asumir trámites y gastos por cuenta propia sobre la documentación legal que corresponde para la salida del país, con apoyo del Departamento de Relaciones Interinstitucionales quien coordinará documentación institucional y agenda.
- Suscribir el respectivo Convenio de Devengación, y referir el Vicerrectorado Académico la metodología del retorno de la inversión sobre los conocimientos adquiridos.

RECOMENDACIONES:

Ninguna.

ANEXOS:

- Resolución OCAS-SO-4-2019-Nº7

RESPONSABILIDADES

NOMBRES / CARGOS

FIRMAS

ELABORADO POR:

Psic. Ind. Diana Sarmiento Orna
EXPERTA DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE
TALENTO HUMANO

APROBADO POR:

Ing. Guillermo Medina Acuria
DIRECTOR DE LA UATH

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 30/5/2019
Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Requerimiento de proyección de pasajes, viáticos y subsistencias.

HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>

24 de abril de 2019, 13:18

Para: DIANA ALEXANDRA SARMIENTO ORNA <dsarmiento@unemi.edu.ec>

Cc: VICTOR ANDRES ZARATE ENRIQUEZ <vzaratee@unemi.edu.ec>, RINA JANNETH CARRANZA LOPEZ <rcarranzal@unemi.edu.ec>

Estimada Dianita, en atención a su requerimiento se remite la información solicitada. Es importante acotar, que el cálculo de viáticos y subsistencia se lo ha efectuado en función de las fechas previas indicadas en su email, por consiguiente, si existe variaciones en cuanto a la fecha de llegada y según disposición de Rectorado, los valores estarían sujetos a cambios. Así también, manifiesto que conforme a lo indicado vía telefónica la actividad de gestión de reservas de boletos aéreos ya no realiza la Sección Contable, en la actualidad la ejecuta la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

NOMBRES	VIÁTICOS	SUBSISTENCIA	TOTAL
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE NAFSA INTERNATIONAL EDUCATION CONFERENCE AND EXPO, SIEMPRE Y CUANDO LA LLEGADA Y AUTORIZACIÓN DE RECTORADO SEA EL 25 DE MAYO Y RETORNO EL 01 DE JUNIO /2019, EN VIRTUD QUE TIENEN ACTIVIDADES PROGRAMADAS A PARTIR DEL 26 AL 31-05-2019, DE WASHINGTON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA C= (1.63) (7 VIATICOS Y 1 SUBSISTENCIA)			
JORGE GUEVARA VIEJO (Autoridad \$220.00)	2510.20	179.30	2689.50
MICHELA ANDRADE VASQUEZ (Directores \$185.00)	2110.85	150.78	2261.63
CHRISTOP GUNTER RIEGEL (Docente \$170.00)	1939.70	138.55	2078.25
TOTAL	6560.75	468.63	7029.38

Evento: How Germans Innovate 2019

Fecha de salida [12 de mayo-2019] Fecha de retorno [18 de mayo-2019]

Ciudad: Ruhrgebiet [Alemania]

Servidores a participar:

NOMBRES	VIÁTICOS	SUBSISTENCIA	TOTAL
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE HOW GERMANS INNOVATE, CONSIDERANDO LA SALIDA EL 12 DE MAYO Y RETORNO EL 18 DE MAYO DEL 2019 EN RUHRGEBIET-ALEMANIA (C=1.48), SIEMPRE Y CUANDO LA LLEGADA Y AUTORIZACIÓN DE RECTORADO SEA DEL 12 DE MAYO Y RETORNO EL 18 DE MAYO DEL 2019, EN VIRTUD QUE TIENEN ACTIVIDADES PROGRAMADAS A PARTIR DEL 13 AL 17-05-2019 (6 VIÁTICOS Y 1 SUBSISTENCIA)			
RICHARD RAMIREZ ANORMALIZA (Autoridad \$220.00)	1953.60	162.80	2116.40
HUBER ECHEVERRÍA VÁSQUEZ (Docente \$170.00)	1509.60	125.80	1635.40
DOLORES MIELES CEVALLOS	1509.60	125.80	1635.40
MARTIN MUÑOZ SALCEDO	1509.60	125.80	1635.40
EDGAR MENDOZA HARO	1509.60	125.80	1635.40
ERICKA ROMERO CÁRDENAS	1509.60	125.80	1635.40
MIGUEL REINOSO SANCHEZ	1509.60	125.80	1635.40
ELY BORJA SALINAS	1509.60	125.80	1635.40
WELLINGTON ÁLVAREZ BAQUE	1509.60	125.80	1635.40
BYRONE ROMERO ROMERO	1509.60	125.80	1635.40

24/4/2019

Correo de Universidad Estatal de Milagro - Requerimiento de proyección de pasajes, viáticos y subsistencias.

EDWIN CEVALLOS AYON	1509.60	125.80	1635.40
GONZALO SERRANO MANTILLA	1509.60	125.80	1635.40
TOTAL	18559.20	1546.60	20105.80

Agradezco de antemano su amable atención.

Saludos cordiales,

Ing. Henry Peñaherrera V.,Mgs.
Contador General.

[El texto citado está oculto]

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 30/5/2019
Ltc. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



DIANA ALEXANDRA SARMIENTO ORNA <dsarmiento@unemi.edu.ec>

Requerimiento de cotización de pasajes

SANDRA MARGARITA GONZALEZ YEROVI <sgonzalez@unemi.edu.ec>
 Para: DIANA ALEXANDRA SARMIENTO ORNA <dsarmiento@unemi.edu.ec>
 Cc: MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ <mandradev@unemi.edu.ec>

24 de abril de 2019, 16:45

Estimada Dianita:

Adjunto le envío los itinerarios que hasta la fecha tengo que son de los 12 docentes que se van a Alemania, a ex los de Ecuador Washington lamentablemente no le puedo enviar cotización por que la agencia se encuentra ocupada y va a tardar en enviarlos, y como usted necesita para el informe técnico le sugiero buscar un valor referencial en los siguientes links.

www.despegar.com.ec
www.trivago.com.ec

PASAJES ALEMANIA

BORJA/ELY 2.CEVALLOS/EDWIN 3.MENDOZA/EDGAR
 4.MIELES/DOLORES 5.RAMIREZ/RICHARD 6.REINOSO/MIGUEL
 7.ROMERO/BYRON 8.ROMERO/ERIKA 9.SERRANO/GONZALO
 10 IB7289 K 11MAY 6*GYEUIO HK9 1445 1537 11MAY E IB/MD9WR
 11 IB6454 K 11MAY 6*UIOMAD HK9 1745 1115 12MAY E IB/MD9WR
 12 IB8616 K 12MAY 7*MADFRA HK9 1540 1830 12MAY E IB/MD9WR
 13 IB8619 Q 18MAY 6*FRAMAD HK9 0630 0915 18MAY E IB/MD9WR
 14 IB6453 Q 18MAY 6*MADUIO HK9 1150 1600 18MAY E IB/MD9WR
 15 IB7267 Q 18MAY 6*UIOGYE HK9 1820 1912 18MAY E IB/MD9WR
 16 AP GYE 593 4 2971503 - O C TOURS S A - A
 17 TK OK22APR/GYEE12229



ECHEVERRIA/HUBER 2.MUNOZ/JOSE 3.REINOSO/MIGUEL
 4 IB7289 L 11MAY 6*GYEUIO HK3 1445 1537 11MAY E IB/MD9WR
 5 IB6454 L 11MAY 6*UIOMAD HK3 1745 1115 12MAY E IB/MD9WR
 6 IB8616 L 12MAY 7*MADFRA HK3 1540 1830 12MAY E IB/MD9WR
 7 IB8619 Q 18MAY 6*FRAMAD HK3 0630 0915 18MAY E IB/MD9WR
 8 IB6453 Q 18MAY 6*MADUIO HK3 1150 1600 18MAY E IB/MD9WR
 9 IB7267 Q 18MAY 6*UIOGYE HK3 1820 1912 18MAY E IB/MD9WR

VALOR DEL PASAJE EN IBERIA \$2.528.47 + \$67.20 TOTAL \$2.595.67

ruta:

GUAYAQUIL-QUITO

QUITO-MADRID

MADRID-FRANCKFURT

FRANCKFURT-MADRID

MADRID-QUITO

QUITO-GUAYAQUIL

Cordialmente,

Sandra González Yerovi

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Contacto 04 2715081 Ext. 3124

El mié., 24 abr. 2019 a las 11:05, MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ (<mandradev@unemi.edu.ec>) escribió:
Estimada MARGarita, favor su ayuda brindando la información solicitada.

Saludos cordiales,



Lic. Michela Andrade Vásquez, MSc.
Directora de Relaciones Institucionales
Cda. Universitaria Km 1 1/2 vía Km. 26
Teléfono: (+593) 98 523 7877
mandradev@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec

----- Forwarded message -----

De: **DIANA ALEXANDRA SARMIENTO ORNA** <dsarmiento@unemi.edu.ec>

Date: mié., 24 abr. 2019 a las 10:51

Subject: Requerimiento de cotización de pasajes

To: MICHELA MARISOL ANDRADE VASQUEZ <mandradev@unemi.edu.ec>

Cc: SANDRA MARGARITA GONZALEZ YEROVI <sgonzalez@unemi.edu.ec>, JOSE GUILLERMO MEDINA ACURIA <jmedinaa@unemi.edu.ec>

Estimada Michela:

Agradeceré sirvase remitirnos cotización de pasajes a fin de emitir informe técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

Evento: NAFSA International Education Conference and Expo

Fecha de salida [25 de mayo-2019] Fecha de retorno [01 de junio-2019]

Ciudad: Washington [EE.UU.]

Servidores a participar:

1. Guevara Viejo Fabricio
2. Riegel Christoph Günter
3. Andrade Vásquez Michela

Evento: How Germans Innovate 2019

Fecha de salida [12 de mayo-2019] Fecha de retorno [18 de mayo-2019]

Ciudad: Ruhrgebiet [Alemania]

Servidores a participar:

1. Ramírez Anormaliza Richard
2. Echeverría Vásquez Huber
3. Mieles Cevallos Dolores
4. Muñoz Salcedo Martín
5. Mendoza Hero Edgar
6. Romero Cárdenas Ericka
7. Reinoso Sánchez Miguel
8. Borja Salinas Ely
9. Álvarez Baque Wellington
10. Cevallos Ayón Edwin
11. Romero Romero Byron
12. Serrano Mantilla Gonzalo

Agradezco su ayuda.

Saludos,

Psic. Ind. Diana Sarmiento Orna

Móvil: 0958968632

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 30/5/2019
Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando N° UNEMI-R-2019-0237-MEM
Milagro, 22 de abril de 2019

PARA: Ing. Guillermo Medina Acuria
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Emisión de informe técnico respecto de la participación de la Institución en el programa "How Germans Innovate" 2019 – I FASE

De mi consideración:

En virtud de lo informado por la MSc. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, mediante comunicación UNEMI-RR.II.2019-0097-MEM, respecto del programa "How Germans Innovate" 2019 – I FASE a desarrollarse en Ruhrgebiet (Alemania) organizado por el Innovation HUB Institut Alemania y con base al informe de pertinencia académica ITI-VICE-ACADE-2019-MACR-51 y memorando UNEMI-VICE-ACAD-2019-048-MEM, este rectorado dispone emitir informe técnico, considerando el perfil de la delegación, costos de inscripción y demás detalles que ameriten, los mismos que serán trasladados para análisis, revisión y aprobación de los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 30/5/2019
Lic. Diana Pineda Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

*Participa
15/30
23/4/19*

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 30/5/2019
Lic. Diana Píncay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

~~Diana~~
~~12/05/2019~~
~~23042015~~
~~Est. Píncay~~



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-048-MEM

Milagro 18 de Abril de 2019

Ing.

Fabricio Guevara Viejó, PhD.

Rector

De mi consideración.-

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2019-033-MEM, suscrito por el Coordinador de Vicerrectorado Académico y de Investigación, recibido en este despacho el 18 de abril de 2019, en el cual solicita *"a la Unidad de Talento Humano, elabore informe técnico relacionado a la planificación y ejecución de recursos requeridos para cubrir: costo de inscripción, pasajes, alimentación, movilización, etc., que incluye la gestión logística del evento" "HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE" (...)"*.

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado solicita a usted autorice a la Unidad de Talento Humano, elabore informe técnico relacionado a la planificación y ejecución de recursos requeridos, a favor de la siguiente delegación:

1. Mgs. Huber Echeverría Vásquez.
2. Mgs. Dolores Miele Cevallos.
3. Mgs. Martín Muñoz Salcedo.
4. Mgs. Edgar Mendoza Haro.
5. Dra. Ericka Romero Cárdenas.
6. Mgs. Miguel Reinoso Sánchez.
7. Mgs. Ely Borja Salinas.
8. Mgs. Wellington Álvarez Baque.
9. Mgs. Edwin Cevallos Ayón.
10. Mgs. Byron Romero Romero.
11. Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla.
12. Mgs. Richard Ramírez Anormaliza.



Cabe mencionar que el evento se realizará en Ruhrgebiet (Alemania) del 13 al 17 de mayo de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD.

VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN
RR.pn

Valeria F.
18/04/19
16:55
P

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 30/5/2019

Dic. Diana Pineda Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

INFORME ITI-VICE-ACADE- 2019-MACR-51

INFORME TECNICO DE FACTIBILIDAD DE PARTICIPACION EN EVENTO "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 – I FASE, POR PARTE DE DELEGACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

OBJETIVO DEL ESTUDIO:	Informar sobre requerimiento del Rectorado en evento de capacitación denominado HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE.	FECHA:
SOLICITADO POR:	Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD. RECTOR, SUBROGANTE	27.03.2019
ELABORADO POR:	Ing. Manuel Cedillo Romero COORDINADOR DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	HORA: 12:45

ASUNTO:	Informe análisis de factibilidad y aval académico de pertinencia del requerimiento realizado por el Rectorado, en el evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE.
ALCANCE:	Informar sobre lo requerido por el Rectorado, en el evento HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE, 2019 - Ruhrgebiet (Alemania), del 13 de mayo al 17 de mayo de 2019, en base a la solicitud según sumilla en memorando N° UNEMI-RR-II-2019-0097-MEM.
ANTECEDENTES:	Mediante sumilla inserta en hoja de ruta a Memorando N° UNEMI-RR-II-2019-0097-MEM del 22 de marzo de 2019, solicita el Rector (S) – Dr. Richard Ramírez Anormaliza, continuar con el proceso en base al documento referido, suscrito por Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, En atención a RESOLUCION OCAS-SO-4-2019-No7, adoptada el 28 de febrero de 2019, donde se aprueba la propuesta de la agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, informa a la máxima autoridad, sobre el programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 – I FASE a desarrollarse en Ruhrgebiet (Alemania), del 13 de mayo al 17 de mayo de 2019, y solicita por medio de esta autoridad al departamento correspondiente, se designe los miembros de la delegación que cumpla con la agenda programada, y posterior a ello poner en consideración de los miembros del OCAS, la participación de la delegación a partir del día 11 de mayo de 2019, además del pago de la inscripción al programa, compra de boletos aéreos en consideración del tiempo estimado del viaje entre 18 a 20 horas, viáticos y subsistencias según corresponda.
MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Artículo 234.- El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica. Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático. LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO Artículo 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades. Artículo 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: p) Coordinar anualmente la capacitación de las y los servidores con la Red de Formación y Capacitación Continuas del Servicio Público; y,



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30/08/2019

Lic. Diana Pinay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

NORMA TÉCNICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 14.- De la capacitación no programada.- La autoridad nominadora previo informe favorable de la UATH Y certificación presupuestaria en función de los requerimientos institucionales, podrá ejecutar eventos de capacitación que no se encuentren considerados en el plan de capacitación institucional.

Art. 25.- Servicios especializados de capacitación.- Las UATH institucionales para la ejecución del plan de capacitación institucional debidamente aprobado y presupuestado, podrán contratar servicios especializados de capacitación, con personas naturales y/o jurídicas del sector público o privado.

Art. 29.- De las capacitaciones en el exterior.- En el caso de eventos de capacitación que se realicen en el exterior, el proveedor del servicio no requiere estar calificado por la UATH.

NORMAS DE CONTROL INTERNO

402-02 Control previo al compromiso.- Se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano, financieros y materiales.

407-06 Capacitación y entrenamiento continuo.- Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 41.- Órdenes Superiores.- Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Art. 54.- Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos. La Contraloría General del Estado establecerá las responsabilidades a que hubiere lugar en esta materia.

DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:

En atención a Memorando N° UNEMI-RR-II-2019-00978-MEM del 22 de marzo de 2019, suscrito por Mgs. Michela Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, este Vicerrectorado Académico, pone a consideración la participación del evento de los siguientes servidores, cuyos perfiles se ajusta a las atribuciones, responsabilidades y experiencias en el campo de educación y formación, vinculante al rol de sus actividades dentro de la institución: MSc. Huber Echeverría Vásquez, Msc. Dolores Miele Cevallos, MSc. Martín Muñoz Salcedo, Msc. Edgar Mendoza Haro, Dra. Ericka Romero Cárdenas, MSc. Miguel Reinoso Sánchez, Dr. Richard Ramírez Anormaliza, MSc. Ely Borja Salinas, MSc. Wellington Álvarez Baque, MSc. Edwin Cevallos Ayón, MSc. Byron Romero Romero, Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla, bajo el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

EVENTO	FECHAS / LUGAR	DELEGACIÓN	OBJETIVO
"HOW GERMANS INNOVATE" 2019 I FASE	Del 13 de mayo al 17 de mayo de 2019 Ruhrgebiet (Alemania)	Dr. Richard Ramírez Anormaliza VICERRECTOR ACADEMICO Y DE INVESTIGACION MSc. Huber Echeverría Vásquez Msc. Dolores Mielles Cevallos MSc. Martín Muñoz Salcedo Msc. Edgar Mendoza Haro Dra. Ericka Romero Cárdenas MSc. Miguel Reinoso Sánchez MSc. Ely Borja Salinas MSc. Wellington Álvarez Baque MSc. Edwin Cevallos Ayón MSc. Byron Romero Romero Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla DOCENTES	Componentes y herramientas mundiales innovadoras en los campos de la gestión de innovación, transferencia de tecnología y organización científica con la industria. Ante ello, la Universidad tiene la oportunidad de aprovechar dicho aprendizaje para introducir al interno novedosas estrategias en la gestión académica y de investigación en los niveles: organizativo, programático y operativo.

Costos de inscripción por participante: 1,500.00 Euros.

- En virtud que el programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 – I FASE es uno de los eventos de educación internacional que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria, donde se pueden realizar redes o vínculos estratégicos de cooperación interinstitucional. Se destacan los programas, productos y servicios diversos e innovadores que promueven el futuro de la educación y el intercambio internacional o movilidad entre estudiantes y/o profesores.
- Los perfiles profesionales invitados a este evento de gran importancia en el campo de educación internacional que presenta una oportunidad única que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria en sintonía con los cambios y tendencias tecnológicas mundiales, son docentes con amplia experiencia y formación académica.
- Con el propósito de compartir experiencias y visionar las tendencias en educación superior a nivel internacional; el grupo de participantes estará liderado por el Dr. Richard Ramírez Anormaliza – Vicerrector Académico y de Investigación, quien dará seguimiento a los convenios interinstitucionales establecidos.
- El programa se ajusta a las necesidades institucionales, con un aporte a la academia y gestión administrativa en tendencias y experiencias para las relaciones internacionales, además de la vinculación con instituciones de educación superior extranjeras.
- El evento referido no está dentro de la programación aprobada mediante Plan de Capacitación y perfeccionamiento Docente 2019. Por lo tanto, el evento referido al ser un evento no programado, es potestad de su autoridad la gestión de aprobación, y utilización de los recursos financieros, en este caso para: costo de inscripción, pasajes, viáticos y subsistencia.

PLAN DE ACCIÓN:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Entregar el presente informe técnico para continuar con el trámite respectivo acorde a las instrucciones de la máxima autoridad.	Vicerrectorado Académico y de Investigación	27-03-2019
Aprobar el presente informe técnico de factibilidad y pertinencia académica para la revisión y análisis respectivo por petición de capacitación no programada a la máxima autoridad.	Rectorado	28-03-2019

20.04.2018

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 30/5/2019
Lic. Diana Pineda Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Página 3 de 4



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 30/5/2019

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

Diana Pincoy Centillo
SECRETARIA GENERAL (E)

CONCLUSIONES:	Con base a los antecedentes descritos y análisis de pertinencia académica, el Vicerrectorado Académico y de Investigación concluye: - Que, el requerimiento no consta dentro del Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente 2019, en proceso de diseño, sin embargo, una vez indicado la importancia del evento, se refiere para análisis y gestión de aprobación de la máxima autoridad para vuestra participación al evento referido. - Que, el contenido del evento es pertinente con la gestión realizada por los participantes, acciones que les permitirá expandir nuestra perspectiva local a una perspectiva globalizada, permitiéndonos la internacionalización de nuestra Institución de Educación Superior, a partir del aprendizaje basado en las experiencias de IES internacionales. - Que, el programa se ajusta a las necesidades institucionales y de la gestión de la autoridad, con un aporte a la academia y gestión administrativa en tendencias y experiencias para las relaciones internacionales, además de la vinculación con instituciones de educación superior extranjeras. - Que, el perfil de los participantes se vincula a las atribuciones, responsabilidades y experiencias en el campo de relaciones internacionales, vinculante al rol de sus actividades y cargos de la gestión académica y administrativa dentro de la institución. - Que, los criterios vertidos en el presente informe son enfoques alineados al cumplimiento de la misión y visión de nuestra institución; puntos de vista que son sujeto a mejores criterios para la decisión de las autoridades.	
RECOMENDACIONES:	Solicitar a la Unidad de Talento Humano, elabore informe técnico relacionado a la planificación y ejecución de recursos requeridos para cubrir: costos de inscripción, pasajes, alimentación, movilización, etc, que incluye la gestión logística del evento "HOW GERMANS INNOVATE 2019 – I FASE", con la participación de los docentes: MSc. Huber Echeverría Vásquez, Msc. Dolores Miele Cevallos, MSc. Martín Muñoz Salcedo, Msc. Edgar Mendoza Haro, Dra. Ericka Romero Cárdenas, MSc. Miguel Reinoso Sánchez, MSc. Ely Borja Salinas, MSc. Wellington Álvarez Baque, MSc. Edwin Cevallos Ayón, MSc. Byron Romero Romero, Mgs. Gonzalo Serrano Mantilla y del Dr. Richard Ramírez Anormaliza – Vicerrector Académico y de Investigación, a realizarse en Ruhrgebiet (Alemania), del 13 de mayo al 17 de mayo de 2019, considerando las fechas de salida y retorno previo y posterior al programa.	
ANEXOS:	Memorando Nro. UNEMI-RR-II-2019-0097-MEM	
RESPONSABILIDADES	NOMBRES / CARGOS	FIRMAS
ELABORADO POR:	Ing. Manuel Cedillo Romero COORDINADOR DE VICERECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN	



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Píccay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0097-MEM

Milagro, 22 de marzo de 2019

PARA: Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
Rector, Subrogante

ASUNTO: Programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 - I FASE
Ruhrgebiet-Alemania

De mi consideración:

Estimado Rector, en base a **RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2019-No7**, adoptada a los veintitrés (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve, en la cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior se resuelve: aprobar la propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019; bajo este antecedente informo a su autoridad sobre el programa "How Germans Innovate" del 13 al 17 de mayo de 2019 en Ruhrgebiet-Alemania, organizado por el Innovation HUB Institut Alemania, con un costo de 900 euros por participante.

En antecedente debo informar la exitosa participación del primer grupo de docentes de la UNEMI, en la I FASE del programa "HOW GERMANS INNOVATE" desarrollado del 24 de febrero al 7 de marzo del 2018; esta dirección pone a su conocimiento y consideración el programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 - I FASE, como un concepto de educación, formación, y actualización de conocimientos que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria en sintonía con los cambios y tendencias tecnológicas mundiales. Contiene componentes y herramientas mundiales innovadoras en los campos de la gestión de innovación, transferencia de tecnología y organización científica con la industria. Ante ello, la universidad tiene la oportunidad de aprovechar dicho aprendizaje para introducir al interno novedosas estrategias en la gestión académica y de investigación en los niveles: organizativo, programático y operativo.

En el marco de lo expuesto, esta dirección pone en conocimiento la participación de UNEMI en el mencionado programa y solicita por medio de su autoridad al departamento correspondiente, se designe los miembros de la delegación que cumplan con la agenda programada; y posterior a ello, salvo su mejor criterio poner en consideración de los miembros del OCAS, la participación de la delegación a partir del día 11 de mayo de 2019, además del pago de la inscripción al programa, compra de boletos aéreos en consideración de tiempo estimado del viaje entre 18 a 20 horas, viáticos y subsistencia, según corresponda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dirección: Cdla. Universitaria Km. 1 ½ vía
Km.26

Conmutador: (04) 2715081 -
2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail:



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 30/3/2019

Lic. Diana Pírcay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0097-MEM

Milagro, 22 de marzo de 2019

PARA: Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
Rector, Subrogante

ASUNTO: Programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 - I FASE
Ruhrgebiet-Alemania

De mi consideración:

Estimado Rector, en base a **RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2019-No7**, adoptada a los veintitrés (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve, en la cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior se resuelve: aprobar la propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019; bajo este antecedente informo a su autoridad sobre el programa "How Germans Innovate" del 13 al 17 de mayo de 2019 en Ruhrgebiet-Alemania, organizado por el Innovation HUB Institut Alemania.

En antecedente debo informar la exitosa participación del primer grupo de docentes de la UNEMI, en la I FASE del programa "HOW GERMANS INNOVATE" desarrollado del 24 de febrero al 7 de marzo del 2018; esta dirección pone a su conocimiento y consideración el programa "HOW GERMANS INNOVATE" 2019 - I FASE, como un concepto de educación, formación, y actualización de conocimientos que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria en sintonía con los cambios y tendencias tecnológicas mundiales. Contiene componentes y herramientas mundiales innovadoras en los campos de la gestión de innovación, transferencia de tecnología y organización científica con la industria. Ante ello, la universidad tiene la oportunidad de aprovechar dicho aprendizaje para introducir al interno novedosas estrategias en la gestión académica y de investigación en los niveles: organizativo, programático y operativo.

En el marco de lo expuesto, esta dirección pone en conocimiento la participación de UNEMI en el mencionado programa y solicita por medio de su autoridad al departamento correspondiente, se designe los miembros de la delegación que cumplan con la agenda programada; y posterior a ello, salvo su mejor criterio poner en consideración de los miembros del OCAS, la participación de la delegación a partir del día 11 de mayo de 2019, además del pago de la inscripción al programa, compra de boletos aéreos en consideración

HOW GERMANS INNOVATE BIG CONCEPT



TRAINING APPROACH

"Educación para la Innovación"

Universidad Estatal de Milagros

Guayaquil, Ecuador

Ruhrgebiet, Alemania

Del 13 al 17 de Mayo de 2019

Organizado por el Innovation HUB Institut
Alemania





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA:.....

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30/8/2019

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



HOW GERMANS INNOVATE

Es un concepto y un programa de educación, formación, y actualización de conocimientos que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria en sintonía con los cambios y tendencias tecnológicas mundiales. Contiene componentes y herramientas innovadoras en los campos de la gestión de innovación, transferencia de tecnología y organización científica con la industria. La universidad tiene la oportunidad de aprovechar dicho aprendizaje para introducir al interno novedosas estrategias en la gestión académica y de investigación en los niveles organizativo, programático y operativo.

RACIONALIDAD QUE UTILIZAMOS –

HOW GERMANS INNOVATE



CAMBIO TECNOLÓGICO – TENDENCIAS TECNOLÓGICAS GLOBALES

ENFOQUE DE METODOLOGÍA

- 1 INFORMACIÓN
- 2 PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
- 3 APLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN



RESULTADOS

PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
ORGANIZADA Y ESTRUCTURADA

ACTIVACIÓN DE PROCESO DE
APRENDIZAJE PARA ANÁLISIS Y
ADAPTACIÓN DE ENFOQUE
INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN

GESTIÓN ESTRATÉGICA DE
INNOVACIÓN

CAMBIO TECNOLÓGICO – TENDENCIAS TECNOLÓGICAS EN ALEMANIA

PROGRAMA QUE OFRECEMOS – HOW GERMANS INNOVATE

EDUCACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

EN EMPRESAS y PARQUES TECNOLÓGICOS EN LA RUHRGEBIET; ALEMANIA

2018-2019

INNOVATION HUB INSTITUTE
UNIVERSIDAD ESTADAL DE QUADRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 30/5/2019
Lic. Diana Pineda Cantillo
SECRETARIA GENERAL

	<u>Día 1</u>	<u>Día 2</u>	<u>Día 3</u>	<u>Día 4</u>	<u>Día 5</u>
MAÑANA	Bienvenida & Introducción LA INNOVACIÓN EN ALEMANIA (Política & Economía)	GESTIÓN DE INNOVACIÓN Análisis y Simulación de Estrategias Caso de Estudio "Made in Germany"	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Análisis y Simulación de Estrategias Caso de Estudio "Made in Germany"	ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA CON LA INDUSTRIA Análisis y Simulación De Estrategias Caso de Estudio "Made in Germany"	APRENDIZAJE DE METODOLOGÍA PARA APLICACIÓN DEL APRENDIZAJE OBTENIDO Caso de Estudio
	Pausa	Pausa	Pausa	Pausa	Pausa
TARDE	Competencia Intercultural (Entrenamiento)	EXCURSIÓN HACIA LAS EMPRESAS	EXCURSIÓN HACIA LAS EMPRESAS	EXCURSIÓN HACIA LAS EMPRESAS	CONCLUSIONES Cierre



SOBRE NOSOTROS

Innovation HUB Institute está ubicado tanto en Berlín como en la ciudad de Nueva York. Con base a una profunda experiencia científica, práctica y de gestión nos especializamos en el diseño de estrategias para la optimización y nueva adecuación de las capacidades de innovación en AMÉRICA LATINA. Diseñamos y desarrollamos talleres a todos los actores de innovación y organizamos excursiones para actualizar y optimizar conocimiento en las empresas, universidades y tecnoparques alemanes. Además desarrollamos estudios de diagnósticos y proyectos de investigación para fortalecer la capacidad innovativa con exclusividad a las necesidades de nuestros aliados. Contamos con un equipo multidisciplinario que posee una gran experticia en la comprensión de los problemas estructurales de innovación en América Latina. El trabajo de nuestros expertos ha sido reconocido internacionalmente, por haber logrado efectos positivos en el fortalecimiento de las estrategias de innovación en la región, logrando transferir conocimientos para la comprensión y aplicación de estrategias de innovación con pertinencia local.

CONTACTO

BERLIN

Innovation Hub Institute

Plantagenstr. 30B

14482 Berlin-Berlin

rafael.palacios@innovationhubinstitute.de

Telef: +49 157 80463693

www.ihubi.de

NEW YORK

Innovation Hub Institute

319A 12th Street

Brooklyn, NY 11215

andreas.braun@innovationhubinstitute.de

Telef: +1 646 398 4957

www.ihubi.de



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 30/7/2019

RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2019-Nº7

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARÍA GENERAL (E)

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.";

Que, el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. (...)";

Que, el artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Será responsabilidad del Estado: 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.";

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución. (...)";

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. (...)";

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; (...) las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; (...) reglamentos; (...) resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)";

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, prevé: "Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, prevé: "Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.";

Que, el artículo 10 del Código Orgánico Administrativo determina que: "Principio de participación. Las personas deben estar presentes e influir en las cuestiones de interés general a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.";

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)";

Que, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Acto Administrativo. - Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa."

Que, el artículo 78 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "El hecho administrativo es toda actividad material, traducida en operaciones técnicas o actuaciones físicas, ejecutadas en ejercicio de la función administrativa, productora de efectos jurídicos directos o indirectos, ya sea que medie o no una decisión de acto administrativo previo."

Que, el artículo 124 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Ejecutividad. - Los actos de la Administración Pública serán ejecutivos, salvo las excepciones establecidas en esta norma y en la legislación vigente. Se entiende por ejecutividad la obligación que tienen los administrados de cumplir lo dispuesto en el acto administrativo.";

Que, el artículo 125 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Efectos. - 1. Los actos administrativos o de simple administración de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se



dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.; 2. La eficacia está supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior o quedará suspendida cuando así lo exija el contenido del acto. (...);

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley";

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...);

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "(...) Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole; b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad; c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.";

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La educación superior tendrá los siguientes fines: los determinados en los literales a), b), c), d), e), f), g), h)";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...);

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos";



Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);"

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.";

Que, el artículo 90 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación), determina: "Garantía del perfeccionamiento académico. - A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. (...);"

Que, el artículo 91 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación), determina: "De la capacitación y actualización docente. - Las IES, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de sus docentes titulares y no titulares, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES. El CEAACES, en sus modelos de evaluación y acreditación, establecerá los parámetros que deben considerar estos programas y actividades.";

Que el artículo 93 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece que: "De la movilidad, - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción. La institución de educación superior en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano que concederá las licencias, comisiones de servicios y traspasos de puestos";

Que, el artículo 88 del Reglamento de Régimen Académico, señala: "Cursos de actualización docente. - Las IES podrán organizar y realizar cursos de actualización y perfeccionamiento para sus profesores e investigadores, en virtud de los cuales se otorguen certificados de aprobación. Estos certificados, podrán ser utilizados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para promoción contemplados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Estos cursos no constituyen educación continua, salvo que sean tomados por profesores de una institución de educación superior distinta a la que los imparta.";

Que, el artículo 4 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al exterior determina que: "Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se les reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento";



MISSION

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Que, el artículo 5 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior establece que: "De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos";

Que, el artículo 6 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior determina que: " De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día. El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos";

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; (...)"

Que, el artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones y deberes del Rector (a): (...) b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, sus reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Universidad; (...)"

Que, el artículo 58 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad o Unidad Académica: (...) o) Planificar y organizar eventos de capacitación y mejoramiento del personal que labora en la Facultad; (...)"

Que, el artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "(...) Se asignará, además, el 1% de su presupuesto institucional para la capacitación permanente de sus profesores e investigadores. (...)"

Que, el artículo 139 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son derechos de los Profesores o Profesoras e Investigadores o Investigadoras, los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; (...)"

Que, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, pone a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, el Memorando Nro. UNEMI-RR.II-2019-0010-MEM, suscrito por la Mgs. Michella Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, el 10 de enero de 2019, en el cual presenta *propuesta de agenda internacional; conferencias y giras académicas 2019; y,*

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, conforme a lo indicado en el anexo.

DISPOSICIÓN FINAL

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 28
Commutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107
Telefax: (04) 2715187
Milagro • Guayas • Ecuador



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA:

30/5/2019

Lic. Diana Pinchy Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Página 5 de 6

MISION

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve, en la cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 30/5/2019
Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISSION

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0010-MEM

Milagro, 10 de enero de 2019

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Propuesta de agenda internacional; conferencias y giras académicas 2019.

De mi consideración:

Estimado Rector, por medio de la presente tengo a bien remitirle la propuesta de agenda internacional; conferencias y giras académicas misma que va acorde la misión departamental de *"Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad"* en concordancia con el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional de *"Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras"*.

Adicional a lo anteriormente expuesto quedamos en espera del Plan de Pasantías, movilidad docente y estudiantil enviado mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2018-0335-MEM, para proceder a realizar reuniones con los decanos de las facultades con la finalidad de obtener insumo de las giras académicas que consideren pertinentes desde sus áreas de conocimiento. Con la finalidad de aumentar la visibilidad internacional, mejorar la calidad académica, promoviendo una cultura internacional con el fin de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación, extensión y de proyección social de la gestión administrativa.

Se adjunta propuesta de agenda internacional de manera física.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Andrade Vasquez Michela Marisol

DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

kv



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30/5/2019

Lc. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Maylin
10/01/2019
1713

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2018-2021

Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.

Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente, de calidad y gran impacto en el desarrollo regional y nacional.

Consolidar la oferta académica de grado en función del desarrollo nacional, entorno social y los desafíos institucionales.

METAS DE LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Internacionalización de la investigación y transferencia.

Gestión de Movilidad Académica en doble vía

Bilingüismo y Multilingüismo

Relación con la sociedad y la cultura

Ponencias internacionales

Movilidad estudiantil

Giras Académicas

Realizada por docentes de nuestra institución previa evaluación del departamento de investigación.

Mediante esta modalidad, el departamento de RR.HH. Tiene como meta movilizar a 100 docentes.

Estancias largas y cortas homologadas en créditos académicos.

Proyectos de vinculación con la sociedad.

Programa de prácticas preprofesionales.

Colaboración en proyectos de investigación.

Las giras académicas tienen con objetivo apuntar a la internacionalización de la UNE-MI mediante los acercamientos y vínculos a realizar en las visitas a las diversas instituciones de educación superior, empresas públicas o privadas y centros de investigaciones internacionales.

Ponencias internacionales	
Cantidad de personas	Costo
100	
Total	\$ 350.000

Movilidad estudiantil
25 estudiantes
\$25.000

Giras Académicas		
Categoría	Cantidad de personas	Costo
Directivos	10	\$ 70.000
Profesores	40	
Administrativos	15	
Total	65	



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Pineda Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
CONFERENCIAS Y GIRAS ACADÉMICAS 2019

FEVERO

Fecha	Nombre de la conferencia o institución a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
13-15/02	Conferencia Internacional RIESAL Puebla 2019	Puebla, México	Visitar la conferencia de la Red RIESAL y aprender más sobre Capacidades y sinergias para la internacionalización en América Latina y el Caribe.	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia	http://easumilagro.unl.edu.ar/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.
18-23/02	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Realizar acercamiento con la finalidad de posteriormente firmar convenios específicos para movilidad y programa doctoral sobre ordenamiento territorial y desarrollo sostenible		Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	univer	http://www.unlucuyo.edu.ar/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.

MARZO

Fecha	Nombre de la conferencia o institución a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
2-4/03	IEEE-2019 8th International Conference on Educational and Information Technology (ICEIT 2019)	Cambridge, Reino Unido	Conocer más sobre el uso de las nuevas tecnologías en la educación	\$ 500.00	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia	http://www.iceit.org/index.html	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.
11-15/03	13th INTERNATIONAL WETA Universities Europea	Lisboa, Porto Portugal	Dar a conocer las carreras que oferta la UNEMI hacia otras universidades con la finalidad de encontrar una universidad colaboradora y aprender acerca de sostenibilidad.	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	Invitación por la Universidad Europea	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.
25-29/03	14th APAC Conference & Exhibition	Kuala Lumpur, Malasia	Visitar la feria/conferencia para conectarse mejor en la región de Asia pacífico y aprender acerca de inclusión y Diversidad en la educación Superior	\$ 850.00	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia	https://www.apac2019.org/home	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.



FECHA: 30/03/2019

Lic. Diana Páez Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
19-17/05	Innovate	Ruhrgebiet - Alemania	Actualizar conocimientos al personal docente, de investigación y programa de educación, formación y actualización de conocimientos que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria en síntesis con los cambios y tendencias tecnológicas mundiales.	500,00 €	Consolidar la oferta académica de grado en función del desarrollo nacional, entorno social y los desafíos institucionales	Bilingüismo y internacionalización de la investigación y transferencia	Continuación del programa para docentes de UNEM	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.
26-31/05	NAFSA 2019 Annual Conference & Expo	Washington, EE.UU.	Exhibir en conjunto a las universidades existentes y adquirir nuevos, aprender de la AIES, fortalecer colaboraciones y aprender sobre el tema liderazgo académico y cambio global	1.000,00 \$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia	http://www.nafsa.org/Programs-and-Events/Symposium-on-Lead	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.

MAYO

Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
25-31/03	Festival de Ciencias	Górnitz, Polonia	Formar una cooperación con una institución posible colaboración en el programa Erasmus+ KA127 que provee becas de movilidad en la universidad		Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	Invitación por el Director de Relaciones Internacionales de la Universidad WSB	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.
08-12/04	OPACLE	Barcelona, España	Reunión de seguimiento del Proyecto OPACLE	\$	Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente, de calidad gran impacto en el desarrollo regional y nacional.	Investigación y transferencia	https://www.opacle.com/es/index.html	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.
19-20/04	FHDresden, LMU	Dresden, Munich, Alemania	Visitar la FHD para firmar un convenio de movilidad y aprender sobre su modelo de administración y la educación dual; Visitar a la LMU Munich y su centro de emprendimiento en común con la TU Munich.	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://erasmusplus.de/salida/es	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.

ABRIL

30/05.	NAFSA 2019 Presidents and Provosts Summit	Washington, EE.UU.	Networking con otros rectores presentes en la NAFSA	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del FEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.nafsa.org/Symposium-and-Events	Los pasajes deberán ser emitidos tanto la salida como el retorno, se realizarán las actividades, distancia de los lugares en donde tomarán en consideración la
28/05.	NAFSA 2019 Symposium on Leadership	Washington, EE.UU.	Aumentar el conocimiento con otros rectores presentes en la NAFSA sobre el liderazgo proactivo al frente del cambio en el mundo de educación	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del FEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.nafsa.org/Symposium-on-Leadership	Los pasajes deberán ser emitidos tanto la salida como el retorno, se realizarán las actividades, distancia de los lugares en donde tomarán en consideración la

JUNIO								
Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación	
UATP, UQ, USM, Quebec, Trois-Rivières, Montreal, Canada	Quebec, Trois-Rivières, Montreal, Canada	Firmar de un convenio especial con la UCTP y aprender de la obtención de becas canadienses, visitar centros de investigación, al emprendimiento del red quebuscense	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del FEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.uguebec.ca/ressau/fr	Los pasajes deberán ser emitidos tanto la salida como el retorno, se realizarán las actividades, distancia de los lugares en donde tomarán en consideración la	
XIX Congreso Internacional de Investigación Educativa, transformación social	Madrid, España	Foro de encuentro donde se presenten y debatan los últimos avances en investigación educativa	260 € / 325 €	Incrementar de manera sostenida la producción científica internacional, de calidad y gran impacto en el desarrollo regional y nacional.	Investigación y transferencia	https://adipex2019.adipex.org/	Los pasajes deberán ser emitidos tanto la salida como el retorno, se realizarán las actividades, distancia de los lugares en donde tomarán en consideración la	
8th International Research Conference	Copenhague, Dinamarca	Intercambio de experiencias entre investigadores	\$ 200.00	Incrementar de manera sostenida la producción científica internacional, de calidad y gran impacto en el desarrollo regional y nacional.	Investigación y transferencia	https://www.ica-ni.net/conference-program	Los pasajes deberán ser emitidos tanto la salida como el retorno, se realizarán las actividades, distancia de los lugares en donde tomarán en consideración la	

JULIO								
Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación	
Conferencia on Education and Learning Technologies	Palma de Maiorca, España	Conocer la última innovación en tecnologías y tecnologías de enseñanza y aprendizaje, intercambiar experiencias en esos temas	570€ / 370€	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del FEDI y de las carreras.	Investigación y transferencia	http://edutec2019.edutec.org/	Los pasajes deberán ser emitidos tanto la salida como el retorno, se realizarán las actividades, distancia de los lugares en donde tomarán en consideración la	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGROS
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 30/5/2019
Lic. Diana Píngay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

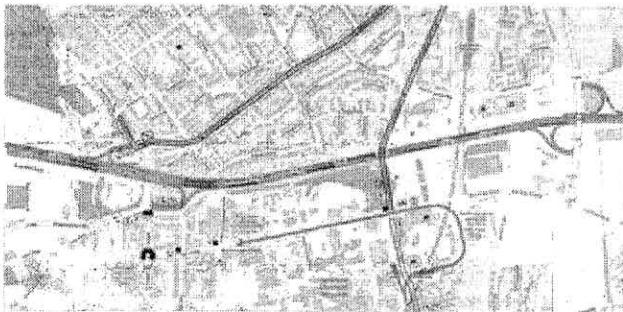


Einzigartig
kommunikativ
innovativ



GUT ZU WISSEN

Neues aus der TU Dortmund



12.04.2019

Straßenbauarbeiten im Technologiepark

Die Straße Hauert im Technologiepark wird zwischen dem 15. April und 6. Mai saniert.



09.04.2019

DFG richtet neues Schwerpunktprogramm an der Technischen Universität Dortmund ein

Prof. Dirk Biermann ist es gelungen, die DFG von der Einrichtung eines neuen Schwerpunktprogramms an der TU Dortmund zu...



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Pinzay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

15/4/2019



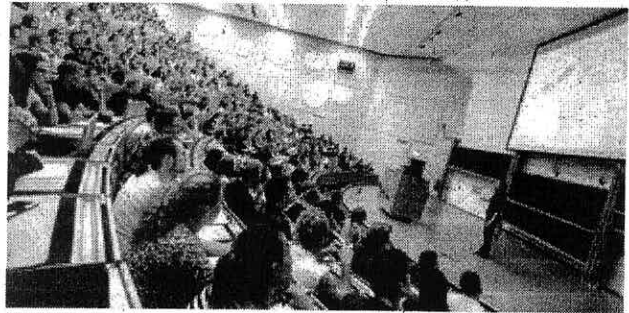
09.04.2019

Moskauer Verbindungsbüro der UA Ruhr feiert zehnten Geburtstag

Das Verbindungsbüro in Russland wird zehn – zum Jubiläum gibt es zwei neue Kooperationen und einen Science Day.



TU Dortmund



05.04.2019

Veranstaltungsreihe „Abi! Und dann?“ – Bachelorstudiengänge der TU Dortmund kennen lernen

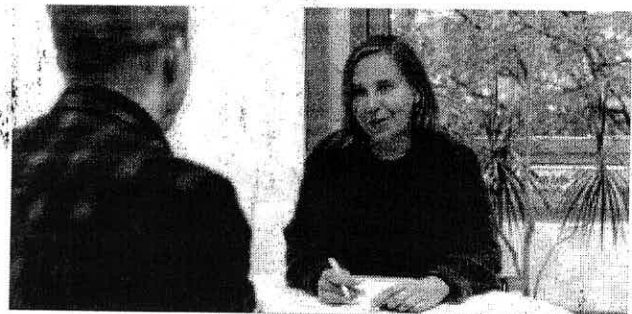
In den Veranstaltungen der Zentralen Studienberatung der TU Dortmund für Studieninteressierte werden Bachelorstudiengänge der...



05.04.2019

TU Dortmund fährt mit weltweit leichtestem Elektrofahrrad vor – nur 6,9 Kilogramm

An der TU Dortmund ist ein Elektrofahrrad entstanden, das als weltweit leichtestes E-Bike angemeldet ist.



04.04.2019

Neues Beratungsangebot der Zentralen Studienberatung unterstützt bei Stipendienbewerbung

Die Zentrale Studienberatung bietet einmal wöchentlich eine Stipendiensprechstunde an, in der zu Stipendienwahl und...



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CENTRO QUE LA PRESENTE
ES EL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Pincoy Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



04.04.2019

Sommersemester der KinderUni mit vielen neuen Angeboten

„Vorlesungsverzeichnis“ präsentiert Veranstaltungen der KitaUni und der KinderUni für junge „Studierende“ im Alter von vier...



04.04.2019

thyssenkrupp Manager Cup geht in eine neue Runde

Das beliebte Unternehmensplanspiel startet erneut an der TU Dortmund. Studierende aller Fachrichtungen können teilnehmen und...



Campus

Forschung

TU Dortmund feierte Jubiläum mit
Festakt und Verleihung der
Ehrendoktorwürde an Donald Tusk

TU Dortmund betreibt exzellente
Forschung zu Lösungsmitteln



Studium

Dialog



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA:

30/5/2019

Lic. Diana Pintay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Fristen, Finanzierung und Beratung:
Alles zum Studium an der TU Dortmund

Wissenschaft und Kultur in enger
Verzahnung



Dialog

Dialog

Verbindungsbüros tragen Stärken des
Studienstandorts Ruhrgebiet in alle Welt

Erfolgreich gründen mit dem Centrum für
Entrepreneurship & Transfer



IM ÜBERBLICK

Wir sind die TU Dortmund

MIT DER WELT VERBUNDEN Die TU International

An der TU Dortmund studieren mehr als 3.976 internationale Studierende aus rund 115 Ländern; sie machen etwa 11 Prozent aller 34.500 Studierenden aus. Auch immer mehr Dortmunder Studierende absolvieren Teile ihres Studiums oder Praktika im Ausland. Das Referat Internationales ist an der TU Dortmund zuständig für die Pflege der internationalen Beziehungen. Mit Betreuung und Beratung, Veranstaltungen und Informationen unterstützt es die Mobilität aus aller Welt und in alle Welt – für Studierende ebenso wie für Lehrende und Mitarbeitende.

Hochschulpartnerschaften in aller Welt

Auf Hochschulebene kooperiert die TU Dortmund auf vielfältige Weise mit Hochschulen in der ganzen Welt. Internationalität verbessert die Qualität der Forschung und Lehre und stärkt die Reputation der TU Dortmund in der nationalen sowie internationalen Hochschul- und

Forschungslandschaft. Deswegen wird die Universität die enge Zusammenarbeit mit ausländischen Forschungs- und Bildungseinrichtungen auch in Zukunft weiter vorantreiben.



34.491

STUDIERENDE

3.976

INTERNATIONALE STUDIERENDE

4.627

ABSOLVENTINNEN UND ABSOLVENTEN

6.320

BESCHÄFTIGTE

Die Technische Universität Dortmund verfügt über ein besonderes Profil mit 16 Fakultäten in Natur- und Ingenieurwissenschaften, Gesellschafts- und Kulturwissenschaften. Die verschiedenen Wissenschaftsdisziplinen eint ein universitärer Geist, in dem Interdisziplinarität und Kooperation gelebt werden.

Das Lehrangebot umfasst rund 80 Studiengänge, darunter eine breit aufgestellte Lehrerbildung für alle Schulformen. In der Forschung ist die TU Dortmund in vier Profildbereichen besonders stark aufgestellt: (1) Material, Produktionstechnologie und Logistik, (2) Chemische Biologie, Wirkstoffe und Verfahrenstechnik, (3) Datenanalyse, Modellbildung und Simulation sowie (4) Bildung, Schule und Inklusion.

Am 16. Dezember 2018 hat die TU Dortmund ihr goldenes Jubiläum gefeiert. 50 Jahre zuvor war sie mit einem Festakt im Dortmunder Opernhaus eröffnet worden. Schon seit 1958 hatte die Gesellschaft der Freunde einer Technischen Hochschule eine Universität für Dortmund gefordert, um Fachkräfte für den Strukturwandel der Region auszubilden.

In den vergangenen Jahrzehnten hat die Universität den Wandel der Stadt und des Ruhrgebiets von Europas größter Kohle- und Stahlindustrie zum HighTech- und Dienstleistungsstandort sowie zur Kulturmetropole mit vorangetrieben. Zeichen dafür ist auch der Technologiepark in Nachbarschaft zum Campus, einer der erfolgreichsten in Europa.

 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



RESOLUCIÓN OCAS-SO-4-2019-Nº7

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.";

Que, el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. (...)";

Que, el artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Será responsabilidad del Estado: 8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.";

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución. (...)";

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. (...)";

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; (...) las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; (...) reglamentos; (...) resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)";

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, prevé: "Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, prevé: "Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.";

Que, el artículo 10 del Código Orgánico Administrativo determina que: "Principio de participación. Las personas deben estar presentes e influir en las cuestiones de interés general a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.";

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)";

Que, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Acto Administrativo. - Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa."

Que, el artículo 78 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "El hecho administrativo es toda actividad material, traducida en operaciones técnicas o actuaciones físicas, ejecutadas en ejercicio de la función administrativa, productora de efectos jurídicos directos o indirectos, ya sea que medie o no una decisión de acto administrativo previo."

Que, el artículo 124 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Ejecutividad. - Los actos de la Administración Pública serán ejecutivos, salvo las excepciones establecidas en esta norma y en la legislación vigente. Se entiende por ejecutividad la obligación que tienen los administrados de cumplir lo dispuesto en el acto administrativo.";

Que, el artículo 125 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, determina: "Efectos. - 1. Los actos administrativos o de simple administración de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se



MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y presta servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.; 2. La eficacia está supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior o quedará suspendida cuando así lo exija el contenido del acto. (...);

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley";

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...);

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "(...) Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole; b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad; c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.";

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La educación superior tendrá los siguientes fines: los determinados en los literales a), b), c), d), e), f), g), h)";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...);

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y ofrece servicios que demandan al sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);"

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.";

Que, el artículo 90 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación), determina: "Garantía del perfeccionamiento académico. - A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. (...);"

Que, el artículo 91 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación), determina: "De la capacitación y actualización docente. - Las IES, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de sus docentes titulares y no titulares, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES. El CEAACES, en sus modelos de evaluación y acreditación, establecerá los parámetros que deben considerar estos programas y actividades.";

Que el artículo 93 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece que: "De la movilidad, - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción. La institución de educación superior en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano que concederá las licencias, comisiones de servicios y traspasos de puestos";

Que, el artículo 88 del Reglamento de Régimen Académico, señala: "Cursos de actualización docente. - Las IES podrán organizar y realizar cursos de actualización y perfeccionamiento para sus profesores e investigadores, en virtud de los cuales se otorguen certificados de aprobación. Estos certificados, podrán ser utilizados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para promoción contemplados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Estos cursos no constituyen educación continua, salvo que sean tomados por profesores de una institución de educación superior distinta a la que los imparta.";

Que, el artículo 4 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al exterior determina que: "Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se les reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento";



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30.5.2019

Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y presta servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Que, el artículo 5 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior establece que: "De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos";

Que, el artículo 6 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior determina que: " De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día. El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos";

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; (...);

Que, el artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones y deberes del Rector (a): (...) b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, sus reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Universidad; (...);

Que, el artículo 58 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad o Unidad Académica: (...) o) Planificar y organizar eventos de capacitación y mejoramiento del personal que labora en la Facultad; (...);

Que, el artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "(...) Se asignará, además, el 1% de su presupuesto institucional para la capacitación permanente de sus profesores e investigadores. (...);

Que, el artículo 139 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son derechos de los Profesores o Profesoras e Investigadores o Investigadoras, los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; (...);

Que, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, pone a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, el Memorando Nro. UNEMI-RR.II-2019-0010-MEM, suscrito por la Mgs. Michella Andrade Vásquez, Directora de Relaciones Interinstitucionales, el 10 de enero de 2019, en el cual presenta *propuesta de agenda internacional*; conferencias y giras académicas 2019; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019, conforme a lo indicado en el anexo.

DISPOSICIÓN FINAL

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 26
Commutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107
Telefax: (04) 2715187
Milagro • Guayas • Ecuador



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Pinzay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Página 5 de 6

MISION

La UNEMI forma profesionales competentes con espíritu proactivo y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demandan el sector externo contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve, en la cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR


Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

VISION

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISION

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y presta servicios que demandan el sector externo contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-01-17 17:13:53 (GMT-5)

Generado por: Jorge Fabricio Guevara Viejo

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-RR.11-2019-0010-MEM	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Mgs. Andrade Vasquez Michela Marisol, Directora de Relaciones Interinstitucionales, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Rector, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Propuesta de agenda internacional, conferencias y giras académicas 2019.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2019-01-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-01-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Recurrido	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2019-01-17 14:48:36 (GMT-5)	Reasignar	Diana Morylin Pincay Cantillo (UNEMI)	1	traslado expediente del trámite de OCAS.
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Andrade Vasquez Michela Marisol (UNEMI)	2019-01-10 17:05:15 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	Para su conocimiento y fines pertinentes -slaf-
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Andrade Vasquez Michela Marisol (UNEMI)	2019-01-10 17:04:58 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	0	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA: 30/01/2019
 Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2019-0010-MEM

Milagro, 10 de enero de 2019

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Propuesta de agenda internacional; conferencias y giras académicas 2019.

De mi consideración:

Estimado Rector, por medio de la presente tengo a bien remitirle la propuesta de agenda internacional; conferencias y giras académicas misma que va acorde la misión departamental de *"Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad"* en concordancia con el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional de *"Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras"*.

Adicional a lo anteriormente expuesto quedamos en espera del Plan de Pasantías, movilidad docente y estudiantil enviado mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2018-0335-MEM, para proceder a realizar reuniones con los decanos de las facultades con la finalidad de obtener insumo de las giras académicas que consideren pertinentes desde sus áreas de conocimiento. Con la finalidad de aumentar la visibilidad internacional, mejorar la calidad académica, promoviendo una cultura internacional con el fin de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación, extensión y de proyección social de la gestión administrativa.

Se adjunta propuesta de agenda internacional de manera física.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Andrade Vasquez Michela Marisol

DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

kv



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 - 2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro • Guayas • Ecuador

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2018-2021

Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.

Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente, de calidad y gran impacto en el desarrollo regional y nacional.

Consolidar la oferta académica de grado en función del desarrollo nacional, entorno social y los desafíos institucionales.

METAS DE LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Internacionalización de la investigación y transferencia.

Gestión de Movilidad Académica en doble vía

Bilingüismo y Multilingüismo

Relación con la sociedad y la cultura

Ponencias internacionales

Movilidad estudiantil

Giras Académicas

Realizada por docentes de nuestra institución previa evaluación del departamento de investigación.

Mediante esta modalidad, el departamento de RR.HH. Tiene como meta movilizar a 100 docentes.

Estancias largas y cortas homologadas en créditos académicos.

Proyectos de vinculación con la sociedad.

Programa de prácticas preprofesionales.

Colaboración en proyectos de investigación.

Las giras académicas tienen con objetivo apuntar a la internacionalización de la UNE-MI mediante los acercamientos y vínculos a realizar en las visitas a las diversas instituciones de educación superior, empresas públicas o privadas y centros de investigaciones internacionales.

Ponencias internacionales	
Cantidad de personas	Costo
100	
Total	\$ 350.000

Movilidad estudiantil
25 estudiantes
\$25.000

Giras Académicas		
Categoría	Cantidad de personas	Costo
Directivos	10	\$ 70.000
Profesores	40	
Administrativos	15	
Total	65	



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Píncay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
CONFERENCIAS Y GIRAS ACADÉMICAS 2019

FEBRERO								
Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
13-15/02	Conferencia Internacional RIESAL Puebla 2019	Puebla, Mexico	Visitar la conferencia de la Red RIESAL y aprender más sobre Capacidades y sinergias para la internacionalización en América Latina y el Caribe.	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia	http://erasmusplusriesal.org/es	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
18-23/02	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Realizar acercamiento con la finalidad de posteriormente firmar convenios específicos para movilidad y programa doctoral sobre ordenamiento territorial y desarrollo sostenible		Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	univer	http://www.uncuyo.edu.ar/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

MARZO								
Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
2-4/03	IEEE-2019 8th International Conference on Educational and Information Technology (ICEIT 2019)	Cambridge, Reino Unido	Conocer más sobre el uso de las nuevas tecnologías en la educación.	\$ 300,00	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia	http://www.iceit.org/index.html	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
11-15/03	13th INTERNATIONAL WEEK, Universidade Europeia	Lisboa, Portugal	Para conocer las carreras que oferta la UNEMI hacia otras universidades con la finalidad de encontrar una universidad colaboradora y aprender acerca de sostenibilidad.	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	Invitación por la Universidade Europeia	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
25-29/03	34th APAIE Conference & Exhibition	Kuala Lumpur, Malasia	Visitar la feria/conferencia para conectarse mejor en la región de Asia pacífico y aprender acerca de Inclusión y Diversidad en la educación Superior	\$ 850,00	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	http://www.apaie2019.org/home	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

25-31/03	Festival de Ciencias	Dabrowa Gornicza, Polonia	Formar una cooperación con una institución posible colaboración en el programa Erasmus+ KA2107 que provee becas de movilidad en la Universidad WSB para estudiantes de la UNEMI		Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PED y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	Invitación por el Director de Relaciones Internacionales de la Universidad WSB	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.
ABRIL								
Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
08-15/04	ORACLE	Barcelona, España	Reunión de seguimiento del Proyecto ORACLE	\$	Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente, de calidad y gran impacto en el desarrollo regional y nacional.	Internacionalización de la investigación y transferencia	https://www.oracle.com/es/index.html	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.
15-20/04	FHDresden, LMU Munich, TU Munich	Dresden, Munich, Alemania	Visitar la FHD para firmar un convenio de movilidad y aprender sobre su modelo de administración y la educación dual. Visitar a la LMU Munich y su centro de emprendimiento en común con la TU Munich.	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PED y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://erasmusplusgate.gal.org/es	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.

MAYO								
Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
13-17/05	Programa How Germans Innovate	Ruhrgbiet - Alemania	Actualizar conocimientos al personal docente, de investigación y administrativo de la UNEMI. Es un programa de educación, formación, y actualización de conocimientos que utiliza las mejores prácticas alemanas para la innovación universitaria en sintonía con los cambios y tendencias tecnológicas mundiales.	960.00 €	Consolidar la oferta académica de grado en función del desarrollo nacional, entorno social y los desafíos institucionales	Bilingüismo y Multilingüismo - Internacionalización de la investigación y transferencia	Continuación del Programa para docentes de UNEMI	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.
26-31/05	NASA 2019 Annual Conference & Expo	Washington, EE. UU.	Exhibir en conjunto a las universidades de la REES, fortalecer colaboraciones existentes y adquirir nuevos conocimientos sobre el tema liderazgo, aprendizaje y cambio global	1.000.00 \$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PED y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia	http://www.nasa.gov/programs-and-events/symposium-on-leadership/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades, tanto la salida como el retorno.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30/07/2019

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARÍA GENERAL (E)

30/05	NAFSA 2019 Presidents and Provosts Summit	Washington, EE. UU.	Networking con otros rectores presentes en la NAFSA	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.nafsa.org/Programs_and_Events/Symposium_on_Leadership/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
28/05	NAFSA 2019 Symposium on Leadership	Washington, EE. UU.	Aumentar el conocimiento con otros rectores presentes en la NAFSA sobre el liderazgo proactivo al frente del cambio en el mundo de educación	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.nafsa.org/Programs_and_Events/Symposium_on_Leadership/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

JUNIO								
Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
	UQTP, UQ, UQM	Quebec, Trois-Rivières, Montreal, Canada	Firmar de un convenio especial con la UQTP y aprender de la obtención de becas canadienses, visitar centros de investigación al emprendimiento del red quebecuense	\$	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Gestión de Movilidad Académica en doble vía	http://www.quebec.ca/regasu/fr	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.
19 - 21.06	XIX Congreso Internacional de Investigación Educativa: Investigación comprometida para la transformación social	Madrid, España	foro de encuentro donde se presenten y debatan los últimos avances en investigación educativa	260 € / 325 €	Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente, de calidad y gran impacto en el desarrollo regional y nacional.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	https://aidipe2019.aidipe.org/	
26-28/06	8th International Research Conference	Copenhague, Dinamarca	Intercambio de experiencias entre investigadores	\$ 200,00	Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente, de calidad y gran impacto en el desarrollo regional y nacional.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	https://www.ica.ni/registration-and-conference-program	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.

JULIO								
Fecha	Nombre de la conferencia o institutos a visitar	Lugar	Propósito	Costo de inscripción	Objetivo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional)	Objetivo Específico de Internacionalización	Información	Observación
	31th annual International Conference on Education and Learning Technologies	Palma de Mallorca, España	Conocer la última innovación en metodologías y tecnología de enseñanza y aprendizaje, intercambiar experiencias en esos temas	570€ / 370€, para inscripción virtual	Implementar un modelo sistémico de gestión que sirva de soporte a las funciones sustantivas, mediante políticas, asignación de diversos recursos y la aplicación de los procesos necesarios para garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución, monitoreo y evaluación de los objetivos del PEDI y de las carreras.	Internacionalización de la investigación y transferencia.	http://ialet.org/Madrid2019/	Los pasajes deberán ser emitidos tomando en consideración la distancia de los lugares en donde se realizarán las actividades; tanto la salida como el retorno.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 30/5/2019

Lic. Diana Pinay Cantillo
SECRETARÍA GENERAL (E)